

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

# Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2021  
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario  
Alcaldía Mayor de Barranquilla  
Secretaría Distrital de Hacienda Pública

¡Soy Barranquilla!



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

QUILLA-20-167661

Barranquilla, octubre 05 de 2020

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Atte.

**JUAN CAMILO FUENTES**

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01

Ciudad

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, *“Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”.*

El presente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021 constituye un instrumento para el desarrollo y crecimiento de la ciudad y con este se continua con la materialización del Plan de Desarrollo 2020 a 2023 **“Soy Barranquilla”**, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos.

Señor presidente y honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### INTRODUCCIÓN

Acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, para la elaboración, preparación y formulación del proyecto de presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se sustenta bajo los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°. Ley 179/1994, artículo 4º) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14º, así:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.
- **Homeostasis Presupuestal.** El crecimiento real del Presupuesto de Rentas del Distrito incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía. En cumplimiento de este principio no se podrán incorporar rentas que no cuenten con sustento económico y jurídico y la estimación de los montos se realizara sobre bases jurídicas, estadísticas y económicas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2021 .....</b>	<b>6</b>
<b>A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD- ..</b>	<b>6</b>
<b>B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social .....</b>	<b>9</b>
<b>C. Estructura General De La Administración Distrital. ....</b>	<b>10</b>
<b>D. Marco Normativo .....</b>	<b>14</b>
<b>E. Criterios para la programación del Presupuesto 2021 .....</b>	<b>16</b>
<b>2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2021. ....</b>	<b>17</b>
<b>2.1. Ingresos Tributarios .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2. Ingresos No Tributarios .....</b>	<b>19</b>
2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios .....	19
2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias.....	19
<b>2.3. Recursos de Capital .....</b>	<b>21</b>
<b>2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR- .....</b>	<b>23</b>
<b>3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2021 .....</b>	<b>24</b>
<b>3.1. Funcionamiento .....</b>	<b>25</b>
3.1.1 Gastos de Personal.....	25
3.1.2 Gastos Generales .....	26
3.1.3 Transferencias Corrientes .....	26
<input type="checkbox"/> Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla.....	26
<input type="checkbox"/> Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla.....	27
<input type="checkbox"/> Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla .....	28
<b>3.2. Servicio De La Deuda .....</b>	<b>29</b>
<b>3.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2021 .....</b>	<b>29</b>
3.3.1. Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023 .....	31
3.3.2 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2021.....	35
3.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales .....	40
<b>3.4. Gasto Público Social .....</b>	<b>42</b>





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2021

##### A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2021, está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019, “por el cual se ajusta y adecua el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

**ARTÍCULO 2. COBERTURA DEL ESTATUTO.** El presente estatuto consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al Presupuesto General del Distrito, que comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

Un segundo nivel incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Distrital y la distribución de los excedentes financieros de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas del Orden Distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

**PARÁGRAFO 1.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital (Ley 225/95, art. 11).

Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado –ESE- del nivel distrital, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado.

**ARTÍCULO 17. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO.** De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

Los ingresos corrientes son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.

Los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 27. INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES.** En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos
- b) Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.
- c) Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

- d) Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96).

**ARTÍCULO 28. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

**PARÁGRAFO 1:** Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

**PARÁGRAFO 2:** El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

**PARÁGRAFO 3:** El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2. Los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

**ARTÍCULO 29. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.** Son los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

**ARTÍCULO 30. GASTOS DE INVERSIÓN.** Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

**PARÁGRAFO 1.** El Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el Concejo Distrital se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero. (Decreto Ley 111 de 1996, artículos 11 y 36, Ley 38 de 1989, artículos 7 y 23, Ley 179 de 1994, artículos 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995, art. 1, Decreto 2844 de 2010, art. 5).

**PARÁGRAFO 2.** El Distrito, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

### B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. Esta misma corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, “todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población” (Sentencia C-590 de 1992).

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital

**ARTÍCULO 38º.- GASTO PÚBLICO SOCIAL.** Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

*Parágrafo: El gasto público social financiado con rentas propias del Distrito diferente de transferencias y aportes, no se podrá disminuir con respecto al año anterior (art. 41 Decreto 111/96)*

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

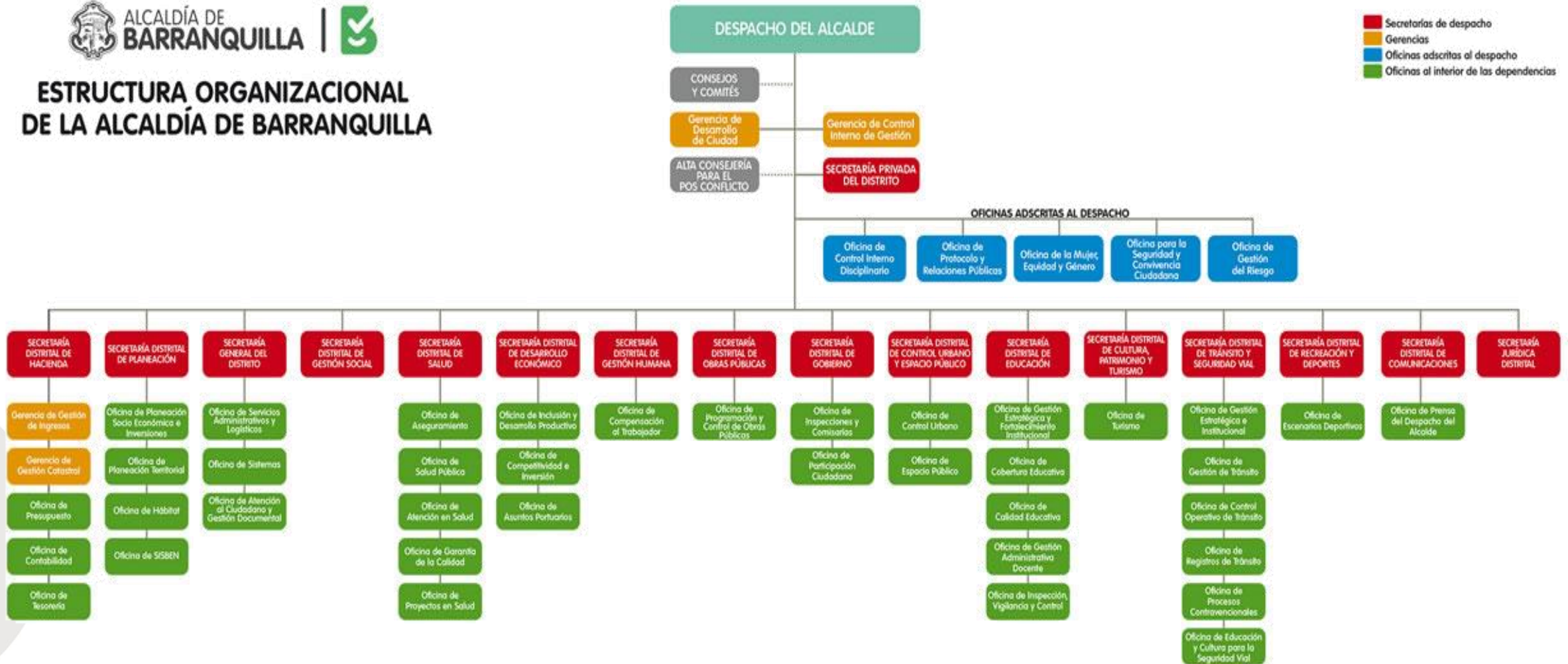
Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

### **C. Estructura General De La Administración Distrital.**

El Decreto Acordad N°0941 de 2016, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**



Alcaldías Locales

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**Artículo 3. Estructura Administrativa del Distrito.** Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios, y de las Localidades.

**Artículo 26. Conformación de la Estructura Orgánica.** La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

### **1. Despacho del Alcalde Distrital**

- 1.1. Gerencia de Control Interno de Gestión.
- 1.2. Gerencia de Desarrollo de Ciudad.
- 1.3. Oficina de Gestión del Riesgo.
- 1.4. Oficina de Control Interno Disciplinario.
- 1.5. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 1.6. Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
- 1.7. Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### **2. Secretaría Privada del Distrito.**

### **3. Secretaría Jurídica Distrital.**

### **4. Secretaría Distrital de Comunicaciones.**

- 4.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

### **5. Secretaría Distrital de Hacienda.**

- 5.1. Gerencia de Gestión de Ingresos.
- 5.2. Gerencia de Gestión Catastral.
- 5.3. Oficina de Presupuesto.
- 5.4. Oficina de Contabilidad.
- 5.5. Oficina de Tesorería.

### **6. Secretaría Distrital de Planeación**

- 6.1. Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones.
- 6.2. Oficina de Planeación Territorial.
- 6.3. Oficina de Hábitat.
- 6.4. Oficina de Sisbén.

### **Secretaría General del Distrito**

- 7.1. Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
- 7.2. Oficina de Sistemas.
- 7.3. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

### **8. Secretaría Distrital de Gestión Social.**

### **9. Secretaría Distrital de Salud.**

- 9.1. Oficina de Aseguramiento.
- 9.2. Oficina de Salud Pública.





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- 9.3. Oficina de Atención en Salud.
- 9.4. Oficina de Garantía de la Calidad.
- 9.5. Oficina de Proyectos en Salud.

### **10. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.**

- 10.1. Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- 10.2. Oficina de Competitividad e Inversión.
- 10.3. Oficina de Asuntos Portuarios.

### **11. Secretaría Distrital de Gestión Humana.**

- 11.1. Oficina de Compensación al Trabajador.

### **12. Secretaría Distrital de Obras Públicas.**

- 12.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

### **13. Secretaría Distrital de Gobierno.**

- 13.1. Oficina de Inspecciones y Comisarias.
- 13.2. Oficina de Participación Ciudadana.

### **14. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.**

- 14.1. Oficina de Control Urbano.
- 14.2. Oficina de Espacio Público.

### **15. Secretaría Distrital de Educación.**

- 15.1. Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional.
- 15.2. Oficina de Cobertura Educativa.
- 15.3. Oficina de Calidad Educativa.
- 15.4. Oficina de Gestión Administrativa Docente.
- 15.5. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

### **16. Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.**

- 16.1. Oficina de Turismo.

### **17. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.**

- 17.1. Oficina de Gestión Estratégica e Institucional.
- 17.2. Oficina de Gestión de Tránsito.
- 17.3. Oficina de Control Operativo de Tránsito.
- 17.4. Oficina de Registros de Tránsito.
- 17.5. Oficina de Procesos Contravencionales.
- 17.6. Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial.

### **18. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.**

- 18.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

**Artículo 5. De la Administración Descentralizada.** La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**- Los establecimientos públicos:**

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

**- Las Empresas Industriales y Comerciales**

**- Las Empresas de Servicios Públicos**

**- Las Sociedades de Economía Mixta:**

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Transmetro S.A
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

**- Las demás que autorice o exija la Constitución y la Ley.**

**Artículo 16. Alcaldías Locales.** Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

**Parágrafo.** Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

**D. Marco Normativo**

La preparación del proyecto de presupuesto responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
<b>Nivel Nacional</b>	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
<b>Nivel Distrital</b>	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### E. Criterios para la programación del Presupuesto 2021

Para elaborar la programación presupuestal se tienen en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 – 2030.

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2021 se tomó como base el factor inflacionario de 3%, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la República<sup>1</sup>.

De acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 asciende a la suma de **\$4.289.960.147.979**, este crecimiento de 16% con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia fiscal de 2020 es producto de la gestión tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

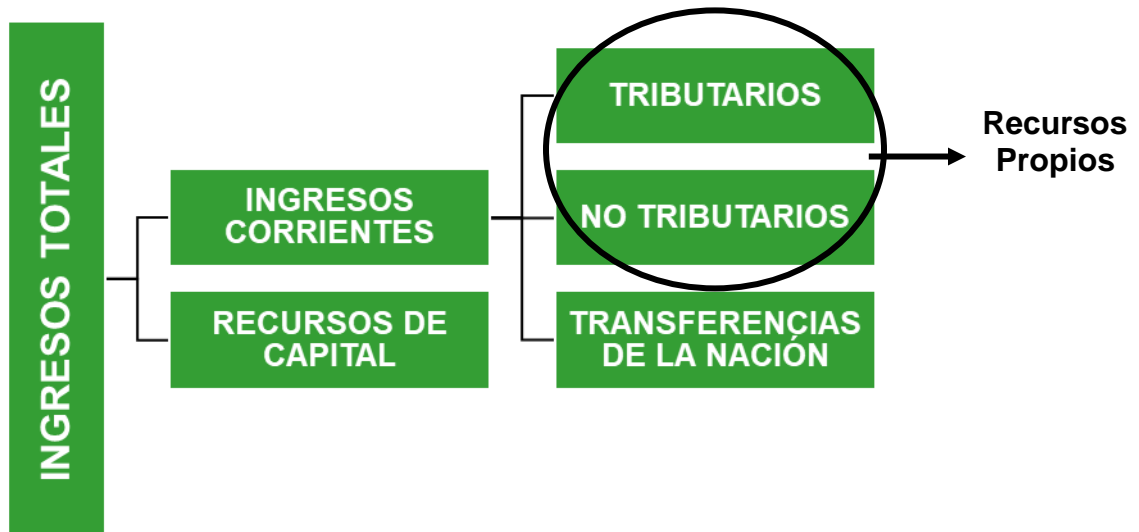
Es preciso anotar que los buenos resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito la ratificación de la calificación de riesgo crediticio AAA, emitida por la firma Fitch Ratings Colombia, esta calificación es la primera en grados de inversión y muestra que la entidad territorial está en condiciones de cumplir con las obligaciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las adquiridas en el sector financiero, actor importante para este proceso que coadyuve a través de empréstitos al Distrito de Barranquilla a financiar las grandes obras.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2021 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

<sup>1</sup> Fuente. Pronóstico analista informe inflación Banco de la República a junio 2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Diagrama N°1 ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de forma recurrentes por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales para financiar proyectos de inversión.

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2021.

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Cuatro Billones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos M.L.** (\$4.289.960.147.979), este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	893.409.105.182
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	527.779.509.204
Sistema General de Participaciones	942.118.819.140
Otras Transferencias	527.404.606.190
Recursos de Capital	1.350.435.441.835
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	48.812.666.428
	<b>4.289.960.147.979</b>

Cifras en pesos colombianos



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**Cuadro N° 1  
PRESUPUESTO 2020 VS PRESUPUESTO 2021**

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	VAR %	PART %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.148.105.076.839</b>	<b>2.890.712.039.716</b>	<b>-8%</b>	<b>67,38%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.555.056.424.818</b>	<b>1.195.038.471.691</b>	<b>-23%</b>	<b>27,86%</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.593.048.652.021</b>	<b>1.695.673.568.025</b>	<b>6%</b>	<b>39,53%</b>
<b>No Tributarios Propios</b>	<b>370.344.368.191</b>	<b>209.208.556.712</b>	<b>-44%</b>	<b>4,88%</b>
<b>Transferencias</b>	<b>1.222.131.461.232</b>	<b>1.484.862.041.423</b>	<b>21%</b>	<b>34,61%</b>
Transferencias para Funcionamiento	18.161.131.137	17.814.576.118	-2%	0,42%
Transferencias para Inversión	1.203.970.330.095	1.451.708.849.212	21%	33,84%
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>572.822.598</b>	<b>1.602.969.890</b>	<b>180%</b>	<b>0,04%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>488.778.552.127</b>	<b>1.350.435.441.835</b>	<b>176%</b>	<b>31,48%</b>
<b>INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>3.636.883.628.966</b>	<b>4.241.147.481.551</b>	<b>17%</b>	<b>98,86%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>48.812.666.428</b>	<b>-8%</b>	<b>1,14%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA</b>	<b>3.689.895.474.258</b>	<b>4.289.960.147.979</b>	<b>16%</b>	<b>100,00%</b>

De acuerdo con los valores plasmados en el cuadro N° 1 las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2021 muestra una variación de -8 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$ -257.393.037.123, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de **\$1.350.435.441.835**, representando un crecimiento del 176%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2020 (\$488.778.552.127), lo que equivale a un aumento de \$861.656.889.708.

### 2.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2021 ascienden a \$1.195.038.471.691, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en el cuadro N°2, el crecimiento proyectado es de -23% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2020 se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal producto de la situación de emergencia por la pandemia (covid 19).

**Cuadro N°2  
PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS VIGENCIA FISCAL 2021**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2021	Part. %
Impuesto Predial Unificado	326.152.813.521	27%
Industria y Comercio	421.287.052.533	35%
Alumbrado Público	79.925.952.239	7%
Sobretasa Gasolina	45.322.874.583	4%
Estampilla Pro-Hospital	42.510.901.147	4%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2021	Part. %
Contribución sobre contratos de obras públicas	32.059.746.219	3%
Avisos y Tableros	44.869.094.329	4%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	32.436.055.089	3%
Pro-Cultura	23.408.089.028	2%
Otros Ingresos Tributarios	147.065.893.004	12%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.195.038.471.691</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

## 2.2. Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2021 se proyecta una variación del 6% con respecto al presupuesto inicial 2020, es decir se incrementa en valores absolutos en \$102.624.916.004 y la expectativa de recaudo será de \$1.695.673.568.025. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

### 2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$209.208.556.712, disminuyendo un 44% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la cartera por concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación, en el Cuadro N° 3 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

**Cuadro N°3  
PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS 2021**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2021	Part. %
Contribuciones	40.960.742.019	19,58%
Tasas y Derechos administrativos	60.572.290.423	28,95%
Multas, sanciones e intereses de mora	63.009.765.079	30,12%
Venta de bienes y servicios	44.525.066.190	21,28%
Participación y derechos por monopolio	140.693.000	0,07%
<b>TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS</b>	<b>209.208.556.712</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

### 2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 35% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

**Cuadro N° 4**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**TRANSFERENCIAS 2021**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PART %
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>17.814.576.118</b>	<b>1,20%</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>1.467.047.465.305</b>	<b>98,80%</b>
<b>SGP</b>	<b>942.118.819.140</b>	<b>63,45%</b>
SGP Educación	587.793.591.435	39,59%
SGP Salud	276.540.159.285	18,62%
SGP propósito general	43.028.184.273	2,90%
<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>3.518.941.101</b>	<b>0,24%</b>
SGP Alimentación escolar	3.337.310.613	0,22%
SGP Rio Grande de la Magdalena	181.630.488	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	31.237.943.047	2,10%
<b>ADRES</b>	<b>432.496.246.010</b>	<b>29,13%</b>
<b>COJUEGOS</b>	<b>6.490.238.048</b>	<b>0,44%</b>
<b>COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)</b>	<b>8.795.804</b>	<b>0,00%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>85.933.366.303</b>	<b>5,79%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.484.862.041.423</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$942.118.819.140 y por concepto de otras transferencias \$542.743.222.284.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

**Cuadro N° 5  
TRANSFERENCIAS 2020 Vs. TRANSFERENCIAS 2021**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO INICIAL 2021	VAR
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>18.161.131.137</b>	<b>17.814.576.118</b>	<b>-1,9%</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>1.203.970.330.095</b>	<b>1.467.047.465.305</b>	<b>21,9%</b>
<b>SGP</b>	<b>883.353.369.989</b>	<b>942.118.819.140</b>	<b>6,7%</b>
SGP Educación	547.056.812.447	587.793.591.435	7,4%
SGP Salud	258.876.572.266	276.540.159.285	6,8%
SGP propósito general	41.388.073.306	43.028.184.273	4,0%
<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>3.310.406.745</b>	<b>3.518.941.101</b>	<b>6,3%</b>
SGP Alimentación escolar	3.133.491.564	3.337.310.613	6,5%
SGP Rio Grande de la Magdalena	176.915.181	181.630.488	2,7%
SGP Agua potable y saneamiento básico	29.751.350.000	31.237.943.047	5,0%
SGP Atención integral de la primera infancia	2.970.155.225	0	-100,0%
<b>FOSYGA</b>	<b>295.920.000.000</b>	<b>432.496.246.010</b>	<b>46,2%</b>
<b>COLJUEGOS</b>	<b>5.871.131.816</b>	<b>6.490.238.048</b>	<b>10,5%</b>
<b>COLJUEGO LOTO EN LÍNEA</b>	<b>4.326.534.760</b>	<b>0</b>	<b>-100,0%</b>
<b>COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )</b>	<b>9.732.881.622</b>	<b>8.795.804</b>	<b>-99,9%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.766.411.908</b>	<b>85.933.366.303</b>	<b>1702,9%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.222.131.461.232</b>	<b>1.484.862.041.423</b>	<b>21,5%</b>

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 2.3. Recursos de Capital

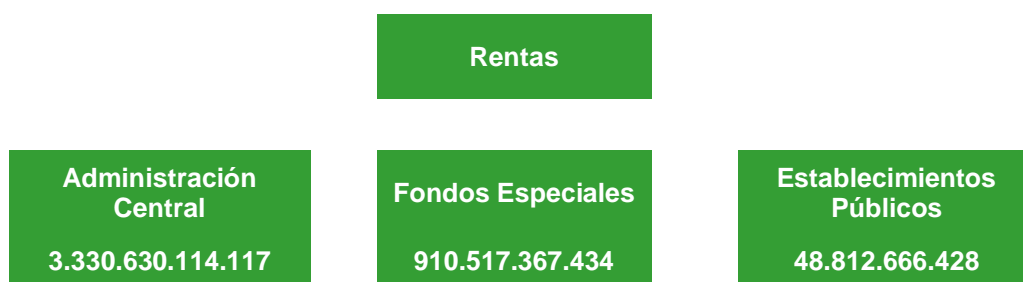
Para la vigencia fiscal 2021, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$1.350.435.441.835, cuya mayor participación están en los Recursos de Crédito, como se muestra a continuación.

**Cuadro Nº 6  
RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2021**

CONCEPTO	MONTO	Part. %
<b>Cofinanciación</b>	<b>416.888.274.820</b>	<b>30,87%</b>
Saneamiento De La Zona Nor-Oriental De Barranquilla	25.000.000.000	1,85%
Elaboración de inventarios y registro del patrimonio cultural distrital	300.000.000	0,02%
Formación y divulgación del patrimonio cultural del distrito	90.000.000	0,01%
Mejoramiento de viviendas	6.000.000.000	0,44%
Conectividad isla salamanca	8.028.273.820	0,59%
Ritmo	127.350.000.000	9,43%
Atención Y Orientación A Mujeres Y Población LGTBI	120.000.000	0,01%
Cofinanciación Ambiente	1.000	0,00%
Plan Malla Vial (Proyectos Nuevos)	250.000.000.000	18,51%
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>419.989.168</b>	<b>0,03%</b>
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>500.000.000.000</b>	<b>37,03%</b>
<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>1.742.779.759</b>	<b>0,13%</b>
<b>Desahorro FONPET</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>0,76%</b>
<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>2.725.742.184</b>	<b>0,20%</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>418.348.655.904</b>	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.350.435.441.835</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

**Diagrama Nº 2  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**



**Cuadro Nº 7**

### I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	MONTO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.991.250.565.030</b>
TRIBUTARIOS	1.062.926.534.378
NO TRIBUTARIOS	928.324.030.652
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.339.379.549.087</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.330.630.114.117</b>

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro Nº 8**

### II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	<b>TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR</b>	<b>910.517.367.434</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	<b>ACUERDO</b>	
<b>Sección 5</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>756.119.183.128</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>756.119.183.128</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>755.377.397.350</b>
	TRIBUTARIOS	34.008.720.917
	NO TRIBUTARIOS	721.368.676.433
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>741.785.778</b>
<b>Sección 6</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>90.228.035.397</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>90.228.035.397</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>90.228.035.397</b>
	TRIBUTARIOS	77.122.620.566
	NO TRIBUTARIOS	13.105.414.830
<b>Sección 7</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>31.503.478.809</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>31.503.478.809</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>21.193.478.809</b>
	TRIBUTARIOS	20.980.595.829
	NO TRIBUTARIOS	212.882.980
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>10.310.000.000</b>
<b>Sección 9</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>32.480.932.642</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>32.480.932.642</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>32.480.932.642</b>
	NO TRIBUTARIOS	32.480.932.642
<b>Sección 10</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.</b>	<b>185.737.458</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>185.737.458</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>181.630.488</b>
	NO TRIBUTARIOS	181.630.488
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.106.970</b>

Cifras en pesos colombianos

Los Fondos Especiales de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

*Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.*

**Cuadro Nº 9**

**III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
<b>ESTAPUB</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>48.812.666.428</b>
<b>ESTAPUB</b>	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>30.125.248.847</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>30.125.248.847</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>30.124.248.847</b>
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.124.248.847
<b>ESTAPUB</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>2.072.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>2.072.000</b>
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.000</b>
	BANCOS	1.000
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.000.000</b>
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>71.000</b>
	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	70.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>18.685.345.581</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>18.685.345.581</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.620.772.533</b>
	TRIBUTARIOS	1.347.057.712
	NO TRIBUTARIOS	17.273.714.821
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64.573.048</b>
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	64.569.048
	RECURSOS DEL CRÉDITO	2.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000
	RECURSOS DEL BALANCE	1.000

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualmente cuenta con tres establecimientos públicos estas entidades descentralizadas, se crearon por la autorización de un acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecimientos públicos son los siguientes:

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA

#### **2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-**

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por lo tanto, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituyen el Sistema General de Regalías, el cual es independiente al presupuesto de la entidad territorial.

Para la primera mitad de la bianualidad 2021 – 2022, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**Cuadro N° 10**

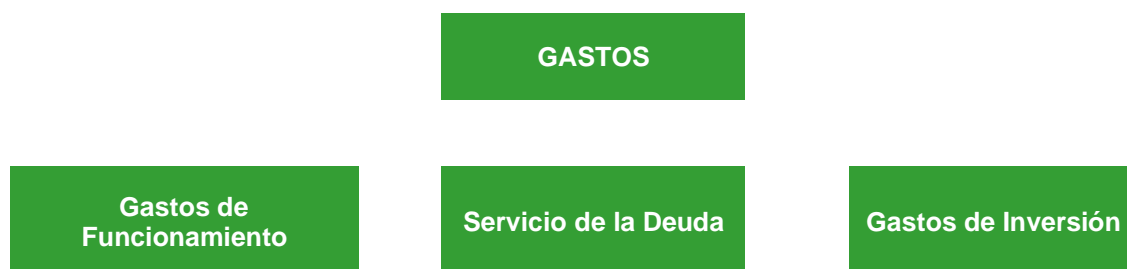
**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

Cifras en pesos colombianos

**3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2021**

**Diagrama N° 4  
ASIGNACIÓN DEL GASTO**



El presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2021, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “**Soy Barranquilla**” para la vigencia fiscal 2021.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2021 presenta una variación de crecimiento de un 16%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2020, pasando de \$3.689.895.474.258 a la suma de **\$ 4.289.960.147.979**.

La información que se detallan a continuación contienen todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	286.415.269.039
Servicio de la deuda	223.007.575.814
Gasto de Inversión	3.731.724.636.698
Establecimientos Públicos	48.812.666.428
	<b>\$4.289.960.147.979</b>

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, cabe anotar que dentro de los \$4.289.960.147.979 no están incluidos los ingresos presupuestado para la vigencia 2021.

### 3.1. Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2021 ascienden a la suma de \$390.948.935.362, creciendo un 14,7% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia 2020 y cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000, en estos se incluyen el Fondo de Pensiones y se distribuyen así:

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	157.264.349.669
Gastos Generales	79.195.118.103
Transferencias Corrientes	154.489.467.590
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>390.948.935.362</b>

Cifras en pesos colombianos

Estos gastos de funcionamientos están financiados con las siguientes fuentes y valores:

- ✓ Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$359.345.792.193,
- ✓ Estampillas Distritales el 20% por valor \$19.671.009.052,
- ✓ Cuota Partes Pensionales la suma de \$212.882.980,
- ✓ Retiro del Fonpet por valor de \$10.310.000.000,
- ✓ 10% Impuesto del Servicio de Telefonía por valor de \$1.309.586.776 y,
- ✓ Cuota de Fiscalización por valor de \$99.664.361.

#### 3.1.1 Gastos de Personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de \$157.264.349.669, representando un 40% del total de los gastos de funcionamiento.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 3.1.2 Gastos Generales

Para la vigencia fiscal de 2021, en los gastos generales se apropia la suma de \$79.195.118.103, que representa un 20% del total de los gastos de funcionamiento.

### 3.1.3 Transferencias Corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2021, la suma de \$154.489.467.590, representando un 40% del total de los gastos de funcionamiento, en esta encontramos los siguientes conceptos:

- ✓ Mesadas pensionales la suma de \$104.533.666.323
- ✓ Órganos de control la suma de \$37.216.067.681
- ✓ Fondos de Desarrollo Local la suma de \$10.991.703.408
- ✓ Otras transferencias las suma de \$1.683.600.214

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

**Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

**Artículo 1º.** El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Categoría	Honorarios por sesión
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.86

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2020} + \text{variación final IPC año 2020} = \text{Valor Sesión año 2021}$$

Valor sesión año 2020	\$ 516.604
Variación final IPC año 2020	3,0%
Sesiones Ordinarias.	150
Sesiones Extraordinarias	40
Números de Concejales	21

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

$$\text{Valor Sesión año 2020} + \text{variación final IPC año 2020} = \text{Valor Sesión año 2021}$$

**Categoría Especial**

• Número de Concejales	21
• Valor sesión 2021	\$ 532.102
• Total Sesiones 2021	190
• Total Honorarios 2021	\$ 2.123.087.459

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2021..... \$ 893.409.105.182
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley. ....1, 5%
- ✓ Proyección Transferencia al Concejo para el año 2021. \$ 13.401.136.578

- **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

*El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:*

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2021 se realizó la siguiente operación:

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2021..... \$ 893.409.105.182
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....**1.6%**
- ✓ Proyección Transferencia vigencia fiscal 2021..... \$ 14.294.545.683

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

*A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.*

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 3%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2021 es la siguiente:

Calculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2019)	3,80%
Inflación proyectada Banco de la Republica (2019)	3,00%
Definitiva vigencia 2020	\$ 7.181.842.681
Crecimiento	3,00%
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2021	\$ 7.397.297.961

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2021 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

**Cuadro N° 11  
ENTES DE CONTROL**

SECCION	CONCEPTO	MONTO
Sección	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>37.216.067.681</b>
Sección 1	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.524.224.037</b>
	Honorarios Concejales	2.123.087.459
	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	13.401.136.578



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECCION	CONCEPTO	MONTO
Sección 2	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	14.294.545.683
Sección 3	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.397.297.961

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro N° 12  
RELACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CONCEPTO	2021
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	893.409.105.182
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	311.237.685.465
Gastos de Personal	157.328.779.633
Gastos Generales	79.195.118.103
Transferencias Corrientes	74.713.787.729
Mesadas Pensionales (ICLD)	73.030.187.515
Otras Transferencias Corrientes	1.683.600.214
RELACIÓN GF/ICLD	34,84%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,00%

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2021, es del 34,84%.

GF \$311.237.685.465/ ICLD \$311.237.685.465= 34,84%

### 3.2. Servicio De La Deuda

Se apropia la suma de \$223.007.575.814 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

**Cuadro N° 13  
SERVICIO DE LA DEUDA**

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>
	Intereses	191.290.070.008
	Amortización	31.717.505.806

### 3.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2021

El Artículo 4 del Acuerdo 0001 de 2020, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” contiene los objetivos y fines de este, la identificación de estos retos globales permite la formulación de los diferentes objetivos, políticas, programas y proyectos que la nueva administración espera alcanzar durante este periodo 2020-2023. En este sentido el Plan se estructura a partir de una ciudad más **EQUITATIVA**, la cual comprende la tarea que tiene la

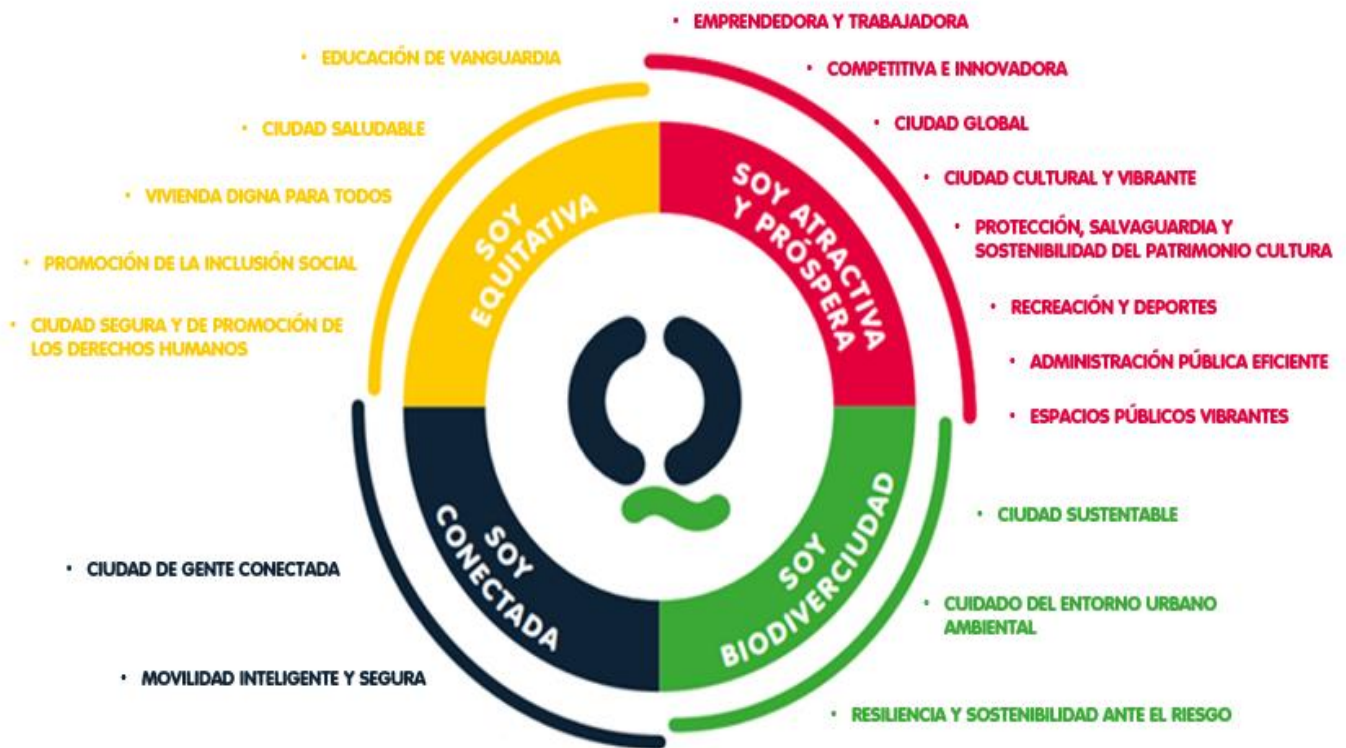


**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

ciudad de mantener el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. En segundo lugar, una ciudad **ATRACTIVA Y PRÓSPERA** que propenda por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. En tercer lugar, se tiene como reto integrador la necesidad de consolidar a una ciudad **CONECTADA** que no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. En cuarto lugar, se busca tener ciudad sostenible, es decir una **BIODIVERCIUDAD** en la cual se integran todas las discusiones sobre el medioambiente, la sostenibilidad y conservación.

Por consiguiente, definimos la propuesta de los cuatro retos que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

Gráfico. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023.



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla.

**Cuadro N° 14**  
**RETOS DEL PLAN DE DESARROLLO**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Total Inversión</b>	<b>3.731.724.636.698</b>	<b>100,0%</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.998.572.776.511</b>	<b>53,6%</b>
Soy educación de vanguardia	716.596.294.236	19,2%
Vivienda digna para todos	234.898.836.087	6,3%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	71.545.640.865	1,9%
Ciudad saludable	779.719.183.128	20,9%
Promoción de la inclusión social	144.652.279.679	3,9%
otros gastos en el sector educación	30.779.991.387	0,8%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Concepto	Total Inversión	Part. %
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	20.380.551.129	0,5%
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>722.598.227.218</b>	<b>19,4%</b>
Movilidad inteligente y segura	686.274.224.218	18,4%
Ciudad de gente conectada	36.324.003.000	1,0%
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>573.077.361.861</b>	<b>15,4%</b>
Recreación y deportes	29.883.642.138	0,8%
Ciudad cultural y vibrante	25.035.099.846	0,7%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	906.012.000	0,0%
Emprendedora y trabajadora	8.457.726.101	0,2%
Competitiva e innovadora	2.350.866.456	0,1%
Ciudad global	6.561.625.157	0,2%
Espacios públicos vibrantes	239.426.544.894	6,4%
Administración pública eficiente	192.612.906.152	5,2%
otros gastos en deportes	5.581.392.988	0,1%
otros gastos en fortalecimiento institucional	53.460.214.690	1,4%
otros gastos de equipamiento	8.801.331.439	0,2%
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>437.476.271.107</b>	<b>11,7%</b>
Ciudad sustentable	334.979.549.737	9,0%
Cuidado del entorno urbano ambiental	96.346.714.370	2,6%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	6.150.007.000	0,2%

### 3.3.1. Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023

#### *Barranquilla una ciudad equitativa*

Los logros sociales antes referidos se deben entre otras cosas a los esfuerzos que se han llevado a cabo para la construcción de infraestructura social, sin embargo, esta infraestructura por sí sola no mejora la cobertura o acceso a servicios sociales. Es por eso por lo que paralelo a las obras en la ciudad también se ha trabajado fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Y es en esta dupla, expansión de servicios e infraestructura, que se sustenta el aumento de cupos educativos cerca al hogar de las familias, las facilidades para realizar actividades de esparcimiento y recreación en parques en buenas condiciones y con actividades lúdico-recreativas permanentes, la posibilidad de contar con servicios médicos las 24 horas en los CAMINO sin necesidad de viajar grandes distancias, entre otros ejemplos. Con ellos se hace un salto cualitativo en la agenda de ciudad pues se pasa de procurar los mínimos como la cobertura o capacidad de los servicios y bienes públicos a pensar en calidad, oportunidad o pertinencia donde la satisfacción del ciudadano con los servicios y bienes ofrecidos es el criterio principal.

Ahora, si hiciéramos un ejercicio de poner en un mapa la canalización de arroyos, la construcción de mega colegios, la recuperación de los parques, la construcción de los PASO y CAMINO, entre otros, veríamos que las inversiones se efectuaron en todas las localidades, lo cual apunta a cubrir todos los sectores urbanos de la ciudad, dando prelación a la equidad y el acceso en la ejecución de los proyectos. Si es pertinente decir que se siguen presentando brechas en acceso de algunos sectores urbanos, en las localidades y entre las localidades, o poblaciones como mujeres, jóvenes, discapacitados, etc. No obstante, aún hay oportunidades de mejora en la calidad, oportunidad o pertinencia en los servicios, especialmente



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

para los ciudadanos menos favorecidos de la ciudad, para lo cual se proponen varios proyectos para superarlas, haciendo énfasis en el aumento de la inversión social en la ciudad.

Por lo anterior este reto buscará focalizar de manera diferencial la inversión social para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Específicamente, se aunarán esfuerzos para potencializar la calidad, acceso e inclusión de la educación pública básica, media y superior; se aumentará la cobertura y mejorará la calidad de la salud pública e incentivará la prevención a través de la promoción de estilos de vida saludables; se dispondrá de mayor accesibilidad y mejoramiento de viviendas con mejores servicios públicos domiciliarios; se trabajará por la atención a la primera infancia, niños, jóvenes, adultos mayores, y poblaciones vulnerables; se gestionarán esfuerzos para generar entornos más seguros, aumentar la seguridad ciudadana con una fuerza policial y judicial más fuerte, entre otros temas claves.

**Cuadro N° 15  
SOY EQUITATIVA**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.998.572.776.511</b>	<b>53,6%</b>
Soy educación de vanguardia	716.596.294.236	19,2%
Vivienda digna para todos	234.898.836.087	6,3%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	71.545.640.865	1,9%
Ciudad saludable	779.719.183.128	20,9%
Promoción de la inclusión social	144.652.279.679	3,9%
otros gastos en el sector educación	30.779.991.387	0,8%
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	20.380.551.129	0,5%

Cifras en pesos colombianos

***Barranquilla una biodiversidad***

Es claro que la sostenibilidad es un tema importante de la agenda urbana actual que involucra disminuir las emisiones, la reducción en la generación de residuos, bajar la contaminación atmosférica, entre otros temas. En general, implica disminuir la escala y los efectos que tiene el modo de vida urbana sobre el medio ambiente, al tiempo que se genere ciudades más amigables, caminables, que propicien mejores estilos de vida saludables, y tengan costes menores desde el punto de vista ambiental.

Esto tiene consecuencias sobre las prioridades del modelo de crecimiento urbano, pues implica una mayor consideración de la importancia de la sustentabilidad de los elementos que componen la estructura ecológica principal de la ciudad. Esto involucra que se tienda a un modelo de crecimiento urbano con mayor prelación de los componentes ambientales que interactúan con el desarrollo urbano de la ciudad, visto como la priorización de los cuerpos de agua, la cobertura vegetal, la protección de zonas ecológicamente estratégicas, el relacionamiento con el río Magdalena y el Parque Isla Salamanca, entre otros.

Por otra parte, una ciudad ambientalmente sostenible también implica que el metabolismo urbano de la ciudad reduzca su impacto sobre el medio ambiente y los recursos proponiendo medidas que den tránsito hacia una economía baja en



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

carbono y modo de vida más amigable con el medio ambiente. Esto supone tomar acciones para que se reduzcan las emisiones y los desechos de las actividades económicas, que se incentive e incorpore al proceso productivo los desechos recuperables, que se limiten los vertimientos, que se propongan fórmulas que compensen la contaminación como los bosques urbanos, que se propenda por el uso de energías alternativas, entre otras acciones afirmativas hacia una sostenibilidad mayor de Barranquilla.

Las dos perspectivas antes mencionadas, la socioeconómica y urbanística, deben confluir además hacia una ciudad que la haga más caminable, saludable, más respirable, más amena a la ciudad. Por lo tanto, las repercusiones de estas medidas deben reflejarse en una ciudad más amigable con el medio ambiente.

### Cuadro N° 16 BIODIVERSIDAD

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>437.476.271.107</b>	<b>11,7%</b>
Ciudad sustentable	334.979.549.737	9,0%
Cuidado del entorno urbano ambiental	96.346.714.370	2,6%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	6.150.007.000	0,2%

Cifras en pesos colombianos

### ***Barranquilla una ciudad conectada***

Actualmente es vital para el desarrollo de la ciudad una mayor conectividad, pero esta conectividad requiere mejorar la conexión entre ciudadanos y otros ciudadanos, entre el Gobierno de la ciudad y los ciudadanos, y el mundo con la ciudad. Para esto se requiere que se prioricen las necesidades de vincularse a los circuitos internacionales de generación de valor, en cuyo caso la conectividad física, su costos y eficacia es vital, así como la infraestructura y los servicios de transporte marítimo, fluvial, digital y aéreo. Pero también, requiere de la conectividad entre el Gobierno y sus ciudadanos, impulsar la agenda de ciudad, consolidar el proceso de mejora reciente y en especial responder a las necesidades, problemáticas y aspiraciones que son cambiantes y complejas, sabiendo interpretar y responder a los mandatos ciudadanos cada vez con mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

A la par, una ciudad conectada representa la posibilidad de encontrar espacios y medios en los cuales las personas puedan interactuar, movilizarse y tejer capital humano. Una ciudad conectada significa que los ciudadanos puedan moverse e interactuar entre sí y consolidar los lazos entre propios y foráneos. Esto se logra mejorando las vías, el espacio público, la movilidad intraurbana, entre otras medidas que apunte a conectar personas con personas.

### Cuadro N° 17 RETO SOY CONECTADA

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>722.598.227.218</b>	<b>19,4%</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Concepto	Total Inversión	Part. %
Movilidad inteligente y segura	686.274.224.218	18,4%
Ciudad de gente conectada	36.324.003.000	1,0%

Cifras en pesos colombianos

***Barranquilla una ciudad atractiva y próspera***

Garantizar empleo de calidad, seguir avanzando en la reducción de la pobreza y la generación de empleo formal, internacionalizar el tejido productivo, consolidar la innovación como base de la competitividad, incrementar la productividad, son desafíos que Barranquilla debe afrontar en el corto y mediano plazo, principalmente bajo el escenario del COVID-19. Pero al tiempo, debe poder capitalizar las oportunidades económicas y sociales de la venta de servicios especializados (BPO, KPO, ETC.), el turismo cultural y de eventos, el potencial de exportación por los bajos costos de transporte sobre el mar caribe, la presencia de empresas de alto valor agregado de sectores farmacéuticos, químicos y metalmecánicos, entre otras.

Generar crecimiento económico es vital para que la buena dinámica de la ciudad en los últimos años se mantenga en el tiempo y se recupere rápidamente de los efectos del COVID-19 en el aparato productivo y la sociedad. Los buenos indicadores sociales se sustentan en la generación de riqueza y en una estrategia de largo plazo que supere las barreras que tiene el país y la región Caribe para hacer partícipe a la mayoría de la prosperidad generada por la economía en su conjunto. Es por eso, que capitalizar las oportunidades y superar los retos depende de un esfuerzo conjunto entre empresarios, emprendedores, academia, el Estado, y en general de todos los actores de la vida económica y social barranquillera. Por lo tanto, encontrar una plataforma institucional y colaborativa es parte de los acuerdos y coordinación que se deben lograr para avanzar como ciudad y motor del desarrollo del Caribe colombiano.

Un escenario de lento crecimiento económico nacional, la caída de Venezuela como un socio comercial importante, la débil demanda regional, la falta de integración o complementariedad de los aparatos productivos entre las ciudades del Caribe, la revaluación de las monedas a nivel de continente, entre otras tendencias del contexto hace necesario apostar por un modelo económico que permita sortear los escenarios económicos que tiene Barranquilla. Es por que la agenda involucra impulsar la competitividad, la innovación, la sostenibilidad, la atracción del talento humano, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la pobreza y las exportaciones como estrategia y modelo económico.

**Cuadro N° 18  
ATRACTIVA Y PROSPERA**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>573.077.361.861</b>	<b>15,4%</b>
Recreación y deportes	29.883.642.138	0,8%
Ciudad cultural y vibrante	25.035.099.846	0,7%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	906.012.000	0,0%
Emprendedora y trabajadora	8.457.726.101	0,2%

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Concepto	Total Inversión	Part. %
Competitiva e innovadora	2.350.866.456	0,1%
Ciudad global	6.561.625.157	0,2%
Espacios públicos vibrantes	239.426.544.894	6,4%
Administración pública eficiente	192.612.906.152	5,2%
otros gastos en deportes	5.581.392.988	0,1%
otros gastos en fortalecimiento institucional	53.460.214.690	1,4%
otros gastos de equipamiento	8.801.331.439	0,2%

Cifras en pesos colombianos

### 3.3.2 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2021

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2021, proyecta una inversión de **\$3.731.724.636.698**, equivalente a un 83% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales:

**Cuadro N° 19  
INVERSIÓN 2021**

Sectores	Monto
Educación	747.376.285.624
Salud	779.719.183.128
Agua Potable	231.550.495.038
Deporte	35.465.035.126
Cultura	25.941.111.846
Servicios Públicos	47.292.496.579
Vivienda	32.611.000.000
Transporte	715.922.224.218
Ambiente	339.706.617.333
Centros De Reclusión	7.491.036.000
Prevención Y Desastres	18.946.968.217
Promoción Del Desarrollo	17.370.219.714
Grupos Vulnerables	144.773.279.679
Equipamiento	248.227.876.334
Desarrollo Comunitario	2.445.001.000
Fortalecimiento Inst.	285.628.162.215
Justicia	51.257.643.648
Regalías	1.000
<b>Total Inversión</b>	<b>3.731.724.636.698</b>

Detalle de la inversión en los principales sectores:

- Educación, es el segundo sector con la más alta inversión, ubicada dentro del reto de "Soy Equitativa", con la suma de \$747.376.285.624, equivalente a un 20% del presupuesto programado para la vigencia fiscal de 2021:

Concepto	Educación
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>747.376.285.624</b>
Soy educación de vanguardia	716.596.294.236
otros gastos en el sector educación	30.779.991.387

- Salud, este sector tiene la mayor inversión programada para la vigencia fiscal de 2021, por un monto de \$779.719.183.128, que representa un 20,9% de esta.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Concepto	Salud
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>779.719.183.128</b>
Ciudad saludable	779.719.183.128

- En el Sector Transporte se invertirán \$715.922.224.218, que corresponden a un 19,2% del total de la inversión programada.

Concepto	Transporte
<b>Total Inversión</b>	<b>715.922.224.218</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>686.274.224.218</b>
Movilidad inteligente y segura	686.274.224.218
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>29.648.000.000</b>
Ciudad sustentable	29.648.000.000

- Para los sectores de Deporte y cultura, se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2021, la suma de \$35.465.035.126 y \$25.941.111.846, respectivamente que de forma conjunta representa un 2% de la inversión programada.

Concepto	Deporte	Cultura
<b>Total Inversión</b>	<b>35.465.035.126</b>	<b>25.941.111.846</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>35.465.035.126</b>	<b>25.941.111.846</b>
Recreación y deportes	29.883.642.138	0
Política ciudad cultural y vibrante	0	25.035.099.846
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	0	906.012.000
otros gastos en deportes	5.581.392.988	0

- En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$231.550.495.038, equivalente a un 6% del total del presupuesto programado para el año 2020.

Concepto	Agua Potable
<b>Total Inversión</b>	<b>231.550.495.038</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>169.578.848.264</b>
Vivienda digna para todos	149.198.297.136
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	20.380.551.129
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>61.971.646.774</b>
Ciudad sustentable	60.471.646.774
Cuidado del entorno urbano ambiental	1.500.000.000

Es de resaltar que en este sector se encuentran las transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2021 con la suma de \$339.706.617.333, que corresponde un 9% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana y la Agencia Distrital de Infraestructura. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Concepto	Ambiente
<b>Total Inversión</b>	<b>339.706.617.333</b>
<b>Reto: SOY BIODIVERSIIDAD</b>	<b>339.706.617.333</b>
Ciudad sustentable	244.859.902.963
Cuidado del entorno urbano ambiental	94.846.714.370

- En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, se proyecta invertir la suma de \$144.773.279.679, que equivale a un 4% del total de gasto, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños y niñas. Así mismo se prevén inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.

Concepto	Grupos Vulnerables
<b>Total Inversión</b>	<b>144.773.279.679</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>144.773.279.679</b>
Vivienda digna para todos	121.000.000
Promoción de la inclusión social	144.652.279.679

- En Equipamiento se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$248.227.876.334, que equivalen a un 7% del total de gasto de inversión. Este sector contiene el consolidado de las inversiones en parques, espacio público, Gran Malecón, recuperación del centro y las inversiones para promover volver a nuestro río Magdalena.

Concepto	Equipamiento
<b>Total Inversión</b>	<b>248.227.876.334</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>248.227.876.334</b>
Espacios públicos vibrantes	239.426.544.894
otros gastos de equipamiento	8.801.331.439

- En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta un 1%, equivalente a la suma de \$47.292.496.579, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.

Concepto	Servicios Públicos
<b>Total Inversión</b>	<b>47.292.496.579</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>47.292.496.579</b>
Vivienda digna para todos	47.292.496.579

- En vivienda se invertirá la suma de \$32.611.000.000, que representa un 1%, del gasto de inversión total.

Concepto	Vivienda
<b>Total Inversión</b>	<b>32.611.000.000</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>32.611.000.000</b>
Vivienda digna para todos	32.611.000.000

- Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$51.257.643.648, equivalente al 1% del total de la inversión propuesta. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Concepto	Justicia
<b>Total Inversión</b>	<b>51.257.643.648</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>51.257.643.648</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	51.257.643.648

- En Prevención y Atención de Calamidades se proyecta la suma de \$18.946.968.217, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2021, equivalente a un 1%, del total de la inversión.

Concepto	Prevención y Desastres
<b>Total Inversión</b>	<b>18.946.968.217</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>12.796.961.217</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	12.796.961.217
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>6.150.007.000</b>
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	6.150.007.000

- En el sector de Desarrollo Comunitario se contempla una inversión para el año 2021 de \$2.445.001.000, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la promoción de la cultura ciudadana, representa un 0,07%.

Concepto	Desarrollo Comunitario
<b>Total Inversión</b>	<b>2.445.001.000</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>2.445.001.000</b>
Ciudad de gente conectada	2.445.001.000

- En los Centros de Reclusión se proyecta un gasto de inversión para el año 2021 de \$7.491.036.000, que representa un 0,2%, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.

Concepto	Centros De Reclusión
<b>Total Inversión</b>	<b>7.491.036.000</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.491.036.000</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	7.491.036.000

- En Fortalecimiento Institucional se invertirá la suma de \$285.628.162.215 para el año 2021, que representa un 8% del total programado para invertir.

Concepto	Fortalecimiento Inst.
<b>Total Inversión</b>	<b>285.628.162.215</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>5.676.042.372</b>
Vivienda digna para todos	5.676.042.372
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>33.879.000.000</b>
Ciudad de gente conectada	33.879.000.000
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>246.073.119.842</b>
Administración pública eficiente	192.612.905.152
otros gastos en fortalecimiento institucional	53.460.214.690



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- Para la administración Distrital es fundamental programar inversiones en el sector de la Promoción del Desarrollo cifra que estará en el orden de \$17.370.219.714, representando un 0,5% de la inversión total programada.

Concepto	Promoción Del Desarrollo
<b>Total Inversión</b>	<b>17.370.219.714</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>2.000</b>
Ciudad de gente conectada	2.000
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>17.370.217.714</b>
Emprendedora y trabajadora	8.457.726.101
Competitiva e innovadora	2.350.866.456
Política ciudad global	6.561.625.157

## ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**Cuadro N° 20  
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.268.960.147.979</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.033.422.065.935</b>
	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>48.812.666.428</b>
	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>37.216.067.681</b>
	Total Sección Concejo Distrital	15.524.224.037
	Total Sección Personería Distrital	14.294.545.683
	Total Sección Contraloría Distrital	7.397.297.961
	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>3.149.509.347.935</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>249.199.201.358</b>
	Gastos de Personal	157.328.779.633
	Gastos Generales	79.195.118.103
	Transferencias Corrientes	12.675.303.622
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>
	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.677.302.570.763</b>
Sector	Educación	747.376.285.624
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	141.322.459.642
Sector	Deporte Y Recreación	35.465.035.126
Sector	Cultura	25.941.111.846
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	47.292.496.579
Sector	Vivienda	32.611.000.000
Sector	Transporte	715.922.224.218
Sector	Ambiente	339.520.878.875
Sector	Centros De Reclusión	7.491.036.000
Sector	Prevención Y Atención De Desastres	12.796.961.217
Sector	Promoción Del Desarrollo	17.370.219.714
Sector	Grupos Vulnerables	144.773.279.679
Sector	Equipamiento	248.227.876.334
Sector	Desarrollo Comunitario	1.378.001.000
Sector	Fortalecimiento Institucional	142.336.992.904
Sector	Justicia	17.476.711.006
Sector	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	1.000
<b>Fondos</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.033.422.065.935</b>
Fondo	Fondo Local De Salud	779.719.183.128

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	90.228.035.397
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.950.007.000
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	104.533.666.323
Fondo	Fondo De Contingencias	21.324.502.987
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	32.480.932.642
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	185.738.458
<b>ESTAPUB</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>48.812.666.428</b>
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	30.125.248.847
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	2.072.000
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	18.685.345.581

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro N° 21**

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTICULO	PRESUPUESTO 2021
<b>SGR</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>1.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en pesos colombianos

### 3.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2021, las cuales se identifican en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 22**

**RELACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

Normatividad	Proyecto	2021
Acuerdo 016 de 2008	Mega Colegios	2.728.177.920
Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	4.838.133.295
Acuerdo 024 de 2017	Diseño, construcción y/o reconstrucción, operación y mantenimiento de ocho (8) infraestructuras educativas, a través de la celebración de un contrato de asociación público-privada por parte de dicho ministerio en el marco del proyecto de inversión "implementación de la jornada única en instituciones educativas"	1.657.262.454
Acuerdo 024 de 2017	Diseño, construcción y/o reconstrucción, operación y mantenimiento de ocho (8) infraestructuras educativas, a través de la celebración de un contrato de asociación público-privada por parte de dicho ministerio en el marco del proyecto de inversión "implementación de la jornada única en instituciones educativas"	6.968.601.749
Proyecto de Acuerdo	Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín	143.307.902.963

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Normatividad	Proyecto	2021
Proyecto de Acuerdo	Transformación del entorno urbano – TEU	25.500.000.001
Proyecto de Acuerdo	Recuperación y construcción de mercados públicos	34.280.500.000
Proyecto de Acuerdo	Mejoramiento de Vivienda de Interés social Prioritario en el Distrito de Barranquilla	18.700.000.000
Proyecto de Acuerdo	Implementación del Proyecto Barrios a la Obra en el Distrito de Barranquilla	94.029.506.845
<b>TOTAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS</b>		<b>332.010.085.226</b>

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro N° 23  
RELACIÓN DE LAS INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES**

Normatividad	Proyecto	2021
Acuerdo 011 de 2010	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP APSEB) Acuerdo 0011 de 2010	17.589.960.659
Acuerdo 011 de 2010	Diseño y Construcción de canales pluviales en los barrios la paz, sourdis, lipaya, los laureles, cuchilla de villate, siete de agosto, la victoria, nueva colombia, la manga, la esmeralda, ciudad modesto, los olivos, el bosque, los angeles, carrizal, los girasoles, las cayenas, santo domingo, el limón, universal, simón bolivar, José Antonio Galán, el milagro y Pinar del Río - villas de San Pablo primera etapa en el Distrito de Barranquilla y Operaciones Conexas Esquema Fiduciario.	35.856.406
Acuerdo 020 de 2013	Transferencias ADI para Saneamiento Básico y Agua Potable	24.103.329.709
Acuerdo 032 de 2013	Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización (Acuerdo 032/2013)	25.977.093.602
Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	24.327.286.672
Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el AMB	24.327.286.672
Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	32.025.198.490
Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	18.742.500.000
Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla	37.680.309.809
Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	39.179.268.679
Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	32.769.640.418
Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	11.786.280.985
Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público - Operación	47.156.311.821
<b>TOTAL DE LAS INFLEXIBILIDADES</b>		<b>335.700.323.922</b>

Cifras en pesos colombianos



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 3.4. Gasto Público Social

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2021 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación (solo se tomó el 60% de los gastos de nómina que son los que se ocupan del tema de vivienda), Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

<b>• Total Inversión</b>	<b>\$ 3.731.724.636.698</b>
<b>• Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ <u>249.199.201.358</u></b>
<b>TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>\$ 3.980.923.838.057</b>

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

**Cuadro Nº 24**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PÚBLICO SOCIAL**

Concepto	Total Inversión	Gastos Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
<b>Total Inversión</b>	<b>3.731.724.636.698</b>	<b>249.199.201.358</b>	<b>3.980.923.838.057</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.998.572.776.511</b>	<b>133.461.814.108</b>	<b>2.132.034.590.619</b>
Soy educación de vanguardia	716.596.294.236	47.853.269.361	764.449.563.597
Vivienda digna para todos	234.898.836.087	15.686.206.259	250.585.042.346
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	71.545.640.865	4.777.714.944	76.323.355.809
Ciudad saludable	779.719.183.128	52.068.525.048	831.787.708.176
Promoción de la inclusión social	144.652.279.679	9.659.671.085	154.311.950.764
otros gastos en el sector educación	30.779.991.387	2.055.443.533	32.835.434.920
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	20.380.551.129	1.360.983.877	21.741.535.006
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>722.598.227.218</b>	<b>48.254.069.809</b>	<b>770.852.297.027</b>
Movilidad inteligente y segura	686.274.224.218	45.828.405.158	732.102.629.376
Ciudad de gente conectada	36.324.003.000	2.425.664.651	38.749.667.651
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>573.077.361.861</b>	<b>38.269.281.578</b>	<b>611.346.643.439</b>
Recreación y deportes	29.883.642.138	1.995.586.620	31.879.228.758
Ciudad cultural y vibrante	25.035.099.846	1.671.807.943	26.706.907.788
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	906.012.000	60.502.178	966.514.178
Emprendedora y trabajadora	8.457.726.101	564.794.779	9.022.520.879
Competitiva e innovadora	2.350.866.456	156.987.479	2.507.853.935
Ciudad global	6.561.625.157	438.175.886	6.999.801.043
Espacios públicos vibrantes	239.426.544.894	15.988.560.138	255.415.105.032
Administración pública eficiente	192.612.906.152	12.862.412.707	205.475.318.858
otros gastos en deportes	5.581.392.988	372.717.392	5.954.110.380
otros gastos en fortalecimiento institucional	53.460.214.690	3.569.996.209	57.030.210.899
otros gastos de equipamiento	8.801.331.439	587.740.249	9.389.071.688

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Concepto	Total Inversión	Gastos Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>437.476.271.107</b>	<b>29.214.035.865</b>	<b>466.690.306.972</b>
Ciudad sustentable	334.979.549.737	22.369.452.302	357.349.002.040
Cuidado del entorno urbano ambiental	96.346.714.370	6.433.894.945	102.780.609.315
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	6.150.007.000	410.688.618	6.560.695.618

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 - 2030, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

Honorables Concejales,

Agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2021 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente.

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Mayor de Barranquilla

Revisó:

Adalberto Palacio – Secretario Jurídico Distrital  
Carlos Acosta Juliao – Secretaria General del Distrito

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_ DE 2020**

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2021, por valor de: **Cuatro Billones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos M.L.** (\$4.289.960.147.979), según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
<b>INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>4.289.960.147.979</b>
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	910.517.367.434
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	48.812.666.428
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.330.630.114.117

**I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.330.630.114.117</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.991.250.565.030</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.062.926.534.378</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>381.809.663.629</b>
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	55.510.779.332
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	326.152.813.521
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	146.070.776
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>681.116.870.749</b>
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>45.322.874.583</b>
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>421.287.052.533</b>
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	44.869.094.329
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.710.617.740
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	10.496.260.423
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	653.040.694

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2021
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	11.786.280.985
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	79.925.952.239
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	12.796.958.217
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	618.346.456
1.1.01.02.300	Estampillas	51.650.392.551
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	25.948.844.071
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	18.726.471.222
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	6.975.077.257
1.1.02	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>928.324.030.652</b>
1.1.02.01	<b>Contribuciones</b>	<b>9.003.965.691</b>
1.1.02.01.003	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>99.664.361</b>
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	99.664.361
1.1.02.01.005	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>8.904.301.330</b>
1.1.02.01.005.39	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>8.801.331.439</b>
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	102.969.890
1.1.02.02	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>62.072.290.423</b>
1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>62.588.578.655</b>
1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>36.045.233.494</b>
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>758.613.962.388</b>
1.1.02.06.001	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>660.711.337.910</b>
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	587.793.591.435
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	43.028.184.273
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.337.310.613
1.1.02.06.003	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>17.572.673.424</b>
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	15.557.539.964
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.015.133.460
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>80.329.951.054</b>
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	80.329.951.054
1.2	<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.339.379.549.087</b>
1.2.03	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>2.725.742.184</b>
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.416.876.179</b>
1.2.07	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>500.000.000.000</b>
1.2.08	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>416.888.274.820</b>
1.2.10	<b>Recursos del Balance</b>	<b>418.348.655.904</b>

**II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2021
ESP	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>910.517.367.434</b>
FLS	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>756.119.183.128</b>
1	<b>Ingresos</b>	<b>756.119.183.128</b>
1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>755.377.397.350</b>
1.1.01	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>34.008.720.917</b>
1.1.01.02	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>34.008.720.917</b>
1.1.01.02.300	<b>Estampillas</b>	<b>34.008.720.917</b>
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	34.008.720.917
1.1.02	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>721.368.676.433</b>
1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>60.109.323</b>
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>721.167.874.110</b>
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>279.183.409.270</b>
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.643.249.986
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	2.643.249.986
1.1.02.06.001	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>276.540.159.285</b>
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	276.540.159.285
1.1.02.06.009.01	<b>Compensaciones</b>	<b>441.984.464.840</b>
1.1.02.07	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>140.693.000</b>
1.2	<b>Recursos de capital</b>	<b>741.785.778</b>
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>321.796.609</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2021
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>419.989.168</b>
<b>FSDI</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>77.122.620.566</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>77.122.620.566</b>
<b>1.1.01.02.217</b>	<b>Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>	<b>77.122.620.566</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>13.105.414.830</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Derechos económicos por uso de recursos naturales</b>	<b>8.419.723.373</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.685.691.457</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>4.685.691.457</b>
<b>1.1.02.06.001.05</b>	<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>4.685.691.457</b>
<b>FNP</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>31.503.478.809</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>31.503.478.809</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>21.193.478.809</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>20.980.595.829</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>20.980.595.829</b>
<b>1.1.01.02.210</b>	<b>Impuesto sobre teléfonos</b>	<b>1.309.586.776</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>19.671.009.053</b>
<b>1.1.01.02.300.01</b>	<b>Estampilla para el bienestar del adulto mayor</b>	<b>6.487.211.018</b>
<b>1.1.01.02.300.38</b>	<b>Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico</b>	<b>8.502.180.229</b>
<b>1.1.01.02.300.55</b>	<b>Estampilla pro cultura</b>	<b>4.681.617.806</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>212.882.980</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>212.882.980</b>
<b>1.1.02.06.009.02</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>	<b>212.882.980</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>10.310.000.000</b>
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>	<b>10.310.000.000</b>
<b>FSCC</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>32.059.746.219</b>
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>32.059.746.219</b>
<b>1.1.02.01.005.59</b>	<b>Contribución especial sobre contratos de obras públicas</b>	<b>32.059.746.219</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>421.186.423</b>
<b>FDCA</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA</b>	<b>185.737.458</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>185.737.458</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>181.630.488</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>181.630.488</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>181.630.488</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>181.630.488</b>
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>181.630.488</b>
<b>1.1.02.06.001.04.02</b>	<b>Municipios de la ribera del río Magdalena</b>	<b>181.630.488</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>4.106.970</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>4.106.970</b>

### III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2021
<b>ESTAPUB</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>48.812.666.428</b>
	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>30.125.248.847</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>30.125.248.847</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.000.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2021
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	30.124.248.847
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	29.124.248.847
	<b>DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>2.072.000</b>
1	INGRESOS	2.072.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
1.0.2	Bancos	1.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.000.000
1.1.02.05.001	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	71.000
1.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	70.000
	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>18.685.345.581</b>
1	INGRESOS TOTALES	18.685.345.581
1.1	INGRESOS CORRIENTES	18.620.772.533
1.1.01	TRIBUTARIOS	1.347.057.712
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.347.057.712
1.1.01.02.300	Estampillas	1.347.057.712
1.1.01.02.300.01	Estampilla ITSA	1.347.057.712
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	17.273.714.821
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.675.436.844
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	6.398.276.977
	Trasferencias para Funcionamiento	5.781.886.093
	Del Nivel Nacional	5.256.260.084
	Del Nivel municipal	525.626.009
	Transferencias para Inversión	616.390.884
	Del Nivel Departamental	616.390.884
	Otros Ingresos No Tributarios	200.001.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	64.573.048
1.2.05	Rendimientos por operaciones financieras	64.569.048
1.2.07	Recursos del Crédito	2.000
1.2.08	Transferencias de Capital	1.000
1.2.10	Recursos del Balance	1.000

## CAPÍTULO II

### PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2021
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**SEGUNDA PARTE  
CAPITULO I  
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de: **Cuatro Billones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos M.L.** (\$4.289.960.147.979), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.289.960.147.979</b>
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	37.216.067.681
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.169.309.347.935
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.034.622.065.935
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	48.812.666.428

**GASTOS ENTES DE CONTROL**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
	<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>37.216.067.681</b>
	<b>131</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.524.224.037</b>
	<b>1311</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.524.224.037</b>
	13111	Honorarios Concejales	2.123.087.459
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	13.401.136.578
	<b>132</b>	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>14.294.545.683</b>
	<b>133</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.397.297.961</b>

**GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
	<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>3.169.309.347.935</b>
	<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>249.199.201.358</b>
	211	GASTOS DE PERSONAL	157.328.779.633
	212	GASTOS GENERALES	79.195.118.103
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.675.303.622
	<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>
	<b>301</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>
	3011	INTERESES	191.290.070.008
	3012	AMORTIZACIÓN	31.717.505.806
	4	INVERSIÓN	2.697.102.570.763
<b>SECTOR</b>	<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>747.376.285.624</b>
<b>RETO</b>	<b>4011</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>716.596.294.236</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
<b>POLÍTICA</b>	<b>40111</b>	<b>SOY EDUCACION DE VANGUARDIA</b>	<b>716.596.294.236</b>
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	671.752.294.854
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	38.274.731.862
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	6.569.267.520
	40118	OTROS GASTOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN	30.779.991.387
<b>SECTOR</b>	<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>141.322.459.642</b>
<b>RETO</b>	<b>4031</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>58.970.261.739</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40311</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>58.970.261.739</b>
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	58.970.261.739
<b>RETO</b>	<b>4032</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>61.971.646.774</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40321</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>60.471.646.774</b>
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	60.471.646.774
<b>POLÍTICA</b>	<b>40322</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>1.500.000.000</b>
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.500.000.000
	40317	OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	20.380.551.129
<b>SECTOR</b>	<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>35.465.035.126</b>
<b>RETO</b>	<b>4041</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>29.883.642.138</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40411</b>	<b>RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>29.883.642.138</b>
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	7.055.524.186
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	653.040.694
PROGRAMA	4041103	DEPORTE IN-CLUYENTE	1.700.000.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	20.475.077.257
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	5.581.392.988
<b>SECTOR</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>25.941.111.846</b>
<b>RETO</b>	<b>4051</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>25.941.111.846</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40511</b>	<b>POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE</b>	<b>25.035.099.846</b>
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	85.003.000
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	15.128.859.442
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	7.806.099.944
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	2.015.135.460
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	2.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>40512</b>	<b>PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA</b>	<b>906.012.000</b>
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	906.012.000
<b>SECTOR</b>	<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>47.292.496.579</b>
<b>RETO</b>	<b>4061</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>47.292.496.579</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40611</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>47.292.496.579</b>
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	47.292.496.579
<b>SECTOR</b>	<b>407</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>32.611.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4071</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>32.611.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40711</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>32.611.000.000</b>
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	2.701.000.000
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	29.910.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>715.922.224.218</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
<b>RETO</b>	<b>4091</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>686.274.224.218</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40911</b>	<b>MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA</b>	<b>686.274.224.218</b>
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	245.362.856.796
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	16.006.000.000
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	9.328.273.820
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	415.577.093.602
<b>RETO</b>	<b>4092</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>29.648.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40921</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>29.648.000.000</b>
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	29.648.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>339.520.878.875</b>
<b>RETO</b>	<b>4101</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>339.520.878.875</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>244.859.902.963</b>
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	244.859.902.963
<b>POLÍTICA</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>94.660.975.912</b>
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	73.080.482
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	3.510.000.000
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	91.077.895.430
<b>SECTOR</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>7.491.036.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.491.036.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>7.491.036.000</b>
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	7.491.036.000
<b>SECTOR</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>12.796.961.217</b>
<b>RETO</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>12.796.961.217</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>12.796.961.217</b>
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	12.796.958.217
PROGRAMA	4122002	ESTADO DE EMERGENCIA	3.000
<b>SECTOR</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>17.370.219.714</b>
<b>RETO</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>17.370.217.714</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41311</b>	<b>EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>8.457.726.101</b>
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	2.600.000.000
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	5.857.726.101
<b>POLÍTICA</b>	<b>41312</b>	<b>COMPETITIVA E INNOVADORA</b>	<b>2.350.866.456</b>
PROGRAMA	4131201	ECOSISTEMAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	2.350.865.456
PROGRAMA	4131202	BARRANQUILLA 2100	1.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>41313</b>	<b>POLITICA CIUDAD GLOBAL</b>	<b>6.561.625.157</b>
PROGRAMA	4131301	CONEXIÓN A NUEVOS MERCADOS	1.062.427.648
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	2.205.110.838
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	3.294.086.671
<b>RETO</b>	<b>4132</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>2.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41321</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>2.000</b>
PROGRAMA	4132101	BARRANQUILLA DIGITAL	2.000
<b>SECTOR</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>144.773.279.679</b>
<b>RETO</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>144.773.279.679</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
<b>POLÍTICA</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>144.652.279.679</b>
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	100.036.236.010
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	3.016.000.000
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	7.410.601.000
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	25.948.844.071
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.784.160.000
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	979.289.151
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	2.784.150.168
PROGRAMA	4141108	CIUDAD CON MIRADA EQUITATIVA	800.002.000
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.540.001.000
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	106.458.915
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	66.537.364
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	160.000.000
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	20.000.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>41412</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>121.000.000</b>
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	121.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>248.227.876.334</b>
<b>RETO</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>239.426.544.894</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>239.426.544.894</b>
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	84.345.561.404
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	155.080.983.490
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	8.801.331.439
<b>SECTOR</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>2.445.001.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>2.445.001.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>2.445.001.000</b>
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.317.000.000
	4161102	CULTURA CIUDADANA	1.128.001.000
<b>SECTOR</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>159.769.992.904</b>
<b>RETO</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>33.879.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>33.879.000.000</b>
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	27.869.000.000
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	6.010.000.000
<b>RETO</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>5.676.042.372</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>5.676.042.372</b>
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.676.042.372
<b>RETO</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>66.754.735.841</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>66.754.735.841</b>
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	27.026.401.000
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	39.728.334.841
	41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	53.460.214.690
<b>SECTOR</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>18.776.711.006</b>
<b>RETO</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>18.776.711.006</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
<b>POLÍTICA</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>18.776.711.006</b>
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCAÑO AL CIUDADANO	2.050.001.000
PROGRAMA	4181102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	2.000
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	13.379.355.057
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.777.351.949
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	365.001.000
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	205.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>419</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>1.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4191</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>1.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41911</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>1.000</b>
PROGRAMA	419111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	1.000

**GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
<b>FONDOS</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.034.622.065.935</b>
<b>FONDO</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>779.719.183.128</b>
<b>SECTOR</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>779.719.183.128</b>
<b>RETO</b>	<b>5111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>779.719.183.128</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>51111</b>	<b>CIUDAD SALUDABLE</b>	<b>779.719.183.128</b>
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	722.985.459.980
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	19.498.051.085
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	37.235.672.063
<b>FONDO</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>RETO</b>	<b>5201</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>52011</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>90.228.035.397</b>
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	90.228.035.397
<b>FONDO</b>	<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>6.150.007.000</b>
<b>RETO</b>	<b>5301</b>	<b>SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>6.150.007.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>53011</b>	<b>RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO</b>	<b>6.150.007.000</b>
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	1.950.004.000
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	4.200.003.000
<b>FONDO</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>104.533.666.323</b>
<b>RETO</b>	<b>5401</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>104.533.666.323</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>54011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>104.533.666.323</b>
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	104.533.666.323
<b>FONDO</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>21.324.502.987</b>
<b>RETO</b>	<b>5501</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>21.324.502.987</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>55011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>21.324.502.987</b>
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	21.324.502.987
<b>FONDO</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>RETO</b>	<b>5601</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>56011</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>32.480.932.642</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	22.348.413.418
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	8.709.412.591
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.423.106.633
FONDO	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	185.738.458
RETO	5701	SOY BIODIVERCIUDAD	185.738.458
POLÍTICA	57011	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	185.738.458
PROGRAMA	570111	CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	185.738.458

**GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	48.812.666.428
ESTAPUB	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	30.125.248.847
	2	Gastos	30.125.248.847
	2.2	Servicio de la deuda pública	29.124.248.847
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	29.124.248.847
	2.2.2.02	Intereses	29.124.248.847
	2.3	Inversión	1.001.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.001.000.000
ESTAPUB	63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.072.000
	0	GASTOS	2.072.000
	0	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.072.000
	2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.065.000
	2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.065.000
	2.1.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.065.000
	2.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000
	2.1.3.07	PRESTACIONES SOCIALES	1.000
	2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	1.000
	2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.000
	2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.000
	2.1.7.01	Cesantías	1.000
	2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.000
	2.1.8.04	Contribuciones	1.000
	2.1.8.05	Multas, Sanciones e Intereses De Mora	2.000
ESTAPUB	64	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	18.685.345.581
	641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.965.010.341
	64101	GASTOS DE PERSONAL	3.384.275.690
	641011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.200.191.424
	641013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.000.000
	641014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	182.084.266
	64102	GASTOS GENERALES	5.229.938.554
	641021	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	138.643.955



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
	641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.653.840.522
	641024	OTROS GASTOS GENERALES	375.523.885
	641025	ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30.000.000
	641026	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	31.930.192
	<b>64103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.350.796.097</b>
	641031	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	51.912.292
	641032	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	290.065.719
	641033	OTRAS TRANSFERENCIAS	457.226.150
	641034	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	551.591.936
	<b>643</b>	<b>GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>8.720.335.240</b>

**SERVICIO DE LA DEUDA**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
	<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	223.007.575.814

**CAPITULO II  
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

SECTOR/EJE/POLÍTICA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2021
<b>S.G.R</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-</b>	<b>1.000</b>
<b>EJE</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>	<b>1.000</b>
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
CAMPO DE APLICACIÓN**

**Artículo 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Decreto Nacional N°111 de 1996 - Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 - Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2021.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

### CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

**Artículo 4.** La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**Parágrafo.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaria de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo de conformidad con las normas legales vigentes.

**Artículo 5.** Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 6.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 7.** Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

**Artículo 8.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

**Artículo 9.** Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 10.** Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

fiscal de 2020, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

**Parágrafo:** Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2021, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

**Artículo 11.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**Parágrafo:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

**Artículo 12.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

**Artículo 13.** En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

**Artículo 14.** Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

### CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

**Artículo 15.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

**Artículo 16.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y pueden atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

**Artículo 17.** Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Artículo 18.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

General del Distrito dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**Parágrafo:** El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

**Artículo 19.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2021 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

**Artículo 20.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 21.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 22.** La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**Artículo 23.** Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

**Artículo 24.** Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 25.** Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

**Artículo 26.** Autorizar un nuevo cupo de endeudamiento al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por la suma de \$1.000.000.000.000, el cual podrá ser contratado antes del 31 de diciembre de 2021. El endeudamiento que por el presente artículo se autoriza, podrá ser utilizado mediante la celebración de operaciones de Crédito Público Interno, Externo y operaciones asimiladas y conexas a las anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

**Parágrafo 1°.** El cupo de crédito aquí autorizado es adicional al aprobado en el Acuerdo 0001 de 2020.

**Parágrafo 2°.** Los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar proyectos de inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2021 y en el Plan Operativo anual de Inversiones 2020 - 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

**Parágrafo 3°.** Otorgamiento de Garantías y Contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

**Parágrafo 4°.** La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la administración con base en la autorización del presente artículo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan y las normas vigentes sobre la materia.

**Parágrafo 5°.** Igualmente, el Alcalde queda facultado y autorizado para renegociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.

**Parágrafo 7°:** La contratación de las operaciones de crédito público y/o manejo de deuda y/o conexas y/o asimiladas a estas con base en las autorizaciones del presente artículo deberán sujetarse a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1068 de 2015, Ley 358 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan y las normas aplicables vigentes sobre la materia.

**Parágrafo 8°.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para realizar operaciones de manejo de deuda pública, mediante mecanismo interno y/o externos.

**Artículo 27.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

**Artículo 28.** La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

**Artículo 29.** Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

**Artículo 30.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

**Artículo 31.** Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993 y las normas que la modifiquen.

**Artículo 32.** Las disponibilidades los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 33.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2020 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2021 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 34.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**Artículo 35.** Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

**Artículo 36.** Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 37.** El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**Parágrafo.** De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y del Régimen de Contabilidad Presupuestal, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se realizarán los ajustes necesarios en la clasificación del presupuesto, de acuerdo con lo consignado en las Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

**Artículo 38.** La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2021.

**Artículo 39.** Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

**Artículo 40.** Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**Artículo 41.** El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

**Artículo 42.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Artículo 43.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

**Artículo 44.** Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los convenios donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

**Artículo 45.** No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

**Artículo 46.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

**Artículo 47.** En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

**Artículo 48.** La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

**Artículo 49.** Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**Artículo 50.** Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

**Artículo 51.** El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

**Artículo 52.** Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

**Artículo 53.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

**Artículo 54.** El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

**Artículo 55.** Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

**Artículo 56.** Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Artículo 57.** A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

**Artículo 58.** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de las secciones presupuestales correspondientes a las secretarías de despacho, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital, sin afectar los recursos necesarios para financiar el Plan de Desarrollo Distrital, lo cual se entiende que sucederá siempre y cuando no se superen los límites de gastos de funcionamiento a que se refiere el artículo 6º de la Ley 617 de 2000

**Parágrafo 1.** Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo de mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020.

**Parágrafo 2.** El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y no computará dentro del límite a los gastos de la Contraloría Distrital establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

**Artículo 59.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2021.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

# Plan de Inversiones 2021

¡Soy Barranquilla!

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES  
VIGENCIA 2021**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
		<b>PLAN DE INVERSIONES</b>	<b>384.085.924.690</b>	<b>1.469.523.425.329</b>	<b>527.679.844.843</b>	<b>1.350.435.441.835</b>	<b>3.731.724.636.698</b>
	<b>4</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>261.581.227.188</b>	<b>743.275.346.294</b>	<b>354.466.449.193</b>	<b>1.337.779.548.087</b>	<b>2.697.102.570.763</b>
<b>Sector</b>	<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>53.811.454.520</b>	<b>635.227.756.461</b>	<b>0</b>	<b>58.337.074.643</b>	<b>747.376.285.624</b>
<b>Reto</b>	<b>4011</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>53.811.454.520</b>	<b>635.227.756.461</b>	<b>0</b>	<b>27.557.083.256</b>	<b>716.596.294.236</b>
<b>Política</b>	<b>40111</b>	<b>SOY EDUCACION DE VANGUARDIA</b>	<b>53.811.454.520</b>	<b>635.227.756.461</b>	<b>0</b>	<b>27.557.083.256</b>	<b>716.596.294.236</b>
Programa	401111	Programa Estudiante de Vanguardia	48.160.552.232	623.366.170.541	0	225.572.082	671.752.294.854
Programa	401112	Programa Escuela de Calidad	2.406.782.063	9.536.438.625	0	26.331.511.174	38.274.731.862
Programa	401113	Programa Proyecto de Vida	3.244.120.225	2.325.147.295	0	1.000.000.000	6.569.267.520
	<b>40118</b>	<b>OTROS GASTOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.779.991.387</b>	<b>30.779.991.387</b>
<b>Sector</b>	<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>0</b>	<b>26.552.251.590</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>113.270.208.052</b>	<b>141.322.459.642</b>
<b>Reto</b>	<b>4031</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>8.926.434.525</b>	<b>0</b>	<b>50.043.827.214</b>	<b>58.970.261.739</b>
<b>Política</b>	<b>40311</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>0</b>	<b>8.926.434.525</b>	<b>0</b>	<b>50.043.827.214</b>	<b>58.970.261.739</b>
Programa	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	8.926.434.525	0	50.043.827.214	58.970.261.739
<b>Reto</b>	<b>4032</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>0</b>	<b>17.625.817.065</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>42.845.829.709</b>	<b>61.971.646.774</b>
<b>Política</b>	<b>40321</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>0</b>	<b>17.625.817.065</b>	<b>0</b>	<b>42.845.829.709</b>	<b>60.471.646.774</b>
Programa	4032101	CIUDAD DE AGUA	0	17.625.817.065	0	42.845.829.709	60.471.646.774
<b>Política</b>	<b>40322</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.500.000.000</b>
Programa	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	0	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000
	<b>40317</b>	<b>OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.380.551.129</b>	<b>20.380.551.129</b>



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
		<b>BÁSICO</b>					
<b>Sector</b>	<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>7.200.000.000</b>	<b>4.043.651.361</b>	<b>7.628.117.952</b>	<b>16.593.265.813</b>	<b>35.465.035.126</b>
<b>Reto</b>	<b>4041</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>7.200.000.000</b>	<b>4.043.651.361</b>	<b>7.628.117.952</b>	<b>11.011.872.825</b>	<b>29.883.642.138</b>
<b>Política</b>	<b>40411</b>	<b>RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>7.200.000.000</b>	<b>4.043.651.361</b>	<b>7.628.117.952</b>	<b>11.011.872.825</b>	<b>29.883.642.138</b>
Programa	4041101	DEPORTE AL BARRIO	4.700.000.000	2.343.651.361	0	11.872.825	7.055.524.186
Programa	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	0	0	653.040.694	0	653.040.694
Programa	4041103	DEPORTE IN-CLUYENTE	0	1.700.000.000	0	0	1.700.000.000
Programa	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	2.500.000.000	0	6.975.077.257	11.000.000.000	20.475.077.257
	<b>4048</b>	<b>OTROS GASTOS EN DEPORTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.581.392.988</b>	<b>5.581.392.988</b>
<b>Sector</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>100.020.000</b>	<b>4.883.679.079</b>	<b>18.726.471.223</b>	<b>2.230.941.544</b>	<b>25.941.111.846</b>
<b>Reto</b>	<b>4051</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>100.020.000</b>	<b>4.883.679.079</b>	<b>18.726.471.223</b>	<b>2.230.941.544</b>	<b>25.941.111.846</b>
<b>Política</b>	<b>40511</b>	<b>POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE</b>	<b>100.008.000</b>	<b>4.883.679.079</b>	<b>17.970.471.223</b>	<b>2.080.941.544</b>	<b>25.035.099.846</b>
Programa	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	2.000	0	85.001.000	0	85.003.000
Programa	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	100.000.000	2.868.545.619	10.819.361.279	1.340.952.544	15.128.859.442
Programa	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	2.000	0	7.066.108.944	739.989.000	7.806.099.944
Programa	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	2.000	2.015.133.460	0	0	2.015.135.460
Programa	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	2.000	0	0	0	2.000
<b>Política</b>	<b>40512</b>	<b>PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA</b>	<b>12.000</b>	<b>0</b>	<b>756.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	<b>906.012.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
Programa	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	12.000	0	756.000.000	150.000.000	906.012.000
<b>Sector</b>	<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>50.003.000</b>	<b>0</b>	<b>47.242.493.579</b>	<b>0</b>	<b>47.292.496.579</b>
<b>Reto</b>	<b>4061</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>50.003.000</b>	<b>0</b>	<b>47.242.493.579</b>	<b>0</b>	<b>47.292.496.579</b>
<b>Política</b>	<b>40611</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>50.003.000</b>	<b>0</b>	<b>47.242.493.579</b>	<b>0</b>	<b>47.292.496.579</b>
Programa	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	50.003.000	0	47.242.493.579	0	47.292.496.579
<b>Sector</b>	<b>407</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>7.911.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.700.000.000</b>	<b>32.611.000.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4071</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.911.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.700.000.000</b>	<b>32.611.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>40711</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>7.911.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.700.000.000</b>	<b>32.611.000.000</b>
Programa	4071101	MÁS VIVIENDAS	2.701.000.000	0	0	0	2.701.000.000
Programa	4071102	MEJORES VIVIENDAS	5.210.000.000	0	0	24.700.000.000	29.910.000.000
<b>Sector</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>19.016.691.034</b>	<b>3.656.687.392</b>	<b>143.402.648.907</b>	<b>549.846.196.885</b>	<b>715.922.224.218</b>
<b>Reto</b>	<b>4091</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>19.016.691.034</b>	<b>3.656.687.392</b>	<b>143.402.648.907</b>	<b>520.198.196.885</b>	<b>686.274.224.218</b>
<b>Política</b>	<b>40911</b>	<b>MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA</b>	<b>19.016.691.034</b>	<b>3.656.687.392</b>	<b>143.402.648.907</b>	<b>520.198.196.885</b>	<b>686.274.224.218</b>
Programa	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	6.443.691.034	3.656.687.392	113.992.555.305	121.269.923.065	245.362.856.796
Programa	4091102	CONCIENCIA VIAL	12.573.000.000	0	3.433.000.000	0	16.006.000.000
Programa	4091103	CONEXIONES REGIONALES	0	0	0	9.328.273.820	9.328.273.820
Programa	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	0	0	25.977.093.602	389.600.000.000	415.577.093.602
<b>Reto</b>	<b>4092</b>	<b>SOY BIODIVERSIIDAD</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.648.000.000</b>	<b>29.648.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>40921</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.648.000.000</b>	<b>29.648.000.000</b>
Programa	409211	CIUDAD VERDE	0	0	0	29.648.000.000	29.648.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
<b>Sector</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>35.627.116.098</b>	<b>0</b>	<b>87.566.794.674</b>	<b>216.326.968.103</b>	<b>339.520.878.875</b>
<b>Reto</b>	<b>4101</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>35.627.116.098</b>	<b>0</b>	<b>87.566.794.674</b>	<b>216.326.968.103</b>	<b>339.520.878.875</b>
<b>Política</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.032.934.860</b>	<b>212.826.968.103</b>	<b>244.859.902.963</b>
Programa	4101101	CIUDAD VERDE	0	0	32.032.934.860	212.826.968.103	244.859.902.963
<b>Política</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>35.627.116.098</b>	<b>0</b>	<b>55.533.859.814</b>	<b>3.500.000.000</b>	<b>94.660.975.912</b>
Programa	4101202	CALIDAD DEL AIRE	50.000.000	0	23.080.482	0	73.080.482
Programa	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	10.000.000	0	0	3.500.000.000	3.510.000.000
Programa	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	35.567.116.098	0	55.510.779.332	0	91.077.895.430
<b>Sector</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>7.001.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>490.036.000</b>	<b>7.491.036.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.001.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>490.036.000</b>	<b>7.491.036.000</b>
<b>Política</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>7.001.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>490.036.000</b>	<b>7.491.036.000</b>
Programa	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	7.001.000.000	0	0	490.036.000	7.491.036.000
<b>Sector</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>3.000</b>	<b>0</b>	<b>12.796.958.217</b>	<b>0</b>	<b>12.796.961.217</b>
<b>Reto</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>3.000</b>	<b>0</b>	<b>12.796.958.217</b>	<b>0</b>	<b>12.796.961.217</b>
<b>Política</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>3.000</b>	<b>0</b>	<b>12.796.958.217</b>	<b>0</b>	<b>12.796.961.217</b>
Programa	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	0	0	12.796.958.217	0	12.796.958.217
Programa	4122002	ESTADO DE EMERGENCIA	3.000	0	0	0	3.000
<b>Sector</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>50.003.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.320.216.714</b>	<b>17.370.219.714</b>
<b>Reto</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>50.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.320.216.714</b>	<b>17.370.217.714</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
<b>Política</b>	<b>41311</b>	<b>EMPREDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.457.726.101</b>	<b>8.457.726.101</b>
Programa	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	0	0	0	2.600.000.000	2.600.000.000
Programa	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	0	0	0	5.857.726.101	5.857.726.101
<b>Política</b>	<b>41312</b>	<b>COMPETITIVA E INNOVADORA</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.350.865.456</b>	<b>2.350.866.456</b>
Programa	4131201	ECOSISTEMAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	0	0	0	2.350.865.456	2.350.865.456
Programa	4131202	BARRANQUILLA 2100	1.000	0	0	0	1.000
<b>Política</b>	<b>41313</b>	<b>POLITICA CIUDAD GLOBAL</b>	<b>50.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.511.625.157</b>	<b>6.561.625.157</b>
Programa	4131301	CONEXIÓN A NUEVOS MERCADOS	0	0	0	1.062.427.648	1.062.427.648
Programa	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	0	0	0	2.205.110.838	2.205.110.838
Programa	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	50.000.000	0	0	3.244.086.671	3.294.086.671
<b>Reto</b>	<b>4132</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>2.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>
<b>Política</b>	<b>41321</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>2.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>
Programa	4132101	BARRANQUILLA DIGITAL	2.000	0	0	0	2.000
<b>Sector</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>10.979.050.430</b>	<b>63.911.320.412</b>	<b>25.948.844.071</b>	<b>43.934.064.765</b>	<b>144.773.279.679</b>
<b>Reto</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>10.979.050.430</b>	<b>63.911.320.412</b>	<b>25.948.844.071</b>	<b>43.934.064.765</b>	<b>144.773.279.679</b>
<b>Política</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>10.858.050.430</b>	<b>63.911.320.412</b>	<b>25.948.844.071</b>	<b>43.934.064.765</b>	<b>144.652.279.679</b>
Programa	4141101	PRIMERA INFANCIA	1.000	63.911.320.412	0	36.124.914.597	100.036.236.010
Programa	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1.681.000.000	0	0	1.335.000.000	3.016.000.000
Programa	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.060.601.000	0	0	5.350.000.000	7.410.601.000
Programa	4141104	ADULTO MAYOR	0	0	25.948.844.071	0	25.948.844.071



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
Programa	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.784.160.000	0	0	0	1.784.160.000
Programa	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	979.289.151	0	0	0	979.289.151
Programa	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	1.660.000.000	0	0	1.124.150.168	2.784.150.168
Programa	4141108	CIUDAD CON MIRADA EQUITATIVA	800.002.000	0	0	0	800.002.000
Programa	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.540.001.000	0	0	0	1.540.001.000
Programa	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	106.458.915	0	0	0	106.458.915
Programa	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	66.537.364	0	0	0	66.537.364
Programa	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	160.000.000	0	0	0	160.000.000
Programa	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	20.000.000	0	0	0	20.000.000
<b>Política</b>	<b>41412</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>121.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>121.000.000</b>
Programa	4141201	MÁS VIVIENDAS	121.000.000	0	0	0	121.000.000
<b>Sector</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>23.056.366.776</b>	<b>0</b>	<b>9.551.150.680</b>	<b>215.620.358.877</b>	<b>248.227.876.334</b>
<b>Reto</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>23.056.366.776</b>	<b>0</b>	<b>749.819.241</b>	<b>215.620.358.877</b>	<b>239.426.544.894</b>
<b>Política</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>23.056.366.776</b>	<b>0</b>	<b>749.819.241</b>	<b>215.620.358.877</b>	<b>239.426.544.894</b>
Programa	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	23.056.365.776	0	749.819.241	60.539.376.387	84.345.561.404
Programa	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	1.000	0	0	155.080.982.490	155.080.983.490
	<b>4158</b>	<b>OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.801.331.439</b>	<b>0</b>	<b>8.801.331.439</b>
<b>Sector</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>1.378.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.067.000.000</b>	<b>2.445.001.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
<b>Reto</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>1.378.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.067.000.000</b>	<b>2.445.001.000</b>
<b>Política</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>1.378.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.067.000.000</b>	<b>2.445.001.000</b>
Programa	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	450.000.000	0	0	867.000.000	1.317.000.000
Programa	4161102	CULTURA CIUDADANA	928.001.000	0	0	200.000.000	1.128.001.000
<b>Sector</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>82.923.808.323</b>	<b>0</b>	<b>102.969.890</b>	<b>76.743.214.690</b>	<b>159.769.992.904</b>
<b>Reto</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>11.360.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.519.000.000</b>	<b>33.879.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>11.360.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.519.000.000</b>	<b>33.879.000.000</b>
Programa	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	11.200.000.000	0	0	16.669.000.000	27.869.000.000
Programa	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	160.000.000	0	0	5.850.000.000	6.010.000.000
<b>Reto</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>5.573.072.482</b>	<b>0</b>	<b>102.969.890</b>	<b>0</b>	<b>5.676.042.372</b>
<b>Política</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>5.573.072.482</b>	<b>0</b>	<b>102.969.890</b>	<b>0</b>	<b>5.676.042.372</b>
Programa	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.573.072.482	0	102.969.890	0	5.676.042.372
<b>Reto</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>65.990.735.841</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>764.000.000</b>	<b>66.754.735.841</b>
<b>Política</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>65.990.735.841</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>764.000.000</b>	<b>66.754.735.841</b>
Programa	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	27.026.401.000	0	0	0	27.026.401.000
Programa	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	38.964.334.841	0	0	764.000.000	39.728.334.841
	<b>41713</b>	<b>OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53.460.214.690</b>	<b>53.460.214.690</b>
<b>Sector</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>12.476.710.006</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.300.001.000</b>	<b>18.776.711.006</b>
<b>Reto</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>12.476.710.006</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.300.001.000</b>	<b>18.776.711.006</b>
<b>Política</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>12.476.710.006</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.300.001.000</b>	<b>18.776.711.006</b>

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
Programa	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	2.050.001.000	0	0	0	2.050.001.000
Programa	4181102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	2.000	0	0	0	2.000
Programa	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	7.079.354.057	5.000.000.000	0	1.300.001.000	13.379.355.057
Programa	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.777.351.949	0	0	0	2.777.351.949
Programa	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	365.001.000	0	0	0	365.001.000
Programa	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	205.000.000	0	0	0	205.000.000
<b>Sector</b>	<b>419</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4191</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>
<b>Política</b>	<b>41911</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>
Programa	419111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	0	0	0	1.000	1.000
<b>Fondos</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>122.504.697.502</b>	<b>726.248.079.035</b>	<b>173.213.395.650</b>	<b>12.655.893.748</b>	<b>1.034.622.065.935</b>
<b>Fondo</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>23.600.000.000</b>	<b>721.167.874.110</b>	<b>34.209.523.240</b>	<b>741.785.778</b>	<b>779.719.183.128</b>
<b>Sector</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>23.600.000.000</b>	<b>721.167.874.110</b>	<b>34.209.523.240</b>	<b>741.785.778</b>	<b>779.719.183.128</b>
<b>Reto</b>	<b>5111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>23.600.000.000</b>	<b>721.167.874.110</b>	<b>34.209.523.240</b>	<b>741.785.778</b>	<b>779.719.183.128</b>
<b>Política</b>	<b>51111</b>	<b>CIUDAD SALUDABLE</b>	<b>23.600.000.000</b>	<b>721.167.874.110</b>	<b>34.209.523.240</b>	<b>741.785.778</b>	<b>779.719.183.128</b>
Programa	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	19.000.000.000	703.193.476.417	200.802.323	591.181.241	722.985.459.980
Programa	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	4.100.000.000	15.247.446.548	0	150.604.537	19.498.051.085

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
Programa	5111104	SALUD CON CALIDAD	500.000.000	2.726.951.145	34.008.720.917	0	37.235.672.063
<b>Fondo</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)</b>	<b>0</b>	<b>4.685.691.457</b>	<b>85.542.343.940</b>	<b>0</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>Reto</b>	<b>5201</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>4.685.691.457</b>	<b>85.542.343.940</b>	<b>0</b>	<b>90.228.035.397</b>
<b>Política</b>	<b>52011</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>0</b>	<b>4.685.691.457</b>	<b>85.542.343.940</b>	<b>0</b>	<b>90.228.035.397</b>
Programa	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	4.685.691.457	85.542.343.940	0	90.228.035.397
<b>Fondo</b>	<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>4.550.007.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.600.000.000</b>	<b>6.150.007.000</b>
<b>Reto</b>	<b>5301</b>	<b>SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>4.550.007.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.600.000.000</b>	<b>6.150.007.000</b>
<b>Política</b>	<b>53011</b>	<b>RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO</b>	<b>4.550.007.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.600.000.000</b>	<b>6.150.007.000</b>
Programa	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	350.004.000	0	0	1.600.000.000	1.950.004.000
Programa	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	4.200.003.000	0	0	0	4.200.003.000
<b>Fondo</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>73.030.187.515</b>	<b>212.882.980</b>	<b>20.980.595.828</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>104.533.666.323</b>
<b>Reto</b>	<b>5401</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>73.030.187.515</b>	<b>212.882.980</b>	<b>20.980.595.828</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>104.533.666.323</b>
<b>Política</b>	<b>54011</b>	<b>ALCALDIA CONFIABLE</b>	<b>73.030.187.515</b>	<b>212.882.980</b>	<b>20.980.595.828</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>104.533.666.323</b>
Programa	540111	FINANZAS SANAS	73.030.187.515	212.882.980	20.980.595.828	10.310.000.000	104.533.666.323
<b>Fondo</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>21.324.502.987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.324.502.987</b>
<b>Reto</b>	<b>5501</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>21.324.502.987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.324.502.987</b>
<b>Política</b>	<b>55011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>21.324.502.987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.324.502.987</b>
Programa	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	21.324.502.987	0	0	0	21.324.502.987
<b>Fondo</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.480.932.642</b>	<b>0</b>	<b>32.480.932.642</b>
<b>Reto</b>	<b>5601</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.480.932.642</b>	<b>0</b>	<b>32.480.932.642</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	REC. CAPITAL	TOTAL PLAN DE INVERSIONES
Política	56011	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	0	0	32.480.932.642	0	32.480.932.642
Programa	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	0	0	22.348.413.418	0	22.348.413.418
Programa	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	0	0	8.709.412.591	0	8.709.412.591
Programa	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	0	0	1.423.106.633	0	1.423.106.633
Fondo	57	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	0	181.630.488	0	4.107.970	185.738.458
Reto	5701	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	0	181.630.488	0	4.107.970	185.738.458
Política	57011	<b>CONEXION CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	0	181.630.488	0	4.107.970	185.738.458
Programa	570111	CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	0	181.630.488	0	4.107.970	185.738.458

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

# Anexos

# Proyecto de

# Presupuesto 2021



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**CONTENIDO**

ANEXO 1 .....  
RENTAS DEL DISTRITO

ANEXO 2 .....  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2020

ANEXO 3 .....  
COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS

ANEXO 4 .....  
CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ANEXO 5 .....  
DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA

ANEXO 6 .....  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019

ANEXO 7 .....  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2020

ANEXO 8 .....  
COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ULTIMOS AÑOS

ANEXO 9 .....  
RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2020

ANEXO 10 .....  
ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN

ANEXO 11 .....  
SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ANEXO 12 .....  
INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2020

ANEXO 13 .....  
INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2019

ANEXO 14 .....  
**DIRECTRIZ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### ANEXO 1

#### RENTAS DEL DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal A, la presentación de las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos, el Decreto 0180 de mayo 4 de 2010 – compilado y reenumerado por el Decreto 0119 de febrero 21 de 2019 y demás normas relacionadas, a continuación, se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito.

#### 1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

##### AUTORIZACIÓN LEGAL

El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

##### NATURALEZA Y HECHO GENERADOR





## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El Impuesto Predial Unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

De igual manera, se gravan con el Impuesto Predial Unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito, cuando estén en manos de particulares.

### **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

A partir de la vigencia de la Ley 1430 de 2010, son igualmente sujetos pasivos del Impuesto Predial los tenedores de Inmuebles Públicos a Título de Concesión.

Son sujetos pasivos del Impuesto Predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

establecimiento mercantil de los bienes de uso público, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.

### BASE GRAVABLE

La base gravable para liquidar o facturar el Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último auto avalúo, aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

### CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE

El Impuesto Predial Unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.

### TARIFA

Las tarifas del Impuesto Predial Unificado vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de acuerdo con el destino y estrato son las siguientes:

DESTINO Y ESTRATO	TARIFA, POR MIL
<b>RESIDENCIAL</b>	
Estrato 1** Avalúo inferior a 135 SMLMV	4,7



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESTINO Y ESTRATO	TARIFA, POR MIL
Estrato 1** Avalúo superior a 135 SMLMV	5,0
Estrato 2	5,6
Estrato 3	7,0
Estrato 4	8,3
Estrato 5	9,7
Estrato 6	11,0
Sin estratificar	11,0
Industrial	11,5
Comercial	11,5
Culturales	11,5
Recreacional	11,5
Salubridad	11,5
Institucionales	11,5
Entidades de orden Nacional y Departamental	16,0
Urbanizables no urbanizados y Edificables no Edificados de base gravable superior a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	33,0
Urbanizables no Urbanizados, y edificables no edificados bases gravables inferiores a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	12,0
No urbanizables	5,0
Pequeños rurales	5,7
Mediano rurales	9,5
Grandes rurales	15,0
Bienes de uso público	16,0

Fuente: Decreto 0119 de 2019

## 2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### AUTORIZACIÓN LEGAL



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016.

### **HECHO GENERADOR**

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

### **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 1430 de 2010.

Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del Impuesto de Industria y Comercio.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto sobre los ingresos entendiendo como tales: el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Seguirá vigente la base gravable especial definida para los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, así como las demás disposiciones legales que establezcan bases gravables especiales y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio, entendiendo que los ingresos de dicha base corresponden al total de ingresos gravables en el respectivo periodo gravable

### TARIFA

Las tarifas del impuesto de Industria y Comercio vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el código y actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
<b>INDUSTRIAL</b>		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	5,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	7
Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	7



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CÓDIGO ACTIVIDAD</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
Demás actividades industriales.	104	7
<b>COMERCIAL</b>		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	202	7
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	203	10
Demás actividades comerciales	204	9,6
<b>SERVICIOS</b>		
Educación.	301	2,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolición dotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	7
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares. Transporte por tuberías. Prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias.	303	10
Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.	304	10
Actividades para instituciones financieras	401	5

Fuente: Decreto 0119 de 2019

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

#### CREACIÓN LEGAL

El impuesto de avisos y tableros está autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementario del impuesto de industria y comercio.

#### HECHO GENERADOR

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

- La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

#### SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

#### BASE GRAVABLE Y TARIFA

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el total a cargo del impuesto de industria y comercio sobre el cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

### 4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

#### AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **HECHO GENERADOR**

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas

### **CAUSACIÓN**

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo, o la agencia de publicidad.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

Todo tipo de vallas de más de ocho metros cuadrados (8 m<sup>2</sup>), ubicadas en cubiertas, culatas y cualquier otro sitio permitido por las autoridades Distritales; así como las ubicadas en lotes privados suburbanos o urbanos, y las ubicadas en vehículos automotores con dimensión superior a ocho metros cuadrados (8 Mts<sup>2</sup>);



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV) por año.

### 5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

#### MARCO LEGAL

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

#### HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

#### BASE GRAVABLE



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

La base gravable del impuesto de delineación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

### **TARIFA**

La tarifa del Impuesto de Delineación Urbana es del Tres por Ciento (3%) del valor final de la obra o construcción. Se liquida al Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) como anticipo sobre el Presupuesto de la obra o construcción al momento de expedición de la licencia y el Tres por Ciento (3%) sobre la diferencia entre el valor final de la obra o construcción y el valor base para el cálculo del anticipo cancelado.

## **6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

### **HECHO GENERADOR**

El hecho generador del impuesto de espectáculos con destino al deporte está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### **SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### **BASE GRAVABLE**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

La base gravable está conformada por el total de ingresos que, por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

### **TARIFA**

Es el diez por ciento (10%) del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

### **7. SOBRETASA BOMBERIL**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

#### **HECHO GENERADOR**

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio.

#### **SUJETO PASIVO**

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del Impuesto de Industria y Comercio.

#### **BASE GRAVABLE**

Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto de Industria y Comercio liquidado.

#### **CAUSACIÓN**

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el Impuesto de Industria y Comercio.

#### **TARIFA**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio.

### **8. SOBRETASA A LA GASOLINA**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

#### **HECHO GENERADOR**

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### **RESPONSABLES**

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa a la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

#### **CAUSACIÓN**

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

#### **BASE GRAVABLE**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

### **TARIFA**

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

### **9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

#### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales que realice los actos o contratos que se relacionan en el hecho generador.

#### **HECHO GENERADOR**

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Concejo del Distrital, organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital) y/o sus entidades descentralizadas, con excepción de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades del orden Distrital.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Las expediciones de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la autorización o permiso de la Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

### BASE GRAVABLE

La base gravable de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla será:

- El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

### CAUSACIÓN

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se causa:



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana, cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento de la expedición de licencias de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.

Para efectos del pago de la estampilla referida, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla se generará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago al contratista. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

### **TARIFA**

Los sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

### **EXCLUSIONES**

Se exceptúan del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distrital, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, cuando se encuentren en competencia con el mercado.

### **10. ESTAMPILLA PROCULTURA**

#### **MARCO LEGAL**

La Estampilla Procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### HECHO GENERADOR

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

- Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, órdenes de prestación de servicios, ordenes de suministros y ordenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.
- La autorización para realizar un espectáculo público en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la licencia de tránsito de vehículos, tarjeta de operación y tarjeta de registro de vehículos que le corresponda diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

### CAUSACIÓN

La estampilla Procultura se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- En el momento de la expedición de la licencia de tránsito de vehículo, tarjeta de registro y la tarjeta de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

Para efectos del pago de la estampilla, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla en la suscripción de contratos se causará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

### TARIFA

Las tarifas de la Estampilla Procultura son las siguientes:

1. En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el Artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:

- Contrato cuyo valor sean desde diez (10) salarios mínimos legales mensuales y hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
- Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales y hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.
- Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales y hasta un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
- Contratos cuyo valor fiscal sea superior a un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 2% de su valor liquidado.





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

2. En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

3. La expedición de la licencia de tránsito, tarjetas de operación y de tarjeta de registro del vehículo que le corresponda diligenciar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a un salario mínimo diario legal vigente

### EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla Procultura:

- Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.
- Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del Orden Distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

- Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

### **11. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 013 de 2015 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### **HECHO GENERADOR**

La solicitud y expedición del paz y salvo y/o estado de cuenta de liquidación y pago del Impuesto Predial para efectos de protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique la transferencia de dominio, en los términos del Código Civil Colombiano, el Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y el Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Se entiende que hay transferencia de dominio en los actos de tradición, donación, sucesión notarial o judicial, liquidación de sociedades comerciales y conyugales en sede judicial o ante Notario.

#### **SUJETO PASIVO**

Las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que lleven a cabo ante la administración el trámite de solicitud y expedición del estado de cuenta y/o paz y salvo de liquidación y pago del Impuesto Predial en el Distrito de Barranquilla, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y el Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

#### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

La tarifa es del 1,5% del valor del inmueble consignado en la solicitud y expedición del estado de cuenta y/o paz y salvo del Impuesto Predial para el año en el que se emite el mismo, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

La tarifa para las viviendas de los estratos 1 y 2 incluidas las viviendas de interés social, será del 0.75 %.

### **CAUSACIÓN**

La Estampilla se causará en el momento en que se emita el estado de cuenta y/o paz y salvo por la Administración Distrital de Barranquilla del respectivo bien inmueble, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

## **12. BONO FOMENTO AL DEPORTE**

### **MARCO LEGAL**

El Bono de Fomento al Deporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está establecido de conformidad a lo dispuesto en el literal (d) del Artículo 3 y lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital N° 019 de mayo 26 de 1997.

### **HECHO GENERADOR**

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

La tarifa establecida es el uno por ciento (1%) de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

### 13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO

#### CREACIÓN LEGAL

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d), y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

#### HECHO GENERADOR.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

#### SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

#### TARIFA

El impuesto al servicio de alumbrado público se determina según el estrato socio económico para el sector residencial y de acuerdo con el rango de consumo para los otros sectores. La tarifa consiste en un valor mensual, que se cobra a cada sujeto pasivo de acuerdo con la siguiente tabla:

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT	VALOR AÑO 2019, EN PESOS
<b>RESIDENCIAL</b>		
Estrato 1 (Bajo Bajo)	0.04	\$ 1.400
Estrato 2 (Bajo)	0.05	\$1.700
Estrato 3 (Medio Bajo)	0.26	\$8.900
Estrato 4 (Medio)	0.63	\$22.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT	VALOR AÑO 2019, EN PESOS
Estrato 5 (Medio Alto)	0.95	\$33.000
Estrato 6 (Alto)	1.58	\$54.000
<b>COMERCIAL Y OFICIAL (KV/HORA)</b>		
0 –2000	1.12	\$38.000
2001-3500	3.19	\$109.000
3501-5000	10.99	\$377.000
5001-10000	21.99	\$754.000
10001-50000	32.98	\$1.130.000
50001-100000	43.98	\$1.507.000
100001 en adelante	54.97	\$1.884.000
<b>INDUSTRIAL (KV/HORA)</b>		
0-5000	3.47	\$119.000
5001-50000	14.10	\$483.000
50001-100000	29.70	\$1.018.000
100001-500000	53.40	\$1.830.000
500001-1000000	77.10	\$2.642.000
1000001 en adelante	101.17	\$3.467.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0490 de 2018

Así mismo, el impuesto al servicio de alumbrado público se determina por cada subestación eléctrica de potencia instalada en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, para aquellas personas naturales o jurídicas propietarios, tenedores o usufructuarios a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica que generen, transmitan, transformen y distribuyan energía, y de acuerdo con la capacidad nominal de las máquinas de generación instaladas, para las personas naturales o jurídicas que autogeneren y/o cogeneren energía para satisfacer sus necesidades de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2019, EN PESOS
0 – 5.000	101.17	\$ 3.467.000
5.001 – 50.000	129.19	\$ 4.427.000
50.001 – 100.000	163.43	\$ 5.601.000
100.001 en adelante	264.59	\$ 9.067.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0490 de 2018





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 14. IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

#### AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los servicios de telefonía, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se rige por el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015.

#### HECHO GENERADOR

El impuesto a los servicios de telefonía se da por el uso de las líneas telefónicas en el Distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Distrito de Barranquilla, el cual será recaudado por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsable del tributo.

Se entiende por servicio de telefonía de voz y datos, la emisión, transmisión y recepción de voz de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos prestados, contratados y/o facturados en el Distrito de Barranquilla.

Para efectos del impuesto sobre servicios de telefonía en el Distrito de Barranquilla, se entiende que usa el servicio de telefonía aquel a quien le hayan expedido factura con destino a un domicilio ubicado en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y distribuido en forma física o a través de medios electrónicos.

En el caso de los servicios de telefonía prepago las empresas prestadoras del servicio incluirán el valor del impuesto en la factura que expida el distribuidor y comercializador del servicio, quien deberá recaudar y pagar de manera anticipada el pago del impuesto del usuario.

#### CAUSACIÓN

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

El impuesto a los servicios de telefonía se causa mensualmente en la facturación del servicio telefónico o de voz y se debe pagar por los sujetos pasivos cada mes en la misma factura en que se cancela el correspondiente servicio telefónico.

### SUJETO ACTIVO

El sujeto activo del impuesto es el Distrito de Barranquilla, y en él radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

### SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto al servicio de telefonía los usuarios y/o consumidores de servicios de telefonía o voz, en cualquiera de sus modalidades, prestados, contratados y/o facturados en el territorio del Distrito.

### TARIFAS

Las tarifas mensuales del impuesto a los servicios de telefonía que se aplicarán por cada línea o número telefónico serán las siguientes:

#### TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS DOMICILIARIA

DESTINO	TARIFA (UNIDAD DE VALOR TRIBUARIO)	TARIFA VALORES AÑO 2019, EN PESOS
Estrato 1	0.017	\$ 600
Estrato 2	0.034	\$1.200
Estrato 3	0.050	\$1.700
Estrato 4	0.101	\$3.500
Estrato 5	0.235	\$8.100
Estrato 6	0.336	\$12.000
No residencial	0.403	\$14.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0490 de 2018

#### TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS NO DOMICILIARIA

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

RANGOS VALOR COSUMO SERVICIO TELEFONICO	TARIFA (%)
Menos de \$60000	3%
\$60001 - \$100000	4%
más de \$100000	5%

Fuente: Decreto 0119 de 2019

La tarifa que aplicar del impuesto correspondiente a los servicios de telefonía prepago será del uno por ciento (1%) del valor facturado.

Las empresas prestadoras del servicio telefónico deberán incluir en sus facturas de cobro el renglón impuesto al servicio de telefonía y la tarifa indicada en este Artículo según corresponda, con el fin de aplicar el impuesto a partir de abril de 2016 y de la reglamentación que desarrolle la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para cada vigencia fiscal se utilizará el valor de la unidad de valor tributario que establezca el Gobierno Nacional.

### **RESPONSABLES DEL RECAUDO**

Son responsables del Impuesto sobre el servicio de telefonía, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Barranquilla. Estas empresas deberán recaudar el impuesto a través de su facturación mensual ordinaria en el Distrito de Barranquilla, según la tarifa vigente y presentar y pagar declaración mensual en los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

### **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

La Gerencia de la Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, ejercerá las potestades tributarias de administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del impuesto a los servicios de telefonía, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Distrital.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

La Gerencia de Gestión de Ingresos podrá solicitar de manera periódica a los responsables información sobre los contribuyentes y los elementos mínimos para la liquidación, así como de control frente a lo recaudado. Esta información se entregará en medio magnético.

### **DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS**

De la totalidad de los recursos recaudados por el impuesto a los servicios de telefonía se destinará el diez por ciento (10%) a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T. y el noventa por ciento (90%) restante para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización.

### **15. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La contribución especial de contratos de obra pública se estableció mediante Ley 418 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 782 de 2002, Artículo 6 Ley 1106 de 2006, Artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 y el Artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

#### **HECHO GENERADOR**

La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, de contratos de concesión destinados a la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.

#### **SUJETO PASIVO**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Toda persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la contribución.

Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos que causan la contribución, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación y el representante del consorcio tendrá la obligación de realizar el pago de la correspondiente contribución.

En los casos en que los organismos y entidades del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital la Contraloría y la Personería suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

### **BASE GRAVABLE**

Está compuesta por el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Para el caso de los contratos de concesión la base gravable será el valor total del recaudo bruto que esta genere.

### **TARIFA**

Corresponde al 5% sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones para los contratos de obra pública. Y del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.

### **CAUSACIÓN**





## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

La contribución especial de contratos de obra pública se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones.

En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor del anticipo, si los hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Aplicando la tarifa según corresponda.

### **16. SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA PREDIOS QUE NO SEAN USUARIO DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL.**

La sobretasa del impuesto predial está autorizada por el Artículo 349 de la Ley 1819 de 2016.

#### **HECHO GENERADOR**

La Sobretasa recae sobre los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

#### **BASE GRAVABLE**

Es el avalúo catastral de los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

#### **SUJETO PASIVO**

La persona natural o jurídica propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

#### **TARIFA**

El uno (1) por mil del avalúo catastral.

Esta sobretasa se liquidará y recaudará a los predios que se determinen como no usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

Los recursos producto de esta sobretasa tendrán la misma destinación que los obtenidos por el recaudo de Impuesto de Alumbrado Público.

### **17. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA**





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### AUTORIZACIÓN LEGAL

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el párrafo tercero del Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invias los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

### 18. DERECHOS DE TRÁNSITO

#### HECHO GENERADOR

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

#### SUJETOS PASIVOS

Los propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### CAUSACIÓN

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **TARIFA**

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 62 del Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 180 de 2010 - renumerado y compilado por el Decreto 0119 de 2019 (7 SMLDV).

### **19. ROTURAS DE VÍAS**

#### **MARCO LEGAL**

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

#### **HECHO GENERADOR**

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

### **TARIFA**

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

### **20. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO**

Son los derechos que pagan los vendedores ambulantes y estacionarios con base en los metros que ocupen en las vías públicas.

### **21. MULTAS VARIAS**

Son multas impuestas por el Distrito a los infractores de la Ley.

### **22. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **MARCO LEGAL**

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras, para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La contribución por valorización está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron. Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como la del año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el sistema de contribución por valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrolló directamente todos los aspectos, estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004 (vigente para la época de los hechos). Posteriormente, ajustado y actualizado mediante Decreto 0223 del 25 de febrero de 2011.

En ese sentido, la administración distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el sistema y método de distribución, determinando el plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

### **EXCLUSIONES**

- Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

### **23. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La participación en plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, el Artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004.

#### **HECHOS GENERADORES**

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:





## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

1. La incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, debido a tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

### **TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN**

La tarifa por cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

### **24. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios: laboratorio clínico, vigilancia y control de riesgos del ambiente, vigilancia y control de alimentos, vigilancia y control de medicamentos, vigilancia y control sanitario en el terminal marítimo, vigilancia y control de plaguicidas, vigilancia y control de la calidad del agua y control de zoonosis.

### **25. COLJUEGOS**

Son los ingresos derivados de la participación del distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990.

### **26. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **MARCO LEGAL**

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

### **BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO**

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

### **DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO**

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su jurisdicción. Al departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

## **27. CUOTA PARTES PENSIONALES**

### **MARCO LEGAL**

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

## **28. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07**

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

### **28.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN**

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

### **28.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD**

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

### **28.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS**

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos cuyo territorio límite con el Río Magdalena

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. “Artículo 20. Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena”.

### **28.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Establecido por el párrafo 2 del Artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

### **28.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

El Artículo 7º de la Ley 1176 de 2007. “Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios. Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE”.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micro medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

**Parágrafo 1°.** Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

### **28.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL**

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

### **28.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**

Los recursos de que trata el párrafo transitorio 2° del Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

### **29. FOSYGA**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social, manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta propia cuyos recursos se destinan a la inversión en salud. Los recursos de la subcuenta solidaridad tienen por objeto permitir la afiliación de la población pobre y vulnerable al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Cofinanciación de los subsidios correspondientes.

Es la participación que le corresponde al Distrito proveniente del Fondo de Solidaridad y Garantía del Ministerio de la Protección Social, con el fin de garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

### **30. OTRAS PARTICIPACIONES**

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

### **31. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.**

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social juntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

### **32. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 2**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2020**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal B, la presentación de la Ejecución Presupuestal de las rentas y recursos de capital, indicando el recaudo de cada una de ellas hasta el mes de junio de la vigencia en que se prepara el proyecto de presupuesto, con proyección a diciembre 31 de ese mismo año.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2019**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.689.895.474.259</b>	<b>3.568.887.042.998</b>	<b>1.466.654.587.335</b>	<b>41%</b>
<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>948.177.242.150</b>	<b>969.902.276.139</b>	<b>415.833.657.173</b>	<b>43%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.688.706.386.816</b>	<b>2.545.972.921.566</b>	<b>1.050.820.930.162</b>	<b>41%</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>2.688.706.386.816</b>	<b>2.545.972.921.566</b>	<b>1.050.820.930.162</b>	<b>41%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.270.765.733.550</b>	<b>2.298.982.752.358</b>	<b>917.959.735.642</b>	<b>40%</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.332.171.517.100</b>	<b>1.332.171.517.100</b>	<b>528.019.252.930</b>	<b>40%</b>
Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	55.372.800.000	55.372.800.000	36.336.501.754	66%
Impuesto Predial Unificado	395.520.000.000	395.520.000.000	207.646.429.102	52%
Sobretasa Por El Alumbrado Público	2.400	2.400	37.966.000	1581917%
Sobretasa A La Gasolina	106.090.000.000	106.090.000.000	15.602.731.632	15%
Impuesto De Industria Y Comercio	440.840.000.000	440.840.000.000	181.985.271.553	41%
Impuesto Complementario De Avisos Y Tableros	52.900.800.000	52.900.800.000	17.288.797.277	33%
Impuesto A La Publicidad Exterior Visual	3.959.219.196	3.959.219.196	383.112.744	10%
Impuesto De Delineación	17.507.852.307	17.507.852.307	4.378.299.600	25%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	3.150.000.000	3.150.000.000	428.765.000	14%
Impuesto Sobre Teléfonos	14.040.000.000	14.040.000.000	5.110.042.500	36%
Impuesto De Alumbrado Público	123.600.000.000	123.600.000.000	34.579.558.174	28%
Sobretasa Bomberil	13.225.200.000	13.225.200.000	5.464.778.910	41%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	122.504	122.504	681.296.153	556141%
Impuesto De Espectáculos Públicos Municipal	21.932.218	21.932.218	0	0%
Estampillas	105.943.588.475	105.943.588.475	18.095.702.531	17%



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>938.594.216.450</b>	<b>966.811.235.258</b>	<b>389.940.482.712</b>	<b>40%</b>
Contribuciones	73.027.368.152	73.027.368.152	852.225.136	1%
Tasas Y Derechos Administrativos	134.642.358.186	136.531.304.449	19.333.082.501	14%
Multas, Sanciones E Intereses De Mora	74.425.938.973	74.475.467.057	15.199.137.517	20%
Venta De Bienes Y Servicios	19.194.713.704	19.194.713.704	4.068.686.400	21%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>637.303.837.435</b>	<b>663.582.381.896</b>	<b>350.487.351.158</b>	<b>53%</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>619.837.180.042</b>	<b>568.195.691.356</b>	<b>315.981.184.240</b>	<b>56%</b>
Participación Para Educación	547.056.812.447	495.415.323.761	283.220.561.384	57%
<b>PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>41.388.073.306</b>	<b>41.388.073.306</b>	<b>18.680.515.076</b>	<b>45%</b>
Deporte Y Recreación	3.534.327.603	3.534.327.603	1.660.490.227	47%
Cultura	2.650.745.703	2.650.745.703	1.245.367.673	47%
Propósito General Libre Inversión	35.203.000.000	35.203.000.000	15.774.657.176	45%
Programas De Alimentación Escolar	3.133.491.564	3.133.491.564	1.631.392.900	52%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	25.288.647.500	25.288.647.500	12.448.714.880	49%
Atención Integral De La Primera Infancia	2.970.155.225	2.970.155.225	0	0%
<b>PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP</b>	<b>17.466.657.392</b>	<b>17.466.657.392</b>	<b>6.097.075.892</b>	<b>35%</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS</b>	<b>14.991.597.885</b>	<b>14.991.597.885</b>	<b>4.797.081.111</b>	<b>32%</b>
Participación Del Impuesto Sobre Vehículos Automotores	14.700.000.000	14.700.000.000	4.723.112.060	32%
Participación Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	291.597.885	291.597.885	73.969.051	25%
<b>PARTICIPACIÓN EN CONTRIBUCIONES</b>	<b>2.475.059.508</b>	<b>2.475.059.508</b>	<b>1.299.994.781</b>	<b>53%</b>
Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	2.475.059.508	2.475.059.508	1.299.994.781	53%
<b>TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>77.920.033.147</b>	<b>28.409.091.026</b>	<b>36%</b>
Aportes Nación	0	77.920.033.147	28.409.091.026	36%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>417.940.653.266</b>	<b>246.990.169.208</b>	<b>132.861.194.520</b>	<b>54%</b>
Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital	10.647.931.779	10.647.931.779	0	0%
Rendimientos Financieros	2.292.721.487	2.292.721.487	0	0%
<b>RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Recursos De Contratos De Empréstitos Internos	100.000.000.000	100.000.000.000	0	0%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>305.000.000.000</b>	<b>3.927.669.594</b>	<b>2.739.348.172</b>	<b>70%</b>
Donaciones	0	2.979.515.719	2.070.271.234	69%
De Otras Entidades Del Gobierno General	305.000.000.000	948.153.875	669.076.938	71%
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>130.121.846.348</b>	<b>130.121.846.348</b>	<b>100%</b>
Cancelación Reservas	0	2.410.406.929	2.410.406.929	100%
Superávit Fiscal	0	127.711.439.419	127.711.439.419	100%
<b>INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>948.177.242.150</b>	<b>969.902.276.139</b>	<b>415.833.657.173</b>	<b>43%</b>
Fondo Local De Salud	650.783.622.215	708.625.222.158	392.675.885.956	55%
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso	146.562.702.500	146.562.702.500	2.196.832.038	1%



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
Fondo Territorial De Pensiones	50.285.573.931	73.497.046.166	12.045.438.030	16%
Fondo Para La Prevención Y Atención De Calamidades	365.281.897	381.053.740	15.771.844	4%
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	40.000.000.000	40.480.659.821	8.639.510.974	21%
Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De B/Quilla Y Su Área M/Tana	60.180.061.608	355.591.754	260.218.331	73%
<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Barranquilla Verde	6.902.241.468	6.902.241.468	0	0%
Agencia Distrital De Infraestructura	27.419.024.156	27.419.024.156	0	0%
Dirección Distrital De Liquidaciones	5.233.088	5.233.088	0	0%
Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	18.685.346.581	18.685.346.581	0	0%

Fuente: Oficina de Presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 3**

**COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal C, la presentación de un estado comparativo de los tres (3) últimos años por cada concepto de renta e ingresos y recursos de capital, incluyendo la vigencia en que se prepara el Proyecto de Presupuesto presentado al Concejo Distrital.

Descripción	2019	2020	2021
<b>INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.530.478.518.734</b>	<b>3.568.887.042.998</b>	<b>4.289.960.147.979</b>
<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>889.486.870.619</b>	<b>969.902.276.139</b>	<b>910.517.367.434</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>48.812.666.428</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.581.900.111.429</b>	<b>2.545.972.921.566</b>	<b>3.330.630.114.117</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>2.581.900.111.429</b>	<b>2.545.972.921.566</b>	<b>3.330.630.114.117</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.883.406.622.370</b>	<b>2.298.982.752.358</b>	<b>1.991.250.565.030</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>994.249.987.688</b>	<b>1.332.171.517.100</b>	<b>1.062.926.534.378</b>
<b>SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES</b>	<b>54.013.517.400</b>	<b>55.372.800.000</b>	<b>55.510.779.332</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>315.401.498.386</b>	<b>395.520.000.000</b>	<b>326.152.813.521</b>
<b>SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>145.351.287</b>	<b>2.400</b>	<b>146.070.776</b>
Sobretasa A La Gasolina	42.757.428.852	106.090.000.000	45.322.874.583
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>378.729.950.051</b>	<b>440.840.000.000</b>	<b>421.287.052.533</b>
<b>IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>40.548.545.385</b>	<b>52.900.800.000</b>	<b>44.869.094.329</b>
<b>IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>	<b>1.657.587.262</b>	<b>3.959.219.196</b>	<b>1.710.617.740</b>
Impuesto De Delineación	12.517.837.819	17.507.852.307	10.496.260.423
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	1.488.323.000	3.150.000.000	653.040.694
Impuesto Sobre Teléfonos	11.365.406.107	14.040.000.000	11.786.280.985
Impuesto De Alumbrado Público	77.267.935.266	123.600.000.000	79.925.952.239
Sobretasa Bomberil	11.393.143.423	13.225.200.000	12.796.958.217
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	615.300.717	122.504	618.346.456
Impuesto De Espectáculos Públicos Municipal	0	21.932.218	0
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>46.348.162.734</b>	<b>105.943.588.475</b>	<b>51.650.392.551</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>889.156.634.681</b>	<b>966.811.235.258</b>	<b>928.324.030.652</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>9.451.179.951</b>	<b>73.027.368.152</b>	<b>9.003.965.691</b>
<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>63.654.141.104</b>	<b>136.531.304.449</b>	<b>62.072.290.423</b>
<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>68.038.283.451</b>	<b>74.475.467.057</b>	<b>62.588.578.655</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>37.961.486.047</b>	<b>19.194.713.704</b>	<b>36.045.233.494</b>



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Descripción	2019	2020	2021
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>710.051.544.128</b>	<b>663.582.381.896</b>	<b>758.613.962.388</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>617.188.193.942</b>	<b>568.195.691.356</b>	<b>660.711.337.910</b>
<b>PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>38.093.950.989</b>	<b>41.388.073.306</b>	<b>43.028.184.273</b>
Deporte Y Recreación	3.386.128.977	3.534.327.603	3.824.727.491
Cultura	2.539.596.733	2.650.745.703	2.868.545.619
Propósito General Libre Inversión	32.168.225.279	35.203.000.000	36.334.911.163
<b>ASIGNACIONES ESPECIALES</b>	<b>3.291.591.276</b>	<b>3.133.491.564</b>	<b>3.337.310.613</b>
Programas De Alimentación Escolar	3.291.591.276	3.133.491.564	3.337.310.613
Agua Potable Y Saneamiento Básico	23.360.912.045	25.288.647.500	26.552.251.590
Atención Integral De La Primera Infancia	0	2.970.155.225	0
<b>PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP</b>	<b>17.364.708.228</b>	<b>17.466.657.392</b>	<b>17.572.673.424</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS</b>	<b>15.699.308.674</b>	<b>14.991.597.885</b>	<b>15.557.539.964</b>
Participación Del Impuesto Sobre Vehículos Automotores	15.493.551.610	14.700.000.000	15.338.616.094
Participación Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	205.757.064	291.597.885	218.923.870
<b>PARTICIPACIÓN EN CONTRIBUCIONES</b>	<b>1.665.399.554</b>	<b>2.475.059.508</b>	<b>2.015.133.460</b>
Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	1.665.399.554	2.475.059.508	2.015.133.460
<b>TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>75.498.641.958</b>	<b>77.920.033.147</b>	<b>80.329.951.054</b>
<b>APORTES NACIÓN</b>	<b>75.498.641.958</b>	<b>77.920.033.147</b>	<b>80.329.951.054</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>698.493.489.060</b>	<b>246.990.169.208</b>	<b>1.339.379.549.087</b>
<b>DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL</b>	<b>966.019.968</b>	<b>10.647.931.779</b>	<b>2.725.742.184</b>
<b>SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA</b>	<b>966.019.968</b>	<b>10.647.931.779</b>	<b>2.725.742.184</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.939.121.547</b>	<b>2.292.721.487</b>	<b>1.416.876.179</b>
<b>DEPÓSITOS</b>	<b>1.939.121.547</b>	<b>2.292.721.487</b>	<b>1.416.876.179</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS DEPÓSITOS</b>	<b>1.939.121.547</b>	<b>2.292.721.487</b>	<b>1.416.876.179</b>
Rendimientos Financieros De Libre Destinación	1.004.150.168	1.195.583.688	1.004.150.168
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>934.971.379</b>	<b>1.097.137.799</b>	<b>412.726.011</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>537.923.055</b>	<b>1.089.791.208</b>	<b>412.725.011</b>
Participación Para Educación	297.229.713	629.285.379	154.283.026
<b>PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>134.705.632</b>	<b>286.361.291</b>	<b>143.325.715</b>
Deporte Y Recreación	11.158.754	20.045.290	11.872.825
Cultura	4.991.210	17.181.677	5.310.608
Propósito General Libre Inversión	118.555.668	249.134.324	126.142.282
Programas De Alimentación Escolar	94.057.834	43.365.387	71.289.056
Agua Potable Y Saneamiento Básico	10.121.476	65.539.801	43.827.214
Atención Integral De La Primera Infancia	1.808.400	65.239.350	0
<b>DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>397.048.324</b>	<b>7.346.590</b>	<b>1.000</b>
Regalías y Compensaciones Anteriores	0	7.346.590	1.000
<b>RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO</b>	<b>355.000.000.000</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>500.000.000.000</b>
<b>RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS</b>	<b>355.000.000.000</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>500.000.000.000</b>
<b>BANCA DE FOMENTO</b>	<b>355.000.000.000</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>500.000.000.000</b>
Recursos De Contratos De Empréstitos Internos Con Bancos Comerciales Privados	355.000.000.000	100.000.000.000	500.000.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>143.260.807.234</b>	<b>3.927.669.594</b>	<b>416.888.274.820</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Descripción	2019	2020	2021
<b>DONACIONES</b>	0	2.979.515.719	0
<b>DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	143.260.807.234	948.153.875	416.888.274.820
<b>CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO</b>	143.260.807.234	948.153.875	416.888.274.820
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	196.151.382.555	130.121.846.348	418.348.655.904
<b>CANCELACIÓN RESERVAS</b>	33.298.782.581	2.410.406.929	0
<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	162.852.599.974	127.711.439.419	418.348.655.904
<b>REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS</b>	1.176.157.756	0	0
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>889.486.870.619</b>	<b>969.902.276.139</b>	<b>910.517.367.434</b>
FONDO LOCAL DE SALUD	723.943.124.646	708.625.222.158	756.119.183.128
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	84.702.612.689	146.562.702.500	90.228.035.397
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	50.329.036.027	73.497.046.166	31.503.478.809
FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	7.866.413	381.053.740	0
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	30.328.700.698	40.480.659.821	32.480.932.642
FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	175.530.146	355.591.754	185.737.458
<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>48.812.666.428</b>
BARRANQUILLA VERDE	7.618.828.106	6.902.241.470	0
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	37.158.342.668	27.419.024.156	30.125.248.847
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	511.000	5.233.086	2.072.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	14.313.854.913	18.685.346.581	18.685.345.581

Fuente: Oficina de Presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 4**

**CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal D, la presentación de un certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participaciones.

Teniendo en cuenta los documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-39-2019, SGP-40-2020, SGP-42-2020, SGP-44-2020, SGP-45-2020, SGP-46-2020, SGP-47-2020 y SGP-48-2020, se detallan a continuación los montos aprobados para la vigencia 2020:

Concepto	Ultima Doceava 2019	Once Doceavas 2020	Total Acumulado
<b>Educación</b>	<b>0</b>	<b>495.415.323.762</b>	<b>495.415.323.762</b>
Prestación de Servicios	0	468.863.068.720	468.863.068.720
<b>Calidad</b>	<b>0</b>	<b>26.552.255.042</b>	<b>26.552.255.042</b>
Matricula Gratuidad	0	17.905.395.090	17.905.395.090
Matricula Oficial	0	8.646.859.952	8.646.859.952
<b>Salud</b>	<b>17.816.943.144</b>	<b>242.873.485.242</b>	<b>260.690.428.386</b>
Régimen Subsidiado	15.066.440.201	232.188.309.810	247.254.750.011
Salud Pública	933.290.984	10.685.175.432	11.618.466.416
Prestación de Servicios	1.817.211.959	0	1.817.211.959
<b>Agua Potable</b>	<b>1.921.217.653</b>	<b>28.215.739.427</b>	<b>30.136.957.080</b>
<b>Propósito General - Destinación</b>	<b>3.001.255.967</b>	<b>37.830.110.500</b>	<b>40.831.366.467</b>
Libre Destinación	0	0	0
Deporte	240.100.477	3.026.408.840	3.266.509.317
Cultura	180.075.358	2.269.806.630	2.449.881.988
Libre Inversión	2.280.954.536	28.750.883.980	31.031.838.516
Fonpet(2)	300.125.596	3.783.011.050	4.083.136.646
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>222.572.540</b>	<b>3.012.558.553</b>	<b>3.235.131.093</b>
<b>Ribereños</b>	<b>11.491.465</b>	<b>161.032.783</b>	<b>172.524.248</b>
Fonpet	1.081.927.213	0	1.081.927.213
<b>TOTAL SGP</b>	<b>24.055.407.982</b>	<b>807.508.250.267</b>	<b>831.563.658.249</b>

Son: Ochocientos Treinta Y Un Mil Quinientos Sesenta Y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Y Nueve Pesos M.L.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **ANEXO 5**

#### **DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal A, la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “universalidad” ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2021.

Igualmente, cumple con el principio de “programación integral “. Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Con el fin de simplificar la presentación de este anexo, hemos dividido en grandes grupos comprendidos en servicios personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda y gastos de inversión.

#### **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

Conforme al Artículo 26 del Acuerdo 0012 de 2019, en el Presupuesto General del Distrito, el presupuesto de gastos o apropiaciones se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado por cada sección si corresponde a la naturaleza y funciones del respectivo órgano o fondo, de acuerdo con lo previsto en el principio de especialización.

Las secciones del Presupuesto General del Distrito son: Concejo Distrital, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Alcaldía Distrital y sus dependencias



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

denominada Administración Central, una (1) por cada Fondo Especial, y una (1) por cada Establecimiento Público Distrital.

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la Ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) que son los tributarios y no tributarios excluidos los de destinación específica. Estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma.

Para la ejecución del presupuesto, las apropiaciones liquidadas para la vigencia fiscal 2021 se clasificarán de la siguiente manera:

### **FUNCIONAMIENTO**

#### **1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**

En este rubro se agrupan las cuentas representativas de los valores que se causen o paguen para el ejercicio del funcionamiento y normal desarrollo de la actividad administrativa y de operación del ente público y como resultado del desarrollo directo de la operación básica o cometido estatal, en su actividad de servicios a la comunidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

##### **1.1 SERVICIOS PERSONALES**

Son los trabajos ejecutados por personal vinculado por nómina o contrato de prestación de servicios con el Distrito de Barranquilla, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual incluyendo los desembolsos por las diferentes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Igualmente incluye las contribuciones que debe hacer el Distrito como empleador, las cuales tienen como base la nómina de personal de planta, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones,

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

empresas promotoras de salud y empresas administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Los gastos de servicios personales se clasifican en los siguientes rubros o conceptos.

### 1.1.1 SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público como son: sueldos al personal, jornales, horas extras y festivos, incapacidades, etc.

- a. **Sueldos:** Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas para los empleados públicos que figuren en las plantas de cargos respectivas de las distintas secciones que conforman el presupuesto. Por este gasto se canalizan a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades
- b. **Gastos de Representación:** Remuneración que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.
- c. **Prima de Servicio:** Comprende el pago de 15 días de remuneración a quien tienen derecho los empleados públicos y oficiales por cada año de servicio y se cuenta del 1° de julio al 30 de junio de cada año.

Cuando el funcionario no haya trabajado el año completo tendrá derecho al pago proporcional a razón de una doceava parte, por cada mes completo de labor, siempre y cuando hubiere servicio por lo menos un semestre y se paga el 15 de julio de cada año.

Para su liquidación se tendrá en cuenta: salario básico, gastos de representación; teniendo en cuenta que los factores salariales señalados anteriormente son precedentes a junio 30 de cada año.

- d. **Horas extras y festivos:** Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna y/o nocturna o en dominicales o



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

festivos, el recargo por jornada normal nocturna, el pago por días compensatorios no disfrutados; para lo anterior se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto departamental número 1478 de junio 27 del 2.001 y Decreto Nacional 1919 del 2002.

- e. **Prima de Navidad:** Es el derecho que tienen los empleados públicos y trabajadores oficiales al reconocimiento y pago equivalente a un mes de salario que corresponde al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad, en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio. Para liquidar una Prima de Navidad se tendrá en cuenta el siguiente factor salarial: Sueldo Básico, gasto de Representación, una doceava parte de la prima de servicio.
- f. **Prima de vacaciones:** Es el pago equivalente a la mitad del sueldo básico incrementado con las partidas que expresamente señala el Artículo 17 del decreto 1045/78. Los factores salariales para la liquidación de la Indemnización por vacaciones son: Sueldo básico, Gasto de Representación y una doceava parte de la prima de servicio.
- g. **Vacaciones en tiempo:** Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los servidores públicos y trabajadores oficiales del Distrito, equivalentes a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.  
  
Deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas y su interrupción solo se permitirá por necesidad del servicio con el respaldo de una resolución.
- h. **Factor salarial:** Sueldo básico, Gasto de Representación, y una doceava parte de las primas de servicio, su valor se imputará al respectivo rubro.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- i. Indemnización por vacaciones:** Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:
- i.1.** Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo podrá autorizar la compensación en dinero como si hubiera trabajado un año completo.
  - i.2.** Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces
  - i.3.** Su cancelación en ambos casos se hará con cargo al presupuesto vigente previa disponibilidad presupuestal cualquiera que sea el año de su causación. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1045 de 1978.
- j. Bonificación especial por recreación:** Pago a los servidores públicos y a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.
- k. Bonificación por servicios prestados:** Según Decreto No. 2418 de 2015 se paga a los servidores públicos y a los trabajadores oficiales actualmente vinculados, una proporción equivalente al 35% de la asignación básica mensual que les corresponda una vez vencido el año de servicio.
- l. Auxilio de transporte:** Se paga a todos los servidores del Distrito que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el Gobierno Nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte.
- m. Dotación y suministro a trabajadores:** Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales, teniendo en cuenta que son dos dotaciones al año.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- n. **Subsidio de alimentación:** Según Decreto Nacional 627 del 2007, se pagarán a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos (2) salarios mínimos, según el valor estipulado anualmente.

### 1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales, para que presten servicios calificados o profesionales, los cuales no pueden ser desarrollados por personal de planta.

- a. **Honorarios:** Comprende el pago de servicios personales de profesionales, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos específicos. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato.
- b. **Remuneración por servicios técnicos:** Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, siendo la Gerencia de Talento Humano la encargada de certificar la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones de las cuales se va a contratar. Igualmente comprende, la retribución, gastos de viaje, alimentación y alojamiento a miembros de juntas, conferencistas, conciliadores, tribunales o arbitramento, peritos evaluadores, jueces y magistrados en diligencias judiciales solicitadas por el Distrito. Así mismo incluye, el pago de estipendios autorizados por la Ley, ordenanza o reglamento cuyos servicios no pueden ser prestados por el personal vinculado al Distrito; conforme a la normatividad vigente.

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las Leyes 617 del 2000 y 715 del 2001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

### 1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **1.1.3.1 Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público**

Se refiere a las contribuciones legales que hace el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector público como ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías Públicas, Empresas Prestadoras de Salud Pública y las administradoras públicas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

### **1.1.3.2 Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado**

Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud Privadas.

## **1.2 GASTOS GENERALES**

Comprende aquellos gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Distrital y que no constituyen un programa de inversión. Pueden clasificarse en adquisición de bienes o adquisición de servicios.

Su incorporación se realizó con base en la información recibida de la Secretaría General, Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica.

Estos cargos se clasifican en los siguientes rubros y conceptos, los cuales indicarán la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir los gastos de la vigencia fiscal.

### **1.2.1 Viáticos**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores distritales que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

En el caso de comisiones fuera del país estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

### **1.2.2 Gastos de Viaje**

Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente con las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte, además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería.

### **1.2.3 Sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones, curadurías y costas judiciales**

Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas; como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Distrito, incluyen además conciliaciones.

Se cancelan por este rubro todos los fallos relacionados con el reintegro de personal despedido.

### **1.2.4 Mantenimiento**

Comprende los gastos para la conservación de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, combustible, grasa, aceites, placas, impuestos y demás gastos inherentes



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas.

También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos.

### **1.2.5 Seguros**

Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Distrito de Barranquilla, incluidos: Todo Riesgo Industrial y Comercial, Automóviles, Maquinaria en Despoblado, Incendio Deudores, Vida Deudores, Responsabilidad Civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Distrito y su patrimonio.

El Distrito de Barranquilla deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que, en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

### **1.2.6 Servicio de comunicaciones y transporte**

Es el pago por concepto de correo, télex, telégrafos, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Distrito. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Distrito.

### **1.2.7 Servicios públicos**

Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, servicio de beeper, servicio de energía, acueducto y alcantarillado, tasa de aseo, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **1.2.8 Materiales y suministros**

Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: chequeras, útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de Contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente, previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que se les han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores, porteros y ascensoristas, material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos, alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y de diversificación, gastos para las campañas agropecuarias tales como: insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; incluye transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado, insumos agropecuarios, implemento y reactivo para laboratorio.

Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales.

Se cargarán por este rubro, además, medicamentos y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran.

Además, comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal en las oficinas, e incluye los utensilios propios para este servicio.

### **1.2.9 Impresos y publicaciones**

Se refiere al pago de las publicaciones y formas continuas requeridas por el Gobierno, hechas por la Imprenta o por particulares cuando esta entidad no esté en posibilidad de hacerlas. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, avisos y otros gastos inherentes a estos servicios.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Incluye fotocopias, filminas, publicación en la gaceta, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

### **1.2.10 Relaciones públicas**

Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Distrito con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el alcalde.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por lo tanto no serán reconocidos.

Todas las cuentas por este concepto no podrán ser autorizadas y ordenadas por el mismo funcionario.

### **1.2.11 Arrendamientos**

Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, vehículos, máquinas, equipos especializados y semovientes, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial. Incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles.

### **1.2.12 Publicidad y propaganda**

Todos los gastos generados por este concepto en la administración central deben tener el visto bueno de la oficina de Comunicaciones.





## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Para el nivel descentralizado si es del caso, estos contratarán los servicios externos de acuerdo con sus necesidades para así poder cumplir su misión.

### **1.2.13 Gastos varios e imprevistos**

Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere de acto administrativo debidamente motivado.

### **1.2.14 Servicio de vigilancia**

Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Distrito con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función. Lo anterior según las normas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

### **1.2.15 Gastos financieros**

Son los correspondientes a todos aquellos gastos por concepto de cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.

### **1.2.16 Gastos legales**

Son los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Distrito.

### **1.2.17 Diferencial Cambiario**

Son los gastos originados por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Distrito en moneda extranjera.

## **1.3 TRANSFERENCIAS**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Son recursos que se transfieren a entidades públicas o privadas por mandato legal. Incluye apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, ya que el Distrito asume directamente su atención.

Comprende en un alto porcentaje los gastos por la nómina de pensionados que se realizan directamente en los términos señalados en las normas legales y los pagos por concepto de cesantías.

Igualmente, comprende recursos que transfiere a órganos y entidades para incrementar la capacidad de producción o la productividad de estas.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones que efectúa el ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, que no exigen contraprestación en bienes o servicios.

### **1.3.1 Transferencias giradas por convenios con el sector privado**

Estas corresponden a apropiaciones que los órganos destinan a programas que son desarrollados con sujeción a la Ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.

### **1.3.2 Sistema General de Participaciones**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de diciembre 21 del 2001, el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación y salud entre otros.

### **1.3.3 Otras transferencias corrientes giradas**

Representa el valor de los recursos que se transfieren a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, y no constituyen contraprestación alguna en bienes o servicios.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

### **1.4 DEUDA PÚBLICA**

Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A (fondos privados) y tipo B (Seguro Social), demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional; y en deuda externa, el pago por préstamos externos u otras obligaciones contraídas por el Distrito en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos.

Se incluye dentro de este concepto la financiación del déficit fiscal, cuando éste se presente.

### **1.5 INVERSIÓN**

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el patrimonio de capital físico o social del Gobierno del Nivel Territorial, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Secretaría de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.

Los Gastos de Inversión Pública del Distrito se presentan clasificados de acuerdo con el tipo de recursos con el que se financian, además de las clasificaciones de carácter administrativo.

El proyecto de Presupuesto cumple con el principio de “Planificación” ya que guarda concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de mediano Plazo.

#### **1.5.1 Inversión Física**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Contempla los recursos destinados al incremento, adquisición y conservación de bienes de capital y construcción de obras que tiendan a aumentar el patrimonio de la entidad.

Igualmente, incluye también los egresos relacionados con la adquisición de equipo mecánico y eléctrico (vehículos automotores, terrestres y fluviales, tractores y maquinaria pesada), herramienta pesada para talleres y campamentos, modernización, tecnificación y ampliación de procesos, semovientes, elementos y maquinaria para medicina, odontología, rayos x, sanidad, etc., adquisición, remodelación, reparación, conservación, construcción de bienes inmuebles, contratos para estudios y ejecución de las obras públicas y todas las inversiones que están vinculadas a los programas de desarrollo, además los gastos generados para la señalización de vías en el Distrito.

Estas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados en cada una de las Unidades Ejecutoras.

Equipo: Comprende la adquisición de los bienes muebles, inventariados, que se requieren para atender las actividades operativas y/o productivas de las entidades.

### **1.5.2. Inversión administrativa**

Este concepto se refiere al valor de los recursos que se destinan a la conservación y adquisición de los bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la Administración en general.

Incluye la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, compra de libros de consulta y demás elementos que no se consumen por el primer uso.

### **1.5.3. Inversión social**

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Comprende el valor de los recursos que se destinan a la prestación de servicios que contribuyan al mejorar el nivel de vida de la comunidad en aspectos como: seguridad, salud, educación, recreación, cultura, deportes y programas de vivienda.

### 1.5.4. Inversión financiera y productiva

Corresponde al valor de los aportes de capital en empresas en las que la entidad tenga o quiera tener participación y el valor de los proyectos auto sostenible que impliquen beneficio económico para el Distrito.

### LA ACCIÓN EN GASTOS DE INVERSIÓN

La acción en gastos de inversión arroja información sobre dos aspectos básicos

1. La acción establece seis (6) grandes agrupaciones de bienes y servicios y las desagrega en subtipos.
2. La acción específica, que separa la producción de nuevos bienes del mantenimiento o mejoramiento de bienes existentes.

**ACCIÓN.** La acción se refiere a los procedimientos que realiza el estado directamente.

Estas acciones son:

- **Infraestructura:** Comprende el gasto en bienes físicos inmuebles, se incluye dentro del gasto construcción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios, caminos, construcciones, terrenos y otros bienes no movibles.
- **Dotación:** Comprende gastos en bienes físicos muebles, tales como adquisición y/o producción de equipos, maquinaria, materiales y suministros necesarios para la operación de proyectos.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- **Recurso Humano:** Comprende el gasto dirigido en forma directa a la población bajo la forma de instrucción, asistencia técnica, protección y bienestar social. Este gasto se puede entender como la acción que realiza el estado sobre terceros.
- **Investigación y Estudios:** Comprende el gasto en generación y actualización de conocimiento.
- **Administración del Estado:** Comprende el gasto dirigido a mejorar la gestión del Estado. Es decir, aquel que se realiza para hacer más eficiente el funcionamiento de las entidades ejecutoras del presupuesto.

Se incluyen igualmente las actividades relacionadas con las funciones de algunas entidades públicas en control y vigilancia de las acciones de control, de los recursos naturales, de la salubridad pública, entre otros.

**Subsidios y Operaciones Financieras:** Comprende el gasto que no tiene contraprestación en bienes y servicios, tales como créditos, subsidios, transferencias, etc.

**SUB-ACCIÓN.** Cada tipo de gasto se desagrega en subtipos así:

**A. Infraestructura y dotación:** en este subtipo se establecen dos grupos:

**Propios del sector:** comprende la construcción, producción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de bienes para realizar las actividades propias del sector al cual pertenece el proyecto.

**Administrativos:** Comprende la adquisición, producción o mantenimiento de los bienes necesarios para las labores administrativas y de operación de las entidades.

**B. Recurso Humano:** Divide la prestación de bienes y servicios dirigidos a la población en cuatro (4) grupos:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Divulgación, asistencia técnica, capacitación y protección social: Incluye todas las actividades cuyo propósito principal sea mejorar el nivel de instrucción de la población, se definen así:

**Divulgación:** La acción de informar, difundir, dar a conocer o anunciar un bien específico, un servicio, una política o acción de gobierno, etc.

**Asistencia técnica:** La acción de prestar colaboración a un grupo específico con el objeto de apoyarlos en una actividad definida.

**Capacitación:** La acción de preparar o formar un grupo de personas con un fin específico.

**Protección y bienestar social:** corresponde a la inversión directa para mejoramiento del bienestar de la población. Es decir, todas las acciones directas sobre la población que buscan mejorar sus condiciones de vida.

### C. Investigación y estudios básicos: se establecen cuatro (4) grupos diferenciados:

**Investigación básica, aplicada y estudio:** incluye los estudios realizados para la ampliación del conocimiento en una área o sector específico, ya sea en forma básica, es decir, sin aplicación práctica definida; o en forma aplicada, es decir, con efectos de corto o mediano plazo sobre la producción o bienestar de la población.

**Estudios de pre-inversión:** comprende los estudios anteriores a la realización de un proyecto, necesarios para decidir su ejecución y poder llevarlo a cabo.

**Levantamiento de información para procesamiento:** comprende la toma inicial de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

**Actualización de información para procesamiento:** comprende la revisión, modificación o actualización de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

### D. **Administración del estado:** se divide en dos subgrupos:

**Divulgación, asistencia técnica, capacitación de funcionarios del estado:** comprende las actividades específicas de instrucción de los funcionarios de entidades públicas con fines de mejorar la gestión del sector público en general.

**Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado:** actividades de vigilancia y/o control de la población, así como de aquellas realizadas para el control y mejoramiento institucional de las entidades públicas.

### E. **Subsidios y operaciones:** Se dividen en:

**Créditos:** comprende el otorgamiento de recursos reembolsables a entidades o a la población en general, para hacer efectiva la ejecución de un proyecto.

**Subsidios directos:** considerados como transferencias directas a la población.

**Transferencias:** destinación directa de recursos a entidades públicas de orden nacional o territorial.

**Inversiones y aportes financieros:** inversiones realizadas por las entidades públicas en el sector financiero.

**Capitalizaciones:** aportes financieros para dar soporte a una entidad.

## ACCIÓN ESPECÍFICA



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

La acción específica genera información útil para determinar el tipo de acción que se espera lograr con el proyecto. Esta es relevante para los bienes y por lo tanto desagrega los componentes de infraestructura y dotación.

### A. Sobre infraestructura:

**Construcción:** acción de crear un bien inmueble no existente hasta la fecha.

**Adquisición:** acción de apropiar un bien inmueble existente.

**Mejoramiento y mantenimiento:** acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien inmueble existente.

### B. Sobre dotación:

**Adquisición y/o producción:** acción de apropiar un bien mueble existente o de elaborar o fabricar uno inexistente hasta la fecha.

**Mantenimiento:** acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien mueble existente.

## SECTOR

El sector indica el área específica de acción del estado, sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

## LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Es la línea específica en la cual se está desarrollando la inversión dentro del plan de desarrollo.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 6**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal B, la presentación de la ejecución presupuestal de gastos indicando el valor de las reservas con cargo a cada artículo a diciembre 31 del año anterior a aquel en que se prepara el Proyecto, según informa de la Contraloría Distrital.

**Ejecución Presupuestal de gastos vigencia fiscal de 2019.**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVA	RP EJECUTADO	% EJEC
<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>3.467.862.181.997</b>	<b>3.978.589.973.200</b>	<b>3.470.473.303.779</b>	<b>87%</b>
<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.034.484.045.143</b>	<b>1.052.437.825.991</b>	<b>990.730.549.470</b>	<b>94%</b>
<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>34.842.565.425</b>	<b>36.562.565.425</b>	<b>36.012.184.512</b>	<b>98%</b>
<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>14.609.174.556</b>	<b>14.609.174.556</b>	<b>14.070.603.874</b>	<b>96%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.609.174.556</b>	<b>14.609.174.556</b>	<b>14.070.603.874</b>	<b>96%</b>
Honorarios Concejales	2.042.947.670	959.947.670	422.414.229	44%
Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	12.566.226.886	13.649.226.886	13.648.189.645	100%
<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>12.769.217.916</b>	<b>14.489.217.916</b>	<b>14.477.762.422</b>	<b>100%</b>
Transferencia Gastos De Funcionamiento Personería Distrital	12.769.217.916	14.489.217.916	14.477.762.422	100%
<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.464.172.953</b>	<b>7.464.172.953</b>	<b>7.463.818.216</b>	<b>100%</b>
Transferencia Gastos De Funcionamiento Contraloría	7.464.172.953	7.464.172.953	7.463.818.216	100%
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.339.444.034.743</b>	<b>2.830.498.045.099</b>	<b>2.443.730.569.797</b>	<b>86%</b>
<b>TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>283.631.260.335</b>	<b>223.954.334.535</b>	<b>223.362.124.313</b>	<b>100%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>224.000.000.000</b>	<b>134.100.482.209</b>	<b>134.095.135.358</b>	<b>100%</b>
Servicios Personales Asociados A La Nómina	180.623.433.103	88.821.965.814	88.818.826.413	100%
Servicios Personales Indirectos	6.678.000.000	8.878.445.014	8.876.237.564	100%
Contribuciones Inherentes A La Nomina	36.698.566.897	36.400.071.381	36.400.071.381	100%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>48.952.400.000</b>	<b>77.323.895.997</b>	<b>76.762.032.627</b>	<b>99%</b>
Adquisición De Bienes	800.000.000	5.424.500.000	5.278.418.179	97%
Adquisición De Servicios	44.973.200.000	65.528.983.056	65.113.201.507	99%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVA	RP EJECUTADO	% EJEC
Gastos De Bienestar Social Y Salud Ocupacional	1.200.000.000	2.150.000.000	2.150.000.000	100%
Otros Gastos Generales	1.979.200.000	4.220.412.941	4.220.412.941	100%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.678.860.335</b>	<b>11.587.057.946</b>	<b>11.562.057.946</b>	<b>100%</b>
A Otras Entidades	515.472.995	1.497.170.612	1.472.170.612	98%
Otras Transferencias Corrientes	10.163.387.340	10.089.887.334	10.089.887.334	100%
<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>942.898.383</b>	<b>942.898.383</b>	<b>100%</b>
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	942.898.383	942.898.383	100%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>195.522.460.295</b>	<b>113.239.727.192</b>	<b>113.239.727.192</b>	<b>100%</b>
Intereses	103.657.378.693	89.702.985.297	89.702.985.297	100%
Amortización	91.865.081.602	23.536.741.896	23.536.741.896	100%
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.860.290.314.113</b>	<b>2.493.303.983.372</b>	<b>2.107.128.718.291</b>	<b>85%</b>
Educación	666.024.350.965	744.184.656.390	732.744.458.353	98%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	43.072.249.722	256.911.217.365	206.970.625.924	81%
Deporte Y Recreación	15.899.722.677	79.052.375.708	77.154.744.673	98%
Cultura	17.473.553.934	52.023.756.650	38.249.042.589	74%
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado	44.600.900.380	45.733.432.274	12.246.547.036	27%
Vivienda	24.600.000.000	13.716.273.500	13.709.373.500	100%
Transporte	391.406.358.075	346.452.922.791	190.004.989.526	55%
Ambiente	93.809.811.175	134.361.909.045	129.526.941.344	96%
Centros De Reclusión	5.074.410.800	9.841.450.232	9.841.450.232	100%
Prevención Y Atención De Desastres	12.953.119.731	23.210.606.111	22.995.298.275	99%
Promoción Del Desarrollo	899.400.909	21.375.679.417	21.131.494.710	99%
Grupos Vulnerables	142.963.428.151	151.198.024.355	145.756.874.115	96%
Equipamiento	222.727.377.814	487.525.528.307	381.203.983.227	78%
Desarrollo Comunitario	420.000.000	2.218.000.000	2.214.100.000	100%
Fortalecimiento Institucional	170.103.713.508	97.501.392.855	95.382.074.864	98%
Justicia	8.254.695.552	27.996.746.923	27.996.719.923	100%
Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	7.220.720	11.449	0	0%
<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.034.484.045.143</b>	<b>1.052.437.825.991</b>	<b>990.730.549.470</b>	<b>94%</b>
Fondo Local De Salud	724.968.715.791	790.586.619.635	740.613.743.827	94%
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	136.901.481.066	84.702.612.689	84.702.612.689	100%
Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.341.384.950	4.772.937.976	4.674.400.000	98%
Fondo De Pensiones Territoriales	59.091.536.687	109.389.887.083	103.750.905.677	95%
Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales	84.141.194.996	26.828.715.432	26.828.715.432	100%
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	23.871.504.741	35.981.523.030	30.160.171.844	84%
Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	1.168.226.912	175.530.146	0	0%



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVA	RP EJECUTADO	% EJEC
<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Barranquilla Verde	7.618.828.106	7.618.828.106	0	0%
Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	37.158.342.668	37.158.342.668	0	0%
Dirección Distrital De Liquidaciones	511.000	511.000	0	0%
Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	14.313.854.913	14.313.854.913	0	0%

Fuente: Oficina de Presupuesto



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 7**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2020**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal C, la presentación de la ejecución presupuestal de gastos por artículo hasta el mes de junio de la vigencia en que se prepara el proyecto, como su proyección a diciembre 31 del mismo año.

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVA	RP EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.689.895.474.258</b>	<b>3.568.887.042.997</b>	<b>1.525.791.112.704</b>	<b>42,75</b>
<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.689.895.474.258</b>	<b>3.568.887.042.997</b>	<b>1.525.791.112.704</b>	<b>42,75</b>
<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.062.154.396.680</b>	<b>1.066.408.267.074</b>	<b>137.113.967.765</b>	<b>12,86</b>
<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>39.790.750.692</b>	<b>39.284.602.356</b>	<b>17.969.720.783</b>	<b>45,74</b>
<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>17.225.905.446</b>	<b>17.225.905.446</b>	<b>6.645.190.706</b>	<b>38,58</b>
honorarios concejales	2.104.236.265	2.104.236.265	458.291.482	21,78
transferencia gastos de funcionamiento - concejo	15.121.669.181	15.121.669.181	6.186.899.224	40,91
<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>14.876.854.229</b>	<b>14.876.854.229</b>	<b>6.647.803.118</b>	<b>44,69</b>
Transferencia Gastos De Funcionamiento Personería Distrital	14.876.854.229	14.876.854.229	6.647.803.118	44,69
<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.687.991.017</b>	<b>7.181.842.681</b>	<b>4.676.726.959</b>	<b>65,12</b>
Transferencia Gastos De Funcionamiento Contraloría Distrital	7.687.991.017	7.181.842.681	4.676.726.959	65,12
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.534.938.481.593</b>	<b>2.410.182.328.274</b>	<b>1.370.707.424.156</b>	<b>56,87</b>
<b>TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>193.855.246.509</b>	<b>198.598.757.826</b>	<b>125.073.746.752</b>	<b>62,98</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>128.354.519.485</b>	<b>128.413.750.066</b>	<b>72.854.643.752</b>	<b>56,73</b>
servicios personales asociados a la nómina	95.480.138.569	96.024.645.152	46.823.834.514	48,76
servicios personales indirectos	7.011.900.000	6.203.564.500	4.031.696.500	64,99
contribuciones inherentes a la nomina	25.862.480.916	26.185.540.414	21.999.112.738	84,01
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>54.287.923.672</b>	<b>58.965.955.817</b>	<b>47.877.803.751</b>	<b>81,20</b>
adquisición de bienes	1.200.606.172	2.016.816.906	832.557.917	41,28
adquisición de servicios	48.935.827.500	53.018.623.143	44.242.683.291	83,45
gastos de bienestar social y salud ocupacional	1.391.250.000	1.000.000.000	0	0,00
otros gastos generales	2.760.240.000	2.930.515.768	2.802.562.542	95,63
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.212.803.352</b>	<b>11.219.051.943</b>	<b>4.341.299.249</b>	<b>38,70</b>
A Otras Entidades	541.246.644	925.877.968	760.242.999	82,11
Otras Transferencias Corrientes	10.671.556.708	10.293.173.975	3.581.056.250	34,79



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVA	RP EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>292.178.865.867</b>	<b>221.552.067.412</b>	<b>221.552.067.411</b>	<b>100,00</b>
Intereses	108.852.102.155	104.852.433.857	104.852.433.857	100,00
Amortización	183.326.763.712	116.699.633.555	116.699.633.554	100,00
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.048.904.369.217</b>	<b>1.990.031.503.036</b>	<b>1.024.081.609.994</b>	<b>51,46</b>
Educación	711.137.920.578	608.045.844.097	389.031.475.904	63,98
Agua Potable Y Saneamiento Básico	67.084.076.097	74.994.424.544	64.999.114.193	86,67
Deporte Y Recreación	29.677.902.995	45.163.628.439	21.443.001.086	47,48
Cultura	37.498.261.048	60.891.828.364	20.647.509.648	33,91
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	72.924.001.416	104.996.234.793	35.315.239.093	33,63
Vivienda	35.963.000.000	1.426.300.000	1.228.660.000	86,14
Transporte	515.854.766.565	512.342.971.232	81.501.227.633	15,91
Ambiente	93.992.892.925	99.842.784.017	69.015.705.730	69,12
Centros De Reclusión	5.100.000.000	7.346.000.000	7.346.000.000	100,00
Prevención Y Atención De Desastres	13.225.200.000	52.849.267.340	44.064.279.436	83,38
Promoción Del Desarrollo	12.173.113.078	10.124.631.560	686.320.288	6,78
Grupos Vulnerables	154.151.042.077	149.253.846.630	118.207.768.716	79,20
Equipamiento	214.281.783.735	159.076.971.887	86.581.607.875	54,43
Desarrollo Comunitario	1.017.165.107	850.000.000	849.899.400	99,99
Fortalecimiento Institucional	75.197.868.756	83.503.869.334	73.217.352.242	87,68
Justicia	9.618.016.000	19.315.541.959	9.946.448.750	51,49
Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	7.358.840	7.358.840	0	0,00
<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>1.062.154.396.680</b>	<b>1.066.408.267.074</b>	<b>137.113.967.765</b>	<b>12,86</b>
Fondo Local De Salud	682.840.607.627	740.716.833.384	66.408.443.734	8,97
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI (Acuerdo 013 Del 2001)	146.562.702.499	146.562.702.499	0	0,00
Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.565.281.897	4.628.981.897	3.709.840.000	80,14
Fondo De Pensiones Territoriales	107.322.422.984	118.509.312.385	46.907.301.495	39,58
Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales	20.683.320.065	20.683.320.065	2.176.678.199	10,52
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decreto 26 /2009)	40.000.000.000	34.951.525.090	17.911.704.337	51,25
Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	60.180.061.608	355.591.754	0	0,00
<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Barranquilla Verde	6.902.241.468	6.902.241.468	0	0,00
Agencia Distrital De Infraestructura	27.419.024.156	27.419.024.156	0	0,00
Dirección Distrital De Liquidaciones	5.233.088	5.233.088	0	0,00
Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	18.685.346.581	18.685.346.581	0	0,00

Fuente: Oficina de Presupuesto

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 8**

**COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ULTIMOS AÑOS**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal D, la presentación del estado comparativo de la ejecución por cada artículo en los tres (3) últimos años, incluyendo la vigencia en que se prepara el proyecto, con el monto asignado en el proyecto presentado al Concejo Distrital.

**Comparativo Ejecución de los Gastos 2019-2021**

Descripción	Vigencia		
	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2019	2020	2021
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.470.473.303.779</b>	<b>3.568.887.042.997</b>	<b>4.289.960.147.979</b>
<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.470.473.303.779</b>	<b>3.568.887.042.997</b>	<b>4.289.960.147.979</b>
<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>990.730.549.470</b>	<b>1.066.408.267.074</b>	<b>1.034.622.065.935</b>
<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>48.812.666.428</b>
<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>36.012.184.512</b>	<b>39.284.602.356</b>	<b>37.216.067.681</b>
TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	14.070.603.874	17.225.905.446	15.524.224.037
TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	14.477.762.422	14.876.854.229	14.294.545.683
TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.463.818.216	7.181.842.681	7.397.297.961
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.443.730.569.797</b>	<b>2.410.182.328.274</b>	<b>3.169.309.347.935</b>
<b>TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>223.362.124.313</b>	<b>198.598.757.826</b>	<b>249.199.201.358</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>134.095.135.358</b>	<b>128.413.750.066</b>	<b>157.328.779.633</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>88.818.826.413</b>	<b>96.024.645.152</b>	<b>111.908.990.746</b>
Sueldos De Personal De Nómina	62.958.438.545	70.659.858.677	81.852.244.436
PRIMAS LEGALES	12.770.167.736	11.666.028.879	14.771.730.856
Vacaciones	4.482.207.789	4.767.744.490	5.114.696.586
Bonificación De Dirección	100.807.866	91.765.156	89.567.290
Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	4.508.749.371	3.449.646.251	4.778.501.383
Bonificación De Recreación	375.323.209	426.199.497	454.376.747
Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	2.052.818.226	3.494.242.202	2.781.255.955
<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>1.570.313.670</b>	<b>1.469.160.000</b>	<b>2.066.617.493</b>



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Descripción	Vigencia		
	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2019	2020	2021
Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	1.570.313.670	1.469.160.000	2.066.617.493
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>8.876.237.564</b>	<b>6.203.564.500</b>	<b>9.000.000.000</b>
Honorarios	5.630.125.064	4.132.031.500	5.000.000.000
Servicios Técnicos	3.246.112.500	2.071.533.000	4.000.000.000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>36.400.071.381</b>	<b>26.185.540.414</b>	<b>36.419.788.887</b>
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>29.579.648.671</b>	<b>20.459.462.196</b>	<b>28.378.588.102</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>29.579.648.671</b>	<b>20.459.462.196</b>	<b>28.378.588.102</b>
APORTES PARA SALUD	9.526.926.500	5.962.430.769	7.955.728.572
Aportes Para Pensión	13.597.723.610	7.797.670.333	10.721.601.048
Aportes Arp	460.915.100	413.501.150	466.389.646
Aportes Para Cesantías	5.994.083.461	6.285.859.944	9.234.868.837
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>6.820.422.710</b>	<b>5.726.078.218</b>	<b>8.041.200.786</b>
Sena	380.017.210	338.578.937	446.733.377
Icbf	2.274.230.000	1.663.285.067	2.680.400.262
Esap	380.017.200	338.578.937	446.733.377
Cajas De Compensación Familiar	3.027.277.200	2.708.764.615	3.573.867.016
Institutos Técnicos	758.881.100	676.870.662	893.466.754
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>76.762.032.627</b>	<b>58.965.955.817</b>	<b>79.195.118.103</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>5.278.418.179</b>	<b>2.016.816.906</b>	<b>2.571.000.000</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.278.418.179	2.016.816.906	2.571.000.000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>65.113.201.507</b>	<b>53.018.623.143</b>	<b>73.214.694.040</b>
Capacitación Personal Administrativo	650.000.000	1.300.000.000	1.000.000.000
SEGUROS	784.308.916	1.253.662.461	1.291.236.467
CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	5.785.022	94.794.303	97.638.132
ARRENDAMIENTOS	8.568.560.761	8.625.269.167	8.884.027.242
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>26.585.977.173</b>	<b>18.272.275.906</b>	<b>19.660.444.183</b>
Energía	14.803.636.487	10.523.007.431	12.340.606.775
Telecomunicaciones	5.709.634.770	3.788.261.283	2.400.000.000
Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	5.136.360.673	3.888.662.192	4.845.322.058
Gas Natural	936.345.243	72.345.000	74.515.350
Gastos Vinculación De Personal Artículo 30 Ley 909 De 2004	0	0	0
Viáticos Y Gastos De Viaje	658.466.918	199.604.222	910.000.000
Gastos Electorales	2.408.289.400	0	500.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Descripción	Vigencia		
	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2019	2020	2021
<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>19.094.651.736</b>	<b>17.186.456.784</b>	<b>17.702.050.488</b>
Servicios Contratados-Outsourcing	8.399.021.000	5.178.842.784	5.334.208.068
Servicio De Vigilancia	9.945.630.736	11.257.614.000	11.595.342.420
Combustibles Y Lubricantes	750.000.000	750.000.000	772.500.000
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2.839.804.534</b>	<b>275.560.300</b>	<b>1.798.827.109</b>
Parque Automotor	118.811.000	127.780.000	131.613.400
EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.720.993.534	147.780.300	1.667.213.709
GASTOS FINANCIEROS	3.517.357.047	5.811.000.000	21.370.470.419
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2.150.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
OTROS GASTOS GENERALES	4.220.412.941	2.930.515.768	2.409.424.063
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.562.057.946</b>	<b>11.219.051.943</b>	<b>12.675.303.622</b>
A OTRAS ENTIDADES	1.472.170.612	925.877.968	1.683.600.214
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.089.887.334	10.293.173.975	10.991.703.408
<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>942.898.383</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	942.898.383	0	0
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>113.239.727.192</b>	<b>221.552.067.412</b>	<b>223.007.575.814</b>
INTERESES	89.702.985.297	104.852.433.857	191.290.070.008
AMORTIZACIÓN	23.536.741.896	116.699.633.555	31.717.505.806
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.107.128.718.291</b>	<b>1.990.031.503.036</b>	<b>2.697.102.570.763</b>
EDUCACIÓN	732.744.458.353	608.045.844.097	747.376.285.624
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	206.970.625.924	74.994.424.544	141.322.459.642
DEPORTE Y RECREACIÓN	77.154.744.673	45.163.628.439	35.465.035.126
CULTURA	38.249.042.589	60.891.828.364	25.941.111.846
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	12.246.547.036	104.996.234.793	47.292.496.579
VIVIENDA	13.709.373.500	1.426.300.000	32.611.000.000
TRANSPORTE	190.004.989.526	512.342.971.232	715.922.224.218
AMBIENTE	129.526.941.344	99.842.784.017	339.520.878.875
CENTROS DE RECLUSIÓN	9.841.450.232	7.346.000.000	7.491.036.000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	22.995.298.275	52.849.267.340	12.796.961.217
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	21.131.494.710	10.124.631.560	17.370.219.714
GRUPOS VULNERABLES	145.756.874.115	149.253.846.630	144.773.279.679
EQUIPAMIENTO	381.203.983.227	159.076.971.887	248.227.876.334
DESARROLLO COMUNITARIO	2.214.100.000	850.000.000	2.445.001.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Descripción	Vigencia		
	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2019	2020	2021
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	95.382.074.864	83.503.869.334	159.769.992.904
JUSTICIA	27.996.719.923	19.315.541.959	18.776.711.006
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	7.358.840	1.000
<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>990.730.549.470</b>	<b>1.066.408.267.074</b>	<b>1.034.622.065.935</b>
FONDO LOCAL DE SALUD	740.613.743.827	740.716.833.384	779.719.183.128
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	84.702.612.689	146.562.702.499	90.228.035.397
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.674.400.000	4.628.981.897	6.150.007.000
FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	103.750.905.677	118.509.312.385	104.533.666.323
FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	26.828.715.432	20.683.320.065	21.324.502.987
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECRETO. 26 /2009)	30.160.171.844	34.951.525.090	32.480.932.642
FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	0	355.591.754	185.738.458
<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>48.812.666.428</b>
BARRANQUILLA VERDE	0	6.902.241.468	0
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	27.419.024.156	30.125.248.847
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	5.233.088	2.072.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	0	18.685.346.581	18.685.345.581

Fuente: Oficina de Presupuesto

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 9**

**RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2019**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal F, la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión indicando su ejecución a junio 30 del año en curso. La ejecución del PAC es la siguiente.

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>TOTAL PAC</b>	<b>158.379.666.627</b>	<b>158.332.477.573</b>	<b>169.411.912.888</b>	<b>189.586.355.676</b>	<b>164.820.067.857</b>	<b>171.896.452.611</b>
<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>158.379.666.627</b>	<b>158.332.477.573</b>	<b>169.411.912.888</b>	<b>189.586.355.676</b>	<b>164.820.067.857</b>	<b>171.896.452.611</b>
<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>60.258.636.118</b>	<b>105.700.837.151</b>	<b>60.757.318.959</b>	<b>68.402.064.311</b>	<b>66.231.415.058</b>	<b>73.891.175.038</b>
<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>3.178.775.714</b>	<b>3.107.675.728</b>	<b>2.880.056.514</b>	<b>2.984.698.342</b>	<b>2.920.721.682</b>	<b>2.895.578.797</b>
<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>583.634.384</b>	<b>1.392.919.008</b>	<b>1.313.446.580</b>	<b>988.642.884</b>	<b>1.237.413.582</b>	<b>1.129.134.268</b>
Honorarios Concejales	0	211.478.578	191.438.214	0	0	55.374.690
Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	583.634.384	1.181.440.430	1.122.008.366	988.642.884	1.237.413.582	1.073.759.578
<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL</b>	<b>1.183.642.350</b>	<b>1.123.765.653</b>	<b>828.726.391</b>	<b>1.456.394.949</b>	<b>1.054.718.858</b>	<b>998.799.311</b>
Transferencia Gastos De Funcionamiento Personería Distrital	1.183.642.350	1.123.765.653	828.726.391	1.456.394.949	1.054.718.858	998.799.311
<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>1.411.498.980</b>	<b>590.991.067</b>	<b>737.883.543</b>	<b>539.660.509</b>	<b>628.589.242</b>	<b>767.645.218</b>
Transferencia Gastos De Funcionamiento Contraloría Distrital	1.411.498.980	590.991.067	737.883.543	539.660.509	628.589.242	767.645.218
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>94.942.254.795</b>	<b>49.523.964.693</b>	<b>105.774.537.415</b>	<b>118.199.593.023</b>	<b>95.667.931.117</b>	<b>95.109.698.777</b>
<b>TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>17.786.020.291</b>	<b>12.607.429.763</b>	<b>15.929.899.631</b>	<b>11.531.054.712</b>	<b>13.160.723.936</b>	<b>15.889.914.868</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.353.348.682</b>	<b>11.327.961.075</b>	<b>10.821.934.129</b>	<b>9.609.396.069</b>	<b>10.801.011.002</b>	<b>12.799.782.290</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>6.498.424.230</b>	<b>8.714.872.675</b>	<b>7.740.583.629</b>	<b>6.636.687.069</b>	<b>7.715.299.202</b>	<b>9.442.326.590</b>
Sueldos De Personal De Nómina	5.282.736.728	5.541.372.603	6.300.971.304	5.714.361.715	5.770.790.928	5.590.087.230
<b>PRIMAS LEGALES</b>	<b>0</b>	<b>205.385.471</b>	<b>400.069.372</b>	<b>234.858.257</b>	<b>614.912.942</b>	<b>3.200.881.383</b>
De Servicio	0	3.536.295	45.859.279	25.851.098	38.746.071	2.975.910.955
De Vacaciones	0	201.849.176	354.210.093	209.007.159	571.477.422	222.797.906
De Navidad	0	0	0	0	4.689.449	2.172.522
Vacaciones	0	284.945.675	521.267.571	303.612.189	873.470.286	331.107.401

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Bonificación De Dirección	0	0	0	22.721.281	0	0
Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	0	2.292.303.475	96.880.105	54.885.485	84.578.978	14.369.517
Bonificación De Recreación	0	25.129.861	44.100.160	26.014.900	71.188.761	26.973.365
Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	1.075.403.404	229.465.154	270.126.176	188.875.407	165.600.608	127.020.153
<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>140.284.098</b>	<b>136.270.436</b>	<b>107.168.941</b>	<b>91.357.835</b>	<b>134.756.699</b>	<b>151.887.541</b>
Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	140.284.098	136.270.436	107.168.941	91.357.835	134.756.699	151.887.541
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>	<b>207.065.000</b>	<b>512.810.000</b>	<b>452.135.000</b>	<b>492.504.500</b>	<b>635.600.000</b>
Honorarios	0	159.005.000	429.260.000	315.730.000	351.714.500	428.490.000
Servicios Técnicos	0	48.060.000	83.550.000	136.405.000	140.790.000	207.110.000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>8.854.924.452</b>	<b>2.406.023.400</b>	<b>2.568.540.500</b>	<b>2.520.574.000</b>	<b>2.593.207.300</b>	<b>2.721.855.700</b>
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>8.271.917.652</b>	<b>1.840.155.300</b>	<b>1.989.561.800</b>	<b>1.938.394.300</b>	<b>2.006.012.800</b>	<b>2.142.882.900</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>8.271.917.652</b>	<b>1.840.155.300</b>	<b>1.989.561.800</b>	<b>1.938.394.300</b>	<b>2.006.012.800</b>	<b>2.142.882.900</b>
Aportes Para Salud	794.298.600	774.050.400	812.063.800	812.076.300	810.723.500	999.677.600
Aportes Para Pensión	1.152.469.708	1.026.495.900	1.137.528.500	1.085.608.600	1.154.481.500	1.101.126.500
Aportes ARL	39.289.400	39.609.000	39.969.500	40.709.400	40.807.800	42.078.800
Aportes Para Cesantías	6.285.859.944	0	0	0	0	0
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>583.006.800</b>	<b>565.868.100</b>	<b>578.978.700</b>	<b>582.179.700</b>	<b>587.194.500</b>	<b>578.972.800</b>
SENA	33.053.500	31.966.400	32.202.300	32.353.000	32.903.900	32.112.900
ICBF	197.845.000	191.379.600	192.890.700	193.801.100	197.102.700	192.321.400
ESAP	33.053.500	31.966.400	32.202.300	32.353.000	32.903.900	32.112.900
Cajas De Compensación Familiar	253.055.200	246.715.900	257.334.900	259.020.400	258.530.700	258.261.800
Institutos Técnicos	65.999.600	63.839.800	64.348.500	64.652.200	65.753.300	64.163.800
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.049.194.350</b>	<b>1.143.657.664</b>	<b>4.113.576.827</b>	<b>1.541.084.493</b>	<b>1.577.220.109</b>	<b>2.164.256.878</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Materiales Y Suministros	0	0	0	0	0	0
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.049.194.350</b>	<b>961.657.664</b>	<b>4.045.092.479</b>	<b>1.428.693.935</b>	<b>1.371.620.109</b>	<b>2.034.937.922</b>
Capacitación Personal Administrativo	0	0	0	0	7.200.000	65.700.000
Seguros	0	0	0	0	0	0
Contribuciones, Tasas, Impuestos Y Multas	0	0	4.428.226	0	0	0
Arrendamientos	0	0	93.842.699	0	88.674.000	173.242.500
Servicios Públicos	2.049.194.350	835.310.262	3.417.831.064	1.428.693.935	778.591.570	1.503.405.892
Gastos Vinculación De Personal Artículo 30 Ley 909 De 2004	0	0	0	0	0	0
Viáticos Y Gastos De Viaje	0	0	0	0	0	0
Gastos Electorales	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Adquisición De Servicios	0	0	0	0	13.650.000	8.190.000
Mantenimiento Y Reparación	0	0	0	0	0	0



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Gastos Financieros	0	126.347.402	528.990.490	0	483.504.539	284.399.530
<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienestar Social	0	0	0	0	0	0
Salud Ocupacional	0	0	0	0	0	0
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>0</b>	<b>182.000.000</b>	<b>68.484.348</b>	<b>112.390.558</b>	<b>205.600.000</b>	<b>129.318.956</b>
Gastos Varios E Imprevistos	0	0	0	0	0	0
Gastos De Movilización Y Seguridad Del Alcalde	0	132.000.000	66.000.000	66.000.000	66.000.000	99.000.000
Comunicaciones Y Transporte	0	0	0	0	39.600.000	14.400.000
Fotocopias, Heliografías Y Servicios Complementarios	0	0	0	0	0	0
Promoción Institucional	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Generales	0	0	2.484.348	6.390.558	0	15.918.956
Caja Menor	0	50.000.000	0	40.000.000	100.000.000	0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>383.477.259</b>	<b>135.811.024</b>	<b>994.388.675</b>	<b>380.574.150</b>	<b>782.492.825</b>	<b>925.875.700</b>
<b>A OTRAS ENTIDADES</b>	<b>383.477.259</b>	<b>135.811.024</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Tribunal De Ética Médica Y Odontológica	0	0	0	0	0	0
Federación De Municipios	0	135.811.024	0	0	0	0
Tribunal De Ética De Enfermería	0	0	0	0	0	0
Asociación Colombiana De Ciudades Capitales	0	0	0	0	0	0
FONPET 15% - Venta De Activos	383.477.259	0	0	0	0	0
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>994.388.675</b>	<b>380.574.150</b>	<b>782.492.825</b>	<b>925.875.700</b>
<b>FONDO DESARROLLO LOCAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>994.388.675</b>	<b>380.574.150</b>	<b>782.492.825</b>	<b>925.875.700</b>
Fondo De Desarrollo Local Norte Centro Histórico	0	0	198.877.735	76.114.830	148.251.985	193.421.720
Fondo De Desarrollo Local Metropolitana	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
Fondo De Desarrollo Local Sur Occidente	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
Fondo De Desarrollo Local Sur Oriente	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
Fondo De Desarrollo Local Riomar	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>13.028.713.423</b>	<b>14.705.793.036</b>	<b>0</b>	<b>23.169.328.720</b>	<b>5.124.913.602</b>	<b>3.042.888.460</b>
Intereses	10.738.029.807	14.289.125.571	0	18.271.900.340	0	1.934.823.884
Amortización	2.290.683.616	416.667.465	0	4.897.428.380	5.124.913.602	1.108.064.576
<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>64.127.521.081</b>	<b>22.210.741.894</b>	<b>89.844.637.784</b>	<b>83.499.209.591</b>	<b>77.382.293.579</b>	<b>76.176.895.449</b>
Educación	35.197.190.135	5.731.671.900	67.110.739.629	38.395.579.677	34.639.657.469	45.236.651.675
Agua Potable Y Saneamiento Básico	0	1.428.484.900	1.428.484.900	0	2.841.469.284	837.734.994
Capital De Servicios Eficientes	0	1.428.484.900	1.428.484.900	0	2.841.469.284	837.734.994
Deporte Y Recreación	0	1.129.204.071	167.977.223	104.700.000	274.100.000	105.850.000
Cultura	2.257.000.000	3.785.000.000	692.064.550	2.124.286.059	77.982.883	3.486.680.673
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	0	0	0	2.695.762.663	1.177.708.615	672.851.431

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Vivienda	0	3.180.120	13.201.880	21.325.800	34.760.360	223.437.380
Transporte	2.336.831.211	114.118.900	1.941.269.613	17.890.172.700	5.905.094.579	7.172.587.572
Ambiente	0	6.321.145.765	4.468.000.000	2.500.000	20.461.903.805	953.180.936
Centros De Reclusión	0	0	0	0	0	0
Prevención Y Atención De Desastres	1.632.209.986	1.040.351.862	9.435.779.952	11.521.943.161	1.570.848.129	7.256.531.669
Promoción Del Desarrollo	0	0	7.266.000	3.633.000	42.719.065	90.895.143
Grupos Vulnerables	0	26.716.500	1.407.118.500	270.078.150	6.050.820.643	6.208.175.315
Equipamiento	17.803.116.568	1.618.330.569	1.749.025.155	3.820.275.192	2.263.339.220	940.568.960
Desarrollo Comunitario	0	0	0	0	41.400.000	69.133.200
Fortalecimiento Institucional	3.835.482.726	335.713.640	628.339.090	5.987.134.976	1.230.838.806	2.039.653.556
Justicia	1.065.690.455	676.823.667	795.371.292	661.818.213	769.650.721	882.962.945
Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	0	0	0	0	0	0
<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>60.258.636.118</b>	<b>105.700.837.151</b>	<b>60.757.318.959</b>	<b>68.402.064.311</b>	<b>66.231.415.058</b>	<b>73.891.175.038</b>
Fondo Local De Salud	53.261.257.902	98.872.238.674	53.476.670.348	61.649.064.831	59.078.784.332	57.739.548.042
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRJ (Acuerdo 013 Del 2001)	0	0	0	0	0	0
Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	239.300.000	227.650.000	227.650.000	227.400.000	226.525.000	244.525.000
Fondo De Pensiones Territoriales	6.651.202.235	6.490.468.907	6.493.142.162	6.197.548.800	6.208.205.988	14.788.853.942
Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales	0	110.479.570	113.109.581	0	0	0
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decreto 26 /2009)	106.875.981	0	446.746.868	328.050.680	717.899.738	1.118.248.054

Fuente: Oficina de Tesorería



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 10**

**ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado del proyecto de acuerdo sobre aspiraciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones; son el resultado de los cálculos efectuados por la Gerencia de Talento Humano con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

Los valores correspondientes a aportes de seguridad social y aportes parafiscales son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

**MONTOS SOLICITADOS DE SERVICIOS PERSONALES**

Los gastos de personal están clasificados en: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

**ASOCIADOS A LA NÓMINA**

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
<b>Servicios Personales Asociados A La Nómina</b>	<b>111.908.990.746</b>
Sueldos De Personal De Nómina	81.852.244.436
De Servicio	3.507.220.516
De Vacaciones	3.653.354.705
De Navidad	7.611.155.635
Vacaciones	5.114.696.586



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
Bonificación Por Servicio	89.567.290
Bonificación De Dirección	4.778.501.383
Bonificación De Recreación	454.376.747
Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina (Prima De Riesgo, Prima +Técnica, Extras Y Compensatorios)	2.781.255.955
<b>Indemnización De Personal</b>	<b>2.066.617.493</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
<b>Contribuciones Inherentes A La Nomina</b>	<b>36.419.788.887</b>
<b>Al Sector Privado</b>	<b>28.378.588.102</b>
<b>Aportes De Previsión Social</b>	<b>28.378.588.102</b>
Aportes Para Salud	7.955.728.572
De Funcionarios De La Administración Central	7.594.467.409
De Concejales	361.261.163
Aportes Para Pensión	10.721.601.048
Aportes ARL	466.389.646
Aportes Para Cesantías	9.234.868.837
<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>8.041.200.786</b>
Sena	446.733.377
Icbf	2.680.400.262
Esap	446.733.377
Cajas De Compensación Familiar	3.573.867.016
Institutos Técnicos	893.466.754

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES**

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2021 guardan una proporción de crecimiento de acuerdo con lo proyectado para el incremento del IPC esperado en 3%, como techo máximo de crecimiento y esta se detalla a continuación:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Nomina	Cargos
Bomberos	187
Administración Central	1354
Transitoria	94
Inspecciones y Comisaria	117
Educación	215
PAB	101
<b>Total</b>	<b>2068</b>

**DESGLOSE SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA**

Nomina	Cargos	Asignación Básica Mensual 2021	Anual
Bomberos	187	498.292.766	<b>5.979.513.192</b>
Administración Central	1354	6.518.609.112	<b>78.223.309.344</b>
Transitoria	94	297.042.094	<b>3.564.505.128</b>
Inspecciones y Comisaria	117	553.156.039	<b>6.637.872.468</b>
Educación	215	689.488.985	<b>8.273.867.820</b>
Pab	101	397.524.364	<b>4.770.292.368</b>
<b>Total</b>	<b>2068</b>	<b>8.954.113.360</b>	<b>107.449.360.320</b>

**NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
Bomberos	Profesional	Comandante	203 - 10	8.480.800	1	8.480.800
Bomberos	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	6.943.428	1	6.943.428
Bomberos	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	3.143.886	1	3.143.886
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.411.977	5	12.059.885
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.910.216	1	2.910.216
Bomberos	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 05	2.910.216	18	52.383.888
Bomberos	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 06	3.112.690	15	46.690.350
Bomberos	Asistencial	Bombero	475 - 02	2.411.977	113	272.553.401
Bomberos	Asistencial	Operario	487 - 05	2.910.216	32	93.126.912



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
<b>Total Bombero</b>				<b>35.235.406</b>	<b>187</b>	<b>498.292.766</b>
Central	Directivo	Alcalde	005 - 10	17.913.458	1	17.913.458
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	10.729.565	24	257.509.560
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	12.824.435	10	128.244.350
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	15.187.749	6	91.126.494
Central	Directivo	Director	009 - 03	12.824.435	2	25.648.870
Central	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	15.187.749	16	243.003.984
Central	Directivo	Gerente	039 - 05	15.187.749	4	60.750.996
Central	Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	12.824.435	1	12.824.435
<b>Central-Salud</b>	<b>Directivo</b>	<b>Secretario Local de Salud</b>	<b>097 - 05</b>	<b>15.187.749</b>	<b>1</b>	<b>15.187.749</b>
Central	Asesor	Asesor	105 - 01	5.709.460	27	154.155.420
Central	Asesor	Asesor	105 - 02	5.891.420	1	5.891.420
Central	Asesor	Asesor	105 - 03	6.734.668	36	242.448.048
Central	Asesor	Asesor	105 - 04	8.807.316	50	440.365.800
Central	Asesor	Asesor	105 - 05	10.603.783	27	286.302.141
Central	Asesor	Asesor	105 - 06	12.140.046	12	145.680.552
Central	Asesor	Asesor	105 - 07	12.140.046	11	133.540.506
Central	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	6.943.428	1	6.943.428
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.843.683	204	784.111.332
Central Educación	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.004.013	26	104.104.338
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	4.357.037	1	4.357.037
Central Educación	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	4.736.414	92	435.750.088
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 05	4.927.652	2	9.855.304
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 06	5.316.318	35	186.071.130
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.854.585	76	444.948.460
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	6.943.428	36	249.963.408
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	8.480.800	6	50.884.800
Central	Profesional	Corregidor	227 - 07	5.854.585	2	11.709.170
Central	Técnico	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	6.943.428	4	27.773.712
Central-Salud	Profesional	Profesional Universitario Area salud	237 - 06	5.316.318	2	10.632.636
Central	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	3.143.886	21	66.021.606
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.143.886	293	921.158.598

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.143.886	93	292.381.398
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	3.143.886	1	3.143.886
Central-Salud	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	3.143.886	1	3.143.886
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.202.553	26	57.266.378
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.411.977	123	296.673.171
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2.620.192	9	23.581.728
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.910.216	47	136.780.152
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	3.112.690	2	6.225.380
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2.411.977	1	2.411.977
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	2.428.108	1	2.428.108
Central-Salud	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.910.216	2	5.820.432
Central	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.112.690	4	12.450.760
Central	Asistencial	Secretario	440 - 01	2.202.553	1	2.202.553
Central	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.910.216	8	23.281.728
Central	Directivo	Alcalde Local	030 - 05	15.187.749	5	75.938.745
<b>Total planta central</b>				<b>323.556.319</b>	<b>1.354</b>	<b>6.518.609.112</b>
Central-Transitoria	Asesor	Asesor	105 - 02	5.891.420	3	17.674.260
Central-Transitoria	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 11	8.480.800	1	8.480.800
Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.843.683	1	3.843.683
Central-Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.004.013	8	32.032.104
Central-Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	4.357.037	1	4.357.037
Central-Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 05	4.927.652	2	9.855.304
Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	5.316.318	1	5.316.318
Central-Transitoria	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.854.585	4	23.418.340
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.143.886	4	12.575.544
Central-Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	3.143.886	1	3.143.886
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.143.886	3	9.431.658
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	3.143.886	1	3.143.886
Central-Transitoria	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	3.143.886	1	3.143.886



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.202.553	8	17.620.424
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.411.977	10	24.119.770
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2.620.192	1	2.620.192
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.910.216	6	17.461.296
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	2.428.108	1	2.428.108
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.910.216	2	5.820.432
Central-Transitoria	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.112.690	2	6.225.380
Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 01	2.202.553	1	2.202.553
Central-Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 04	2.620.192	7	18.341.344
Central-Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.910.216	7	20.371.512
Central-Transitoria	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	2.202.553	1	2.202.553
Central-Transitoria	Asistencial	Celador	477 - 02	2.411.977	16	38.591.632
Central-Transitoria	Asistencial	Guardian	485 - 04	2.620.192	1	2.620.192
Total Transitoria				91.958.573	94	297.042.094
Educación-SGP	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.854.585	5	29.272.925
Educación-SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.143.886	165	518.741.190
Educación-SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.143.886	45	141.474.870
<b>Total Educación SGP</b>				<b>12.142.357</b>	<b>215</b>	<b>689.488.985</b>
Inspección	Profesional	Comisario de familia	202 - 08	6.943.428	17	118.038.276
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.004.013	31	124.124.403
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	4.357.037	1	4.357.037
Inspección	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	6.943.428	3	20.830.284
Inspección	Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	6.943.428	24	166.642.272
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.143.886	3	9.431.658
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.143.886	1	3.143.886

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.910.216	1	2.910.216
Inspección	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.112.690	1	3.112.690
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.411.977	2	4.823.954
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 02	2.411.977	1	2.411.977
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.910.216	31	90.216.696
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 06	3.112.690	1	3.112.690
<b>Total Inspección</b>				<b>52.348.872</b>	<b>117</b>	<b>553.156.039</b>
Salud – PAB	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	10.729.565	1	10.729.565
Salud – PAB	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	15.187.749	1	15.187.749
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.843.683	3	11.531.049
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.004.013	7	28.028.091
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	4.736.414	3	14.209.242
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	5.316.318	1	5.316.318
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.854.585	1	5.854.585
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	8.480.800	4	33.923.200
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	5.316.318	11	58.479.498
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.143.886	5	15.719.430
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.143.886	19	59.733.834
Salud – PAB	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	3.143.886	36	113.179.896
Salud – PAB	Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	3.143.886	4	12.575.544
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.910.216	2	5.820.432
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2.411.977	3	7.235.931
<b>Total PAB</b>				<b>81.367.182</b>	<b>101</b>	<b>397.524.364</b>
<b>Total General</b>				<b>596.608.709</b>	<b>2.068</b>	<b>8.954.113.360</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 11**

**SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

El Artículo 56, numeral 3, del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere como anexo al proyecto de presupuesto, la ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto, de los establecimientos públicos:

**a. Barranquilla Verde**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero – Diciembre 2019.**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.643.828.106</b>	<b>12.939.673.979</b>	<b>12.422.553.858</b>	<b>96%</b>
<b>103</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.901.070.293</b>	<b>5.915.637.599</b>	<b>5.413.090.241</b>	<b>92%</b>
<b>10309</b>	<b>Tasa Por Cont. De Rec. Naturales</b>	<b>839.457.290</b>	<b>854.024.596</b>	<b>805.584.745</b>	<b>94%</b>
10309001	Tasa retributiva	510.092.606	524.659.912	524.659.911	100%
10309002	Otros ingresos no tributarios	301.364.684	301.364.684	258.122.538	86%
10309003	Tasa por uso de agua	28.000.000	28.000.000	22.802.296	81%
<b>10352</b>	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS</b>	<b>5.061.613.003</b>	<b>5.061.613.003</b>	<b>4.607.505.496</b>	<b>91%</b>
10352001	Permisos y licencias	5.061.613.003	5.061.613.003	4.607.505.496	91%
<b>104</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.742.757.813</b>	<b>2.396.706.811</b>	<b>2.382.134.048</b>	<b>99%</b>
10420001	Transferencias del sector eléctrico	1.717.757.813	2.371.706.811	2.371.706.811	100%
10420002	Transferencias sobretasa impuesto predial 15% vigencia anteriores	25.000.000	25.000.000	10.427.237	42%
<b>105</b>	<b>RECURSO DEL BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>4.627.329.569</b>	<b>4.627.329.569</b>	<b>100%</b>
<b>10590</b>	<b>RECURSO DEL BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>4.627.329.569</b>	<b>4.627.329.569</b>	<b>100%</b>
10590001	RECURSO DEL BALANCE	0	4.077.532.999	4.077.532.999	100%
10590002	CUENTAS POR COBRAR 2017	0	167.374.650	167.374.650	100%
10590003	CUENTAS POR COBRAR 2018	0	382.421.920	382.421.920	100%

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2019.**

-CODIGO	DESCRIPCION	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>0</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>7.643.828.106</b>	<b>12.939.673.979</b>	<b>8.856.966.962</b>	<b>68,44</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.213.898.701</b>	<b>3.476.898.701</b>	<b>3.040.272.518</b>	<b>87,44</b>
<b>320</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.786.997.941</b>	<b>2.984.997.941</b>	<b>2.671.293.503</b>	<b>89,49</b>
<b>32001</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.918.397.434</b>	<b>1.918.397.434</b>	<b>1.692.851.421</b>	<b>88,24</b>
32001001	Sueldos	1.511.599.727	1.511.599.727	1.311.944.341	86,79





NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

-CODIGO	DESCRIPCION	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
32001003	Prima de Servicios	63.033.709	63.033.709	58.803.617	93,28
32001004	Vacaciones	88.277.425	88.277.425	84.909.227	96,18
32001005	Prima de Vacaciones	63.033.709	63.033.709	60.402.634	95,82
32001006	Bonificaciones por Servicios Prestados	51.720.913	51.720.913	49.120.109	94,97
32001007	Prima de Navidad	140.731.951	140.731.951	127.671.493	90,71
<b>32002</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>212.000.000</b>	<b>410.000.000</b>	<b>399.938.488</b>	<b>97,54</b>
32002001	Servicios Personales, técnicos y Honorarios Profesionales	212.000.000	410.000.000	399.938.488	97,54
<b>32013</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>576.606.649</b>	<b>576.606.649</b>	<b>509.341.894</b>	<b>88,33</b>
32013001	Cesantías	152.459.614	152.459.614	139.587.721	91,55
32013002	Intereses sobre cesantías	18.295.154	18.295.154	16.176.232	88,41
32013003	Aporte patronal salud	135.989.558	135.989.558	116.877.426	85,94
32013004	Aporte patronal pensión	191.985.258	191.985.258	169.498.415	88,28
32013005	Aporte patronal riesgos profesionales	13.881.979	13.881.979	11.879.300	85,57
32013006	Caja de compensación ( 4%)	63.995.086	63.995.086	55.322.800	86,44
<b>32014</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>79.993.858</b>	<b>79.993.858</b>	<b>69.161.700</b>	<b>86,45</b>
32014001	SENA ( 2% )	31.997.543	31.997.543	27.663.700	86,45
32014002	I.C.B.F. ( 3 % )	47.996.315	47.996.315	41.498.000	86,46
<b>321</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>426.900.760</b>	<b>491.900.760</b>	<b>368.979.015</b>	<b>75,01</b>
<b>32103</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>36.000.000</b>	<b>58.700.000</b>	<b>54.369.990</b>	<b>92,62</b>
32103001	Compra de equipos	10.000.000	10.000.000	5.811.660	58,11
32103002	Materiales y suministros	18.000.000	18.350.000	18.281.476	99,62
32103003	Otras adquisiciones	8.000.000	30.350.000	30.276.854	99,75
<b>32119</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>28.000.000</b>	<b>17.700.000</b>	<b>17.473.189</b>	<b>98,71</b>
32119001	Gastos varios e imprevistos	3.000.000	3.500.000	3.405.498	97,29
32119002	Obras y mejoras en propiedad ajena	3.000.000	2.700.000	2.571.447	95,23
32119003	Otros gastos financieros	22.000.000	11.500.000	11.496.244	99,96
<b>32191</b>	<b>OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>362.900.760</b>	<b>415.500.760</b>	<b>297.135.836</b>	<b>71,51</b>
32191001	Viáticos y Gastos de viajes	20.000.000	32.524.790	32.068.886	98,59
32191002	Mantenimiento y Reparación de Equipos	17.000.000	25.000.000	17.733.380	70,93
32191003	Servicios Públicos	49.100.760	51.100.760	50.060.315	97,96
32191004	Impresos, publicaciones suscripciones y afiliaciones	4.000.000	1.600.000	583.402	36,46
32191005	Seguros	25.000.000	20.475.210	20.475.210	100,00
32191006	Combustibles y lubricantes	4.000.000	1.150.000	1.131.519	98,39
32191007	Capacitación y estímulos ( bienestar social )	10.000.000	10.000.000	5.000.000	50,00
32191008	Fotocopias y reducciones	6.000.000	5.850.000	5.818.800	99,46
32191009	Arrendamientos	120.000.000	120.000.000	113.145.238	94,28
32191011	Servicios de aseo y cafetería	6.000.000	6.000.000	5.998.360	99,97
32191012	Comunicación y transporte	16.000.000	36.000.000	16.000.000	44,44
32191014	Publicidad y propaganda	3.000.000	3.000.000	0	0,00
32191015	Apoyo logístico y protocolario	10.000.000	30.000.000	29.120.726	97,06
32191016	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	72.800.000	72.800.000	0	0,00
<b>5</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL ( INVERSION )</b>	<b>4.429.929.405</b>	<b>9.462.775.278</b>	<b>5.816.694.444</b>	<b>61,46</b>
<b>538</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>4.429.929.405</b>	<b>9.462.775.278</b>	<b>5.816.694.444</b>	<b>61,46</b>
<b>53812</b>	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL RECURSO</b>	<b>24.000.000</b>	<b>44.000.000</b>	<b>36.000.000</b>	<b>81,81</b>
53812001	Capital Humano Y Social	8.000.000	8.000.000	0	0,00
53812002	Seguridad Y Salud En El Trabajo	16.000.000	36.000.000	36.000.000	100,00
<b>53818</b>	<b>ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN</b>	<b>20.000.000</b>	<b>40.000.000</b>	<b>40.000.000</b>	<b>100,00</b>



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

-CODIGO	DESCRIPCION	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
	<b>INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN</b>				
53818002	Desarrollo Institucional	20.000.000	40.000.000	40.000.000	100,00
<b>53835</b>	<b>INVERSION EN DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>4.385.929.405</b>	<b>9.378.775.278</b>	<b>5.740.694.444</b>	<b>61,20</b>
53835008	Gestión Ambiental Urbana	548.440.600	533.660.056	431.142.386	80,78
53835009	Gestión Integral Del Recurso Hídrico	2.137.991.069	6.904.417.746	4.149.834.818	60,10
53835010	Adaptación Y Mitigación Al Cambio Climático	81.573.120	81.573.120	33.708.000	41,32
53835011	Gestión Integral De Calidad Del Aire	736.609.520	756.609.520	525.464.703	69,44
53835012	Gestión Integrada De La Biodiversidad Y Sus Servicios Eco sistémicos	406.362.480	611.362.480	232.912.789	38,09
53835013	Fortalecimiento Institucional Y Gobernabilidad	181.539.840	157.739.580	84.528.428	53,58
53835014	Gestión Social Y Educación Ambiental	293.412.776	333.412.776	283.103.320	84,91

**b. Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)**  
**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2019**

CÓDIGO	ARTÍCULO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	%EJE
TI	<b>INGRESOS</b>	<b>345.349.776.264</b>	<b>686.842.428.501</b>	<b>341.765.587.827</b>	<b>50%</b>
TI.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>308.192.933.596</b>	<b>544.521.661.910</b>	<b>199.444.821.236</b>	<b>37%</b>
TI.A.2	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>308.192.933.596</b>	<b>544.521.661.910</b>	<b>199.444.821.236</b>	<b>37%</b>
TI.A.2.4	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
TI.A.2.4.1	Por Expensas	500.000	500.000	0	0%
TI.A.2.5	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
TI.A.2.5.1	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
TI.A.2.5.1.1	De la Infraestructura Pública de Parques plazas plazoletas y zonas verdes.	1.000.000	1.000.000	0	0%
TI.A.2.6	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>308.191.433.596</b>	<b>544.520.161.910</b>	<b>199.444.821.236</b>	<b>37%</b>
TI.A.2.6.2	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>308.191.433.596</b>	<b>544.520.161.910</b>	<b>199.444.821.236</b>	<b>37%</b>
TI.A.2.6.2.1	<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>16.804.924.525</b>	<b>16.804.924.525</b>	<b>15.404.514.148</b>	<b>92%</b>
TI.A.2.6.2.1.1	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>16.804.924.525</b>	<b>16.804.924.525</b>	<b>15.404.514.148</b>	<b>92%</b>
TI.A.2.6.2.1.1.5	<b>S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>16.804.924.525</b>	<b>16.804.924.525</b>	<b>15.404.514.148</b>	<b>92%</b>
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Sistema General De Participaciones (Acuerdo 011/2010)	16.804.924.525	16.804.924.525	15.404.514.148	92%
TI.A.2.6.2.4	<b>DEL NIVEL MUNICIPAL</b>	<b>291.386.509.071</b>	<b>527.715.237.385</b>	<b>184.040.307.088</b>	<b>35%</b>
TI.A.2.6.2.4.1	Participación Predial Art.34 Decreto 0924 De 2011	23.155.431.059	23.155.431.059	13.908.695.590	60%
TI.A.2.6.2.4.2	Impuesto A La Telefonía Celular	19.977.188.155	24.977.188.155	11.200.000.000	45%
TI.A.2.6.2.4.3	Remuneración Por Uso De Infraestructura Decreto 659 De 2014	5.059.124.989	5.059.124.989	1.100.000.000	22%
TI.A.2.6.2.4.4	Transferencia Distrital Art. 17 Literal D Del Decreto Acordal 0923 De 2016	2.113.249.000	2.113.249.000	246.931.012	12%
TI.A.2.6.2.4.5	Sobretasa A La Gasolina	41.426.583.661	41.426.583.661	29.931.796.397	72%
TI.A.2.6.2.4.6	Ingreso Disponible Alumbrado Público 41%	30.993.845.207	30.993.845.207	30.645.219.472	99%
TI.A.2.6.2.4.7	Transferencias Distritales Acta De Liquidación Contrato 006 De 2007	0	0	0	0%
TI.A.2.6.2.4.8	Transferencias ICLD Para Inversión (Acuerdo 020/2013)	9.100.000.000	9.100.000.000	4.550.000.000	50%
TI.A.2.6.2.4.9	Transferencias ICLD Para Inversión (Acuerdo 006/2016)	30.573.000.000	30.573.000.000	20.735.009.643	68%
TI.A.2.6.2.4.10	Recursos Del Crédito Del Distrito De Barranquilla	128.988.087.000	128.988.087.000	0	0%
TI.A.2.6.2.4.11	Adición Al Convenio Interadministrativo 012016001622	0	165.812.828.794	71.722.654.974	43%
TI.A.2.6.2.4.12	Convenio Interadministrativo 012019003294	0	20.515.899.520	0	0%



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	ARTÍCULO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	%EJE
TI.A.2.6.2.4.13	Convenio Interadministrativo 012019004007	0	15.000.000.000	0	0%
TI.A.2.6.2.4.15	Otras Transferencias Distritales	0	30.000.000.000	0	0%
<b>TI.B</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>37.156.842.668</b>	<b>142.320.766.591</b>	<b>142.320.766.591</b>	<b>100%</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>COFINANCIACION</b>	<b>24.487.078.416</b>	<b>24.487.078.416</b>	<b>24.487.078.416</b>	<b>100%</b>
TI.B.1.1	Cofinanciación Convenio 0021 de 2010	3.981.305.220	3.981.305.220	3.981.305.220	100%
TI.B.1.2	Cofinanciación Convenio 0031 de 2016	20.505.773.196	20.505.773.196	20.505.773.196	100%
<b>TI.B.4</b>	<b>OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.</b>	<b>12.269.764.252</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>100.000.000.000</b>	<b>100%</b>
TI.B.4.1	Operaciones De Crédito Público.	12.269.764.252	100.000.000.000	100.000.000.000	100%
<b>TI.B.6</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>14.833.688.175</b>	<b>14.833.688.175</b>	<b>100%</b>
TI.B.6.1	Recursos Del Balance	0	14.833.688.175	14.833.688.175	100%
<b>TI.B.8</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>400.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>100%</b>
TI.B.8.1	Rendimientos Financieros	400.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	100%

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2019.**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>6211</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4112190146</b>	<b>4913718563</b>	<b>4823960131</b>	<b>98%</b>
<b>621101</b>	<b>GASTOS DEL PERSONAL</b>	<b>3585626784</b>	<b>4497214379</b>	<b>4427455947</b>	<b>98%</b>
<b>62110101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1430799144</b>	<b>1402904916</b>	<b>1366910326</b>	<b>97%</b>
6211010101	Sueldos	1016354774	1090854998	1090854998	100%
6211010102	Sueldos de vacaciones	128779749	73020497	54434080	75%
6211010103	Bonificación especial por recreación	5713861	4900374	4629212	94%
6211010104	Intereses a las cesantías	12953808	11278939	11278939	100%
6211010105	Prima de navidad	99647919	103074421	98654774	96%
6211010106	Prima de servicios	45353725	41167766	41167766	100%
6211010107	Prima de vacaciones	91985582	49882826	37165462	75%
6211010108	Bonificación por servicios prestados	30009726	28725095	28725095	100%
<b>62110102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1741749000</b>	<b>2644798995</b>	<b>2611035153</b>	<b>99%</b>
6211010201	Honorarios profesionales	1412500000	2001024497	1967260655	98%
6211010202	Remuneración por servicios	329249000	643774498	643774498	100%
<b>62110103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>413078640</b>	<b>449510468</b>	<b>449510468</b>	<b>100%</b>
<b>6211010301</b>	<b>CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50817738</b>	<b>55567500</b>	<b>55567500</b>	<b>100%</b>
621101030101	Servicio nacional de aprendizaje SENA	20327095	22229300	22229300	100%
621101030102	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	30490643	33338200	33338200	100%
<b>6211010302</b>	<b>CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>362260902</b>	<b>393942968</b>	<b>393942968</b>	<b>100%</b>
621101030201	Cesantías	107948610	96806868	96806868	100%
621101030202	Fondos de pensiones	121962573	139507700	139507700	100%
621101030203	Empresas promotoras de salud EPS	86390156	99213400	99213400	100%
621101030204	Administradoras de riesgos profesionales	5305372	5433900	5433900	100%
621101030204	Administradoras de riesgos profesionales	0	8170400	8170400	100%
621101030205	Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	40654191	44443500	44443500	100%
62110104	PAGO DE VIGENCIAS EXPIRADAS	0	367200	367200	100%
<b>621102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>406363360</b>	<b>297355182</b>	<b>277355182</b>	<b>93%</b>
<b>62110201</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>90263360</b>	<b>87763360</b>	<b>87763360</b>	<b>100%</b>
<b>6211020101</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>70263360</b>	<b>67763360</b>	<b>67763360</b>	<b>100%</b>



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
621102010101	Útiles de oficina y papelería	40000000	37500000	37500000	100%
621102010102	Caja menor	30263360	30263360	30263360	100%
<b>6211020102</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS</b>	<b>20000000</b>	<b>20000000</b>	<b>20000000</b>	<b>100%</b>
621102010201	Equipos de oficina	20000000	20000000	20000000	100%
<b>62110202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>135500000</b>	<b>131673502</b>	<b>131673502</b>	<b>100%</b>
6211020201	Sistema de gestión integrado	30000000	4779040	4779040	100%
6211020202	Formación y gestión documental	22500000	0	0	0%
6211020203	Viáticos y Gastos de viaje	10000000	3301512	3301512	100%
6211020203	Viáticos y Gastos de viaje	0	24327600	24327600	100%
6211020204	Gastos institucionales	63000000	63000000	63000000	100%
6211020204	Gastos institucionales	0	30000000	30000000	100%
6211020205	Seguros	10000000	6265350	6265350	100%
<b>6211020208</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>168000000</b>	<b>77918320</b>	<b>57918320</b>	<b>74%</b>
621102020801	Gastos generales del Fideicomiso	157500000	47418320	47418320	100%
621102020802	Comisiones y otros bancarios	10500000	10500000	10500000	100%
621102020802	Comisiones y otros bancarios	0	20000000	0	0%
<b>62110203</b>	<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>12600000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
6211020301	Bienestar Social	12600000	0	0	0%
<b>621103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>120200002</b>	<b>119149002</b>	<b>119149002</b>	<b>100%</b>
<b>62110301</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>119150002</b>	<b>119149002</b>	<b>119149002</b>	<b>100%</b>
6211030101	Cuota de Auditaje CDB	119149002	119149002	119149002	100%
6211030102	Sentencias y conciliaciones	1000	0	0	0%
<b>62110302</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1050000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
6211030201	Impuestos, multas y sanciones	1050000	0	0	0%

**c. Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)  
Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2019**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>5.812.291.000</b>	<b>46.114.163.930</b>	<b>45.300.994.756</b>	<b>98%</b>
<b>110</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.812.284.000</b>	<b>45.562.148.673</b>	<b>44.748.979.499</b>	<b>98%</b>
<b>11020</b>	<b>APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN Y POS CIERRE</b>	<b>8.000</b>	<b>569.457.211</b>	<b>566.398.644</b>	<b>99%</b>
11020113	Aporte A Administración Pos-Cierre Empresa De Tránsito Y Transporte De Barranquilla METROTRANSITO	1.000	0	0	0%
11020117	Aporte Cuota Administración Pos-Cierre Hospital General De Barranquilla	1.000	179.000.000	179.000.000	100%
11020122	Aporte Provisión Pos-Cierre Metrotránsito	1.000	319.512.824	319.512.824	100%
11020123	Aporte Provisión Pos-Cierre Hospital General De Barranquilla	1.000	346.408	346.408	100%
11020124	Aporte Cuota Administración Proceso Liquidatario PROMOCENTRO	1.000	0	0	0%
11020125	Aporte Provisión Pos-Cierre PROMOCENTRO	1.000	13.060.765	10.002.198	77%
11020126	Aporte Provisión Pos-Cierre DAMAB	1.000	34	34	100%
11020127	Aporte Provisión Pos-Cierre Banco Inmobiliario Metropolitano	1.000	57.537.180	57.537.180	100%
<b>11030</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL</b>	<b>5.812.021.000</b>	<b>44.970.859.863</b>	<b>44.160.749.256</b>	<b>98%</b>
<b>110301</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL CON SITUACIÓN DE FONDO</b>	<b>539.250.000</b>	<b>2.574.557.904</b>	<b>2.574.557.904</b>	<b>100%</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
11030101	Aportes Recibidos Del Gobierno Distrital	283.783.000	2.319.090.904	2.319.090.904	100%
11030102	Aportes Distrito (E.D.T.)	255.467.000	255.467.000	255.467.000	100%
<b>110302</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL SIN SITUACIÓN DE FONDO</b>	<b>5.272.771.000</b>	<b>42.396.301.959</b>	<b>41.586.191.352</b>	<b>98%</b>
11030201	Proceso Liquidatario EDT Mesada Pensional	5.272.771.000	42.396.301.959	41.586.191.352	98%
<b>11040</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>255.000</b>	<b>21.831.599</b>	<b>21.831.599</b>	<b>100%</b>
11040101	Otros Ingresos	255.000	21.831.599	21.831.599	100%
<b>120</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.000</b>	<b>552.015.257</b>	<b>552.015.257</b>	<b>100%</b>
<b>12010</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000</b>	<b>218.777</b>	<b>218.777</b>	<b>100%</b>
12010101	Rendimientos Financieros	5.000	218.777	218.777	100%
<b>12020</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>2.000</b>	<b>551.796.480</b>	<b>551.796.480</b>	<b>100%</b>
12020101	Venta De Activos	1.000	0	0	0%
12020102	Recuperación De Cartera	1.000	551.796.480	551.796.480	100%

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2019**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>631</b>	<b>GASTOS</b>	<b>5.812.291.000</b>	<b>46.116.163.930</b>	<b>46.092.616.361</b>	<b>100%</b>
<b>6311</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>539.520.000</b>	<b>3.717.861.971</b>	<b>3.694.314.402</b>	<b>99%</b>
<b>63111</b>	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	<b>500.550.000</b>	<b>3.038.535.886</b>	<b>3.015.581.461</b>	<b>99%</b>
<b>631111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>334.796.000</b>	<b>1.099.244.322</b>	<b>1.099.244.322</b>	<b>100%</b>
6311111	Sueldo Personal Nomina	158.504.000	833.465.862	833.465.862	100%
6311112	Bonificación Especial de Recreación	4.676.000	5.475.401	5.475.401	100%
6311114	Prima de Servicio	29.962.000	39.403.748	39.403.748	100%
6311115	Vacaciones	67.799.000	61.841.924	61.841.924	100%
6311116	Prima de Vacaciones	51.956.000	44.172.804	44.172.804	100%
6311117	Prima de Navidad	21.604.000	78.537.367	78.537.367	100%
6311118	Intereses de Cesantía	294.000	8.999.382	8.999.382	100%
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000	0	0	0%
63111120	Bonificación por servicios prestados	24.549.000	27.347.834	27.347.834	100%
<b>631112</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>70.002.000</b>	<b>1.259.450.000</b>	<b>1.259.450.000</b>	<b>100%</b>
6311121	Honorarios Profesionales	40.000.000	899.300.000	899.300.000	100%
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	30.000.000	360.150.000	360.150.000	100%
6311123	Personal Supernumerario	1.000	0	0	0%
6311124	Otros Servicios Personales Indirectos	1.000	0	0	0%
<b>631113</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>33.510.000</b>	<b>183.502.886</b>	<b>183.502.886</b>	<b>100%</b>
6311131	Fondo de Cesantías	1.000	52.748.845	52.748.845	100%
6311132	Aporte Patronal Salud	18.681.000	70.217.566	70.217.566	100%
6311133	Aporte Patronal Pensión	3.909.000	21.345.975	21.345.975	100%
6311134	Caja de Compensación	9.658.000	34.584.400	34.584.400	100%
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	1.261.000	4.606.100	4.606.100	100%
<b>631114</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>37.692.000</b>	<b>194.995.194</b>	<b>172.040.769</b>	<b>88%</b>
6311141	Fondo de Cesantías	1.000	66.777.976	43.823.551	66%
6311142	Aporte Patronal Salud	555.000	2.985.268	2.985.268	100%
6311143	Aporte Patronal Pensión	25.063.000	81.996.750	81.996.750	100%
6311144	Aportes al ICBF	7.244.000	25.941.600	25.941.600	100%





NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
6311145	Aportes al SENA	4.829.000	17.293.600	17.293.600	100%
<b>631115</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES GASTO DE PERSONAL</b>	<b>1.000</b>	<b>301.343.484</b>	<b>301.343.484</b>	<b>100%</b>
6311151	Vigencias anteriores gasto de personal	1.000	301.343.484	301.343.484	100%
<b>63112</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>24.264.000</b>	<b>262.034.219</b>	<b>262.034.219</b>	<b>100%</b>
<b>631121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>1.604.000</b>	<b>19.817.932</b>	<b>19.817.932</b>	<b>100%</b>
6311211	Compra de Equipo	1.000	3.267.408	3.267.408	100%
6311212	Papelera y Útiles de Oficina	800.000	10.867.523	10.867.523	100%
6311213	Materiales y Suministros	800.000	4.860.001	4.860.001	100%
6311214	Elementos de Aseo lavandería y cafetería	1.000	823.000	823.000	100%
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	1.000	0	0	0%
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000	0	0	0%
<b>631122</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIO</b>	<b>22.658.000</b>	<b>184.231.979</b>	<b>184.231.979</b>	<b>100%</b>
6311221	Mantenimiento y Reparación	500.000	564.375	564.375	100%
6311222	Comunicación y Transporte	4.000.000	39.416.771	39.416.771	100%
6311223	Publicidad	1.000	0	0	0%
6311224	Servicios Públicos	250.000	997.499	997.499	100%
6311225	Arrendamiento	15.000.000	88.210.002	88.210.002	100%
6311226	Seguros	1.000	4.760.000	4.760.000	100%
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	1.000	9.603.567	9.603.567	100%
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	2.000.000	26.702.144	26.702.144	100%
6311230	Vigilancia y Seguridad	1.000	0	0	0%
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	600.000	6.054.841	6.054.841	100%
6311232	Sistematización	1.000	7.880.180	7.880.180	100%
6311233	Fotocopias y Reducciones	300.000	42.600	42.600	100%
6311234	Bienestar Social	1.000	0	0	0%
6311235	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000	0	0	0%
6311236	Capacitación	1.000	0	0	0%
<b>6311238</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
63112381	Impuestos y Multas	1.000	0	0	0%
<b>631125</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS GENERALES</b>	<b>1.000</b>	<b>57.984.308</b>	<b>57.984.308</b>	<b>100%</b>
6311251	Vigencias anteriores Gastos Generales	1.000	57.984.308	57.984.308	100%
<b>63113</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.706.000</b>	<b>417.291.866</b>	<b>417.291.866</b>	<b>100%</b>
<b>631131</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
6311312	Cuota de Auditaje Contraloría	1.000	0	0	0%
<b>631132</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000	0	0	0%
<b>631133</b>	<b>TRANSFERENCIA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>14.696.000</b>	<b>18.037.351</b>	<b>18.037.351</b>	<b>100%</b>
6311331	Cesantías	14.696.000	18.037.351	18.037.351	100%
<b>631134</b>	<b>DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>7.000</b>	<b>273.524.559</b>	<b>272.931.415</b>	<b>100%</b>
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000	0	0	0%
6311342	Otras Transferencias	1.000	0	0	0%
6311348	Provisión cierre Hospital General de Barranquilla	1.000	346.408	7.796	2%
63113410	Provisión cierre Metrotránsito	1.000	202.580.172	202.580.172	100%
63113412	Provisión cierre Promocentro	1.000	13.060.765	13.060.765	100%
63113413	Provisión cierre Damab	1.000	34	0	0%
63113414	Provisión Banco Inmobiliario Metropolitano	1.000	57.537.180	57.282.682	100%
<b>631135</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.000</b>	<b>125.729.956</b>	<b>125.729.956</b>	<b>100%</b>



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
6311351	Vigencias anteriores Transferencias	1.000	125.729.956	125.729.956	100%
<b>6314</b>	<b>GASTOS OPERATIVO</b>	<b>5.272.771.000</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>100%</b>
<b>63141</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>	<b>5.272.771.000</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>100%</b>
<b>631411</b>	<b>FINANZAS SALUDABLES Y RESPONSABLES</b>	<b>5.272.771.000</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>100%</b>
<b>6314111</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>5.272.771.000</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>42.398.301.959</b>	<b>100%</b>
63141111	Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	5.272.770.000	42.398.301.959	42.398.301.959	100%
63141112	Vigencias anteriores EDT	1.000	0	0	0%

**d. Institución Universitaria ITSA  
Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2019**

ARTICULO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>000III4TI</b>	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA</b>	<b>20.367.427.310</b>	<b>26.342.784.908</b>	<b>41.161.523.414</b>	<b>156%</b>
<b>000III4TIA</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.367.419.310</b>	<b>21.911.741.259</b>	<b>27.456.333.090</b>	<b>125%</b>
<b>000III4TIA1</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>834.024.877</b>	<b>0</b>	<b>2.040.989.006</b>	<b>0%</b>
<b>000III4TIA128</b>	<b>IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS</b>	<b>834.024.877</b>	<b>0</b>	<b>2.040.989.006</b>	<b>0%</b>
Oiii4tia12810	Estampilla ITSA	834.024.877	0	2.040.989.006	0%
<b>000III4TIA2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>19.533.394.433</b>	<b>21.911.741.259</b>	<b>25.415.344.084</b>	<b>116%</b>
<b>000III4TIA24</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>7.602.933.762</b>	<b>8.405.465.012</b>	<b>11.819.076.758</b>	<b>141%</b>
<b>000III4TIA2410</b>	<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN SUPERIOR</b>	<b>5.336.410.716</b>	<b>5.336.410.716</b>	<b>7.674.732.289</b>	<b>144%</b>
<b>000III4TIA24101</b>	<b>DERECHOS INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS</b>	<b>5.238.506.367</b>	<b>5.238.506.367</b>	<b>7.355.592.988</b>	<b>140%</b>
Oiii4tia241011	Matrículas	5.125.850.488	5.125.850.488	7.241.160.026	141%
Oiii4tia241012	Inscripciones	112.655.879	112.655.879	104.984.144	93%
Oiii4tia241013	Matrículas Posgrados	0	0	5.465.566	0%
Oiii4tia241014	Inscripciones Posgrados	0	0	3.983.252	0%
Oiii4tia24102	Otros Derechos Académicos	97.904.349	97.904.349	319.139.301	326%
<b>000III4TIA2411</b>	<b>EXTENSIÓN</b>	<b>2.266.523.046</b>	<b>3.069.054.296</b>	<b>4.144.344.469</b>	<b>135%</b>
O00iii4tia24111	Consultorias Y Proyectos	1.524.000.000	2.326.531.250	2.978.222.532	128%
Oiii4tia241112	Proyectos Fomento	1.269.000.000	1.269.000.000	1.794.972.528	141%
Oiii4tia241117	Proyectos Especiales	250.000.000	250.000.000	293.718.754	117%
Oiii4tia241118	Proyectos Asesoría	5.000.000	120.000.000	202.000.000	168%
Oiii4tia241119	Proyecto Todos A Aprender	0	687.531.250	687.531.250	100%
Oiii4tia24112	Centro De Idiomas	218.523.046	218.523.046	783.753.058	359%
Oiii4tia24113	Formación Continuada	260.000.000	260.000.000	382.278.879	147%
Oiii4tia24114	Investigación	264.000.000	264.000.000	90.000	0%
<b>000III4TIA26</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>11.810.459.671</b>	<b>13.243.710.311</b>	<b>12.955.753.251</b>	<b>98%</b>
<b>000III4TIA261</b>	<b>PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.154.927.021</b>	<b>5.414.090.124</b>	<b>6.397.820.577</b>	<b>118%</b>
Oiii4tia2611	Nacional	4.686.297.291	5.410.394.374	6.397.820.577	118%
Oiii4tia2612	Municipal - Soledad	468.629.730	3.695.750	0	0%
<b>000III4TIA262</b>	<b>PARA INVERSIÓN</b>	<b>6.655.532.650</b>	<b>7.829.620.187</b>	<b>6.557.932.674</b>	<b>84%</b>
Oiii4tia2621	Nacional	1.000	1.865.497.891	2.022.787.018	108%
Oiii4tia2622	Departamental	601.959.253	532.056.650	598.437.751	112%
Oiii4tia2623	Distrital - Barranquilla	6.053.572.397	5.432.065.646	3.936.707.905	72%
<b>000III4TIA27</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>120.001.000</b>	<b>262.565.936</b>	<b>640.514.075</b>	<b>244%</b>
Oiii4tia272	IVA Pagado Por Adquisición De Bienes Y Servicios Gravados	120.000.000	262.564.936	478.978.161	182%
Oiii4tia273	Otros Ingresos	1.000	1.000	161.535.914	16153591%

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

ARTICULO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>00III4TIB</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.000</b>	<b>4.431.042.649</b>	<b>13.705.190.324</b>	<b>309%</b>
Oiii4tib6	Rendimientos Financieros	4.000	487.880.589	636.274.913	130%
Oiii4tib8	Recursos Del Balance	1.000	3.943.160.060	12.945.367.917	328%
Oiii4tib9	Donaciones	1.000	1.000	0	0%
<b>00III4TIB14</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>123.547.494</b>	<b>12354749%</b>
Oiii4tib141	Recuperación De Cartera	1.000	1.000	123.547.494	12354749%
<b>00III4TIC</b>	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Oiii4tic1	Recursos Del Crédito	1.000	1.000	0	0%

### Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2019

ARTICULO	DETALLE	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>0064</b>	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA</b>	<b>20.367.427.310</b>	<b>26.342.784.908</b>	<b>24.674.971.613</b>	<b>94%</b>
<b>00641</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.791.374.162</b>	<b>10.919.442.743</b>	<b>10.511.222.218</b>	<b>96%</b>
<b>0064101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.118.840.519</b>	<b>3.214.689.378</b>	<b>3.110.055.350</b>	<b>97%</b>
<b>00641011</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.921.085.951</b>	<b>3.032.792.595</b>	<b>2.951.122.053</b>	<b>97%</b>
64101101	Sueldo	2.304.463.642	2.273.918.861	2.203.891.770	97%
64101102	Auxilio De Transporte	5.610.220	5.821.920	5.821.920	100%
64101103	Prima De Servicios	103.523.998	131.358.005	131.358.005	100%
64101104	Prima De Navidad	215.964.051	223.866.654	223.866.654	100%
64101105	Prima De Vacaciones	103.662.745	111.194.029	111.194.029	100%
64101107	Auxilio De Alimentación	3.826.812	3.826.812	3.772.680	99%
64101108	Vacaciones	100.194.071	183.831.062	183.831.062	100%
64101110	Bonificación Especial De Recreación	13.359.210	16.742.173	16.742.173	100%
64101111	Bonificación Por Servicios Prestados	70.481.202	82.233.079	70.643.760	86%
<b>641013</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>16.737.480</b>	<b>8.483.197</b>	<b>8.483.197</b>	<b>100%</b>
64101301	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000.000	417.762	417.762	100%
64101302	Personal Supernumerario	15.737.480	8.065.435	8.065.435	100%
<b>641014</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO</b>	<b>181.017.088</b>	<b>173.413.586</b>	<b>150.450.100</b>	<b>87%</b>
64101401	Caja De Compensación Familiar 4%	103.438.336	99.093.478	85.747.200	87%
64101402	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar 3%	77.578.752	74.320.108	64.702.900	87%
<b>64102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.307.044.403</b>	<b>6.102.340.498</b>	<b>5.893.809.662</b>	<b>97%</b>
<b>641021</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>203.844.500</b>	<b>80.533.683</b>	<b>73.160.524</b>	<b>91%</b>
64102101	Materiales y suministros en General	192.454.500	67.370.035	64.784.010	96%
64102102	Combustibles y Lubricantes	6.390.000	8.000.000	4.297.040	54%
64102103	Dotación Uniformes	5.000.000	5.163.648	4.079.474	79%
<b>641022</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4.718.882.090</b>	<b>5.640.303.748</b>	<b>5.450.600.184</b>	<b>97%</b>
64102201	Impresos y Publicaciones	30.929.472	58.522.660	44.509.416	76%
64102202	Honorarios	1.000.000	0	0	0%
64102203	Asesorías y contratos	2.213.871.450	3.151.825.198	3.085.840.033	98%
64102204	Comunicación	47.397.120	27.412.564	22.413.967	82%
64102205	Transporte	20.650.000	12.315.433	12.178.433	99%
64102206	Adecuaciones y Mantenimiento	206.528.200	364.041.680	361.842.796	99%
64102207	Servicios Públicos	988.131.024	993.592.853	901.375.273	91%



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

ARTICULO	DETALLE	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
64102208	Servicio de Aseo	307.738.632	284.742.073	282.280.954	99%
64102209	Servicio de Vigilancia y Portería	610.601.280	499.048.881	499.048.881	100%
64102210	Arrendamiento	87.953.562	86.938.806	80.538.807	93%
64102211	Apoyo Logístico para Eventos Académicos y Administrativos	204.081.350	161.863.600	160.571.624	99%
<b>641024</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>321.732.727</b>	<b>335.741.421</b>	<b>324.582.709</b>	<b>97%</b>
64102401	Viáticos	26.750.000	71.105.614	70.678.247	99%
64102402	Seguros	48.990.000	50.755.667	47.142.273	93%
64102403	Bienestar Social	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%
64102404	Gastos Financieros	119.770.206	120.895.022	120.558.323	100%
64102405	Salud Ocupacional	34.650.050	23.987.383	22.353.203	93%
64102406	Imprevistos	1.000.000	0	0	0%
64102407	Atenciones Oficiales	5.000.000	2.388.409	2.388.409	100%
64102408	Gastos de Transporte	50.000.000	31.555.000	28.477.724	90%
64102409	Aportes a Fondos y Asociaciones de Educación Superior	9.572.471	10.054.326	10.054.326	100%
64102410	Caja Menor	15.000.000	15.000.000	12.930.204	86%
64102411	Gastos de Mantenimiento y Alojamiento de docentes y estudiantes por convenio	1.000.000	0	0	0%
<b>641025</b>	<b>ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>30.000.000</b>	<b>26.726.914</b>	<b>26.671.514</b>	<b>100%</b>
64102501	Compra de Equipos	5.000.000	3.559.914	3.559.914	100%
64102502	Mobiliario y Enseres	25.000.000	23.167.000	23.111.600	100%
<b>641026</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>	<b>32.585.086</b>	<b>19.034.732</b>	<b>18.794.732</b>	<b>99%</b>
64102601	Impuestos Tasas y Multas	32.585.086	19.034.732	18.794.732	99%
<b>64103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.365.489.240</b>	<b>1.602.412.867</b>	<b>1.507.357.205</b>	<b>94%</b>
<b>641031</b>	<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL</b>	<b>70.000.000</b>	<b>69.898.618</b>	<b>69.898.618</b>	<b>100%</b>
64103101	Cuota de Auditaje Contraloría	70.000.000	69.898.618	69.898.618	100%
<b>641032</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS</b>	<b>261.931.568</b>	<b>288.467.881</b>	<b>271.214.958</b>	<b>94%</b>
64103201	Cesantías	233.867.471	257.536.243	242.778.441	94%
64103202	Intereses de Cesantías	28.064.097	30.931.638	28.436.517	92%
<b>641033</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>534.295.767</b>	<b>580.921.808</b>	<b>570.243.715</b>	<b>98%</b>
64103301	Bienestar Institucional	533.295.767	580.921.808	570.243.715	98%
64103302	Sentencias y conciliaciones	1.000.000	0	0	0%
<b>641034</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>499.261.905</b>	<b>663.124.560</b>	<b>595.999.914</b>	<b>90%</b>
64103401	Aportes Obligatorios Pensiones	284.993.381	297.280.428	258.002.460	87%
64103402	Aportes Obligatorios Salud	201.870.312	210.573.638	185.230.848	88%
64103403	Aportes a ARL	12.397.212	17.471.588	14.967.700	86%
64103404	Contingencia de Seguridad Social	1.000	137.798.906	137.798.906	100%
<b>642</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
64202	Capital	1.000	0	0	0%
64201	Intereses	0	0	0	0%
<b>643</b>	<b>GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>10.576.052.148</b>	<b>15.423.342.165</b>	<b>14.163.749.395</b>	<b>92%</b>
64301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	601.959.253	1.431.076.980	1.410.609.105	99%
64302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	834.024.877	1.125.000.000	1.125.000.000	100%
64303	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IUITSA	139.557.089	1.439.456.829	1.425.437.874	99%
64304	DOTACIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS	457.143.045	634.159.079	579.128.955	91%
64305	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	33.000.000	241.376.117	234.770.117	97%
64306	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	24.000.000	23.516.177	23.516.177	100%



NIT 890.102.018-1

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

ARTICULO	DETALLE	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
64307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	569.333.336	1.866.719.474	1.796.964.724	96%
64308	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	160.000.000	267.907.934	256.718.403	96%
64309	INTERNACIONALIZACIÓN	180.900.000	331.385.328	326.754.058	99%
64310	AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITSA	7.553.713.849	7.987.594.458	6.943.866.733	87%
64311	ACCIONES DE FOMENTO DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL	22.420.699	75.149.789	40.983.250	55%

Fuente: Oficina de Presupuesto.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### ANEXO 12

#### INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2020

##### A. BALANCE FINANCIERO

El primer semestre de la vigencia fiscal de 2020 ha tenido un comportamiento en las ejecuciones fiscales que se muestran a continuación:

##### INGRESOS

**El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 1.466.654 millones equivalente a un 42% de los ingresos presupuestados**

- **Ingresos Tributarios:** sumaron \$554.461 millones, representando un 38% de los ingresos totales.
- **Ingresos No Tributarios:** ascendieron a la suma de \$772.992 millones representando un 53% de los ingresos totales.
  - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$39.501 millones.
  - ✓ Transferencias \$733.490 millones de los cuales:
    - Para Inversión \$727.074 millones
    - Para Funcionamiento \$6.415 millones
- **Recursos De Capital:** por \$139.201 millones, representando un 9% de los ingresos totales.

##### GASTOS

En el gasto los compromisos totales ascendieron a \$1.525.791 millones equivalente a un 43% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

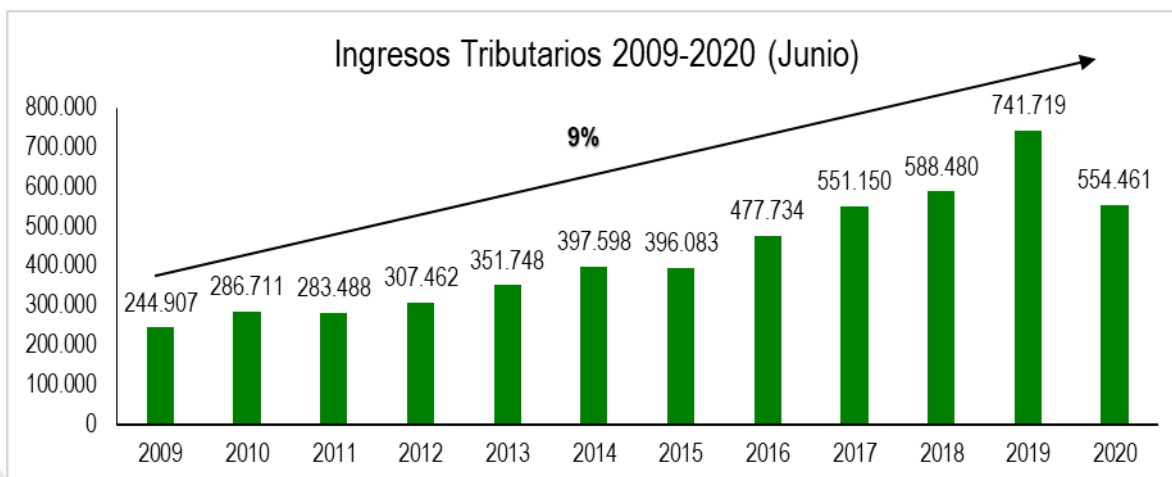
1. **Gastos De Funcionamiento:** se comprometieron \$189.951 millones, representando un 12% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control, el 9% (\$17.970 millones);
  - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central, el 66% (\$125.074 millones);
  - ✓ En Transferencias Corrientes el 25% (\$49.907 millones).
  
2. **Servicio De La Deuda:** se has realizado pagos por la suma de \$235.748 millones, equivalentes al 15% de los gastos totales, representados así:
  - ✓ En intereses, 46% (\$113.133 millones)
  - ✓ En amortización de capital, 54% (\$193.242 millones)
  
3. **Gastos De Inversión:** se han ejecutado en el orden de \$1.100.092 millones que representa un 72% del total de gastos ejecutados. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:
  - ✓ En Educación se han ejecutado \$389.031 millones;
  - ✓ En Salud se han ejecutado \$66.408 millones;
  - ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$64.999 millones;
  - ✓ En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$21.443 millones;
  - ✓ En Cultura se han ejecutado \$20.647 millones;
  - ✓ En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$35.315 millones;
  - ✓ En Vivienda se han ejecutado \$1.229 millones;
  - ✓ En Transporte se han ejecutado \$81.501 millones;
  - ✓ En Ambiente se han ejecutado \$69.016 millones;
  - ✓ En Centros de Reclusión se han ejecutado \$7.346 millones;
  - ✓ En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$33.578 millones;
  - ✓ En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$686 millones;
  - ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$118.208 millones;
  - ✓ En Equipamiento han ejecutado \$86.582 millones;

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

- ✓ En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$850 millones;
- ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$75.394 millones;
- ✓ En Justicia se han ejecutado \$27.858 millones;

### B. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2009-2020 (JUNIO).

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2020 por la suma de \$554.461 millones presentando un decrecimiento del 25% en relación con la vigencia 2019, para el presente año se verán afectada las rentas propias del distrito debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por causa la pandemia del nuevo coronavirus COVID- 19, siendo notorio las repercusiones económicas.



Cifras en Millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito.

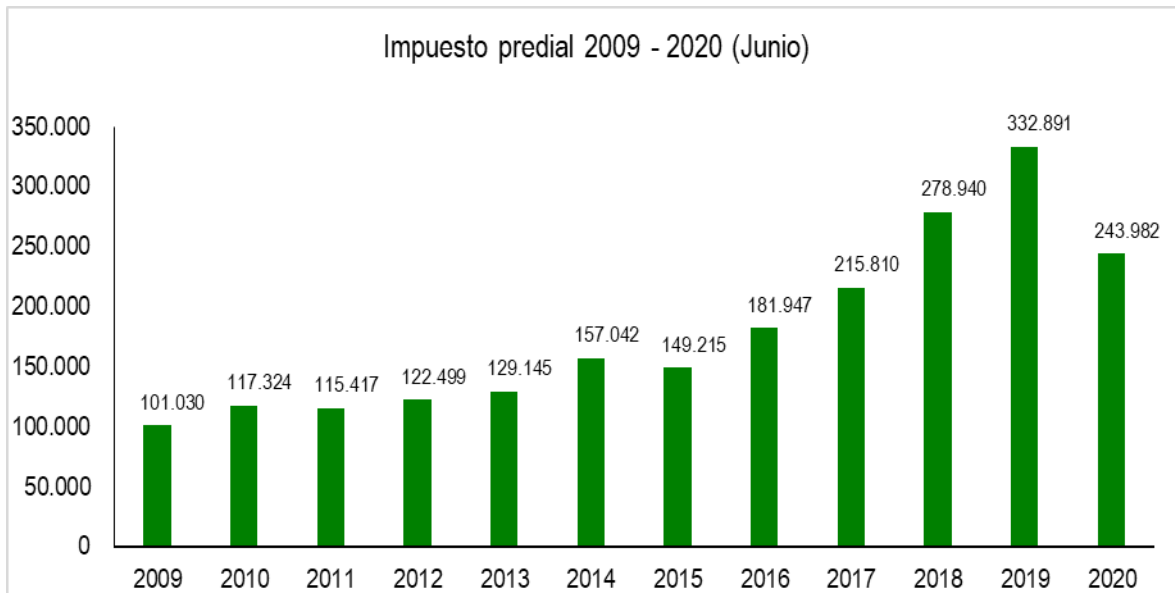
#### 1. Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio, el Distrito de



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

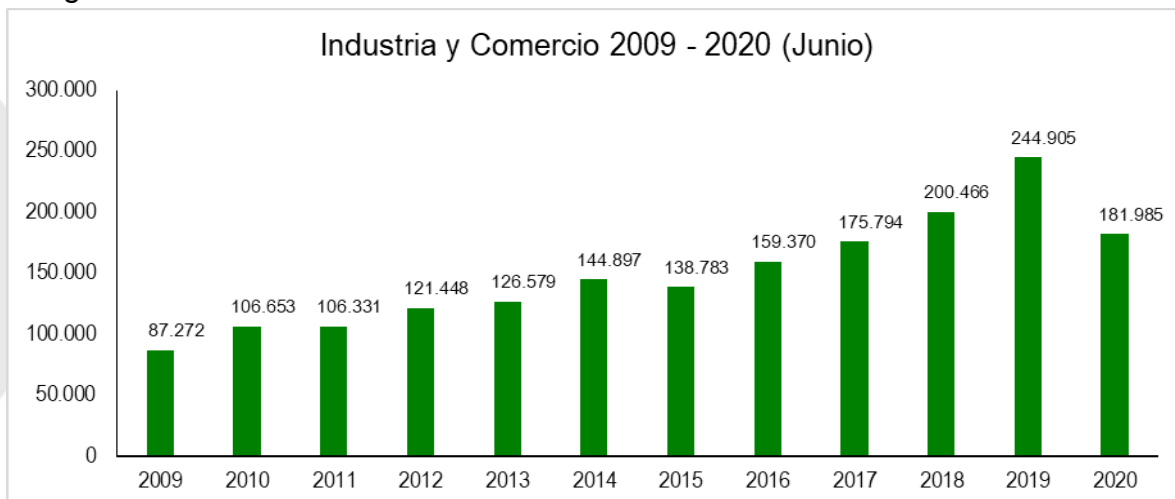
Barranquilla registró para junio de 2020 un decrecimiento del 27% con relación a junio de la vigencia 2019.



Cifras en Millones de Pesos

## 2. Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es el tributo más representativo en las rentas del Distrito, para junio de 2020 presentó un decrecimiento del 26% con relación a la vigencia 2019.

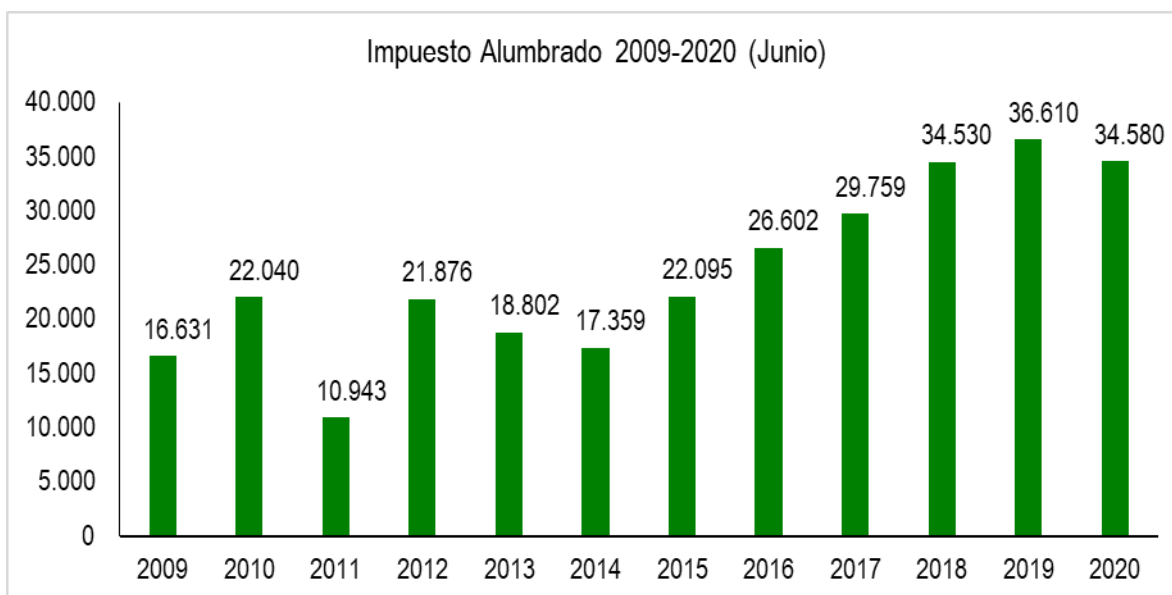


Cifras en Millones de Pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 3. Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2020 muestra un valor de \$34.580 millones, presentando un decrecimiento del 6% con respecto a la vigencia fiscal 2019.



Cifras en Millones de Pesos

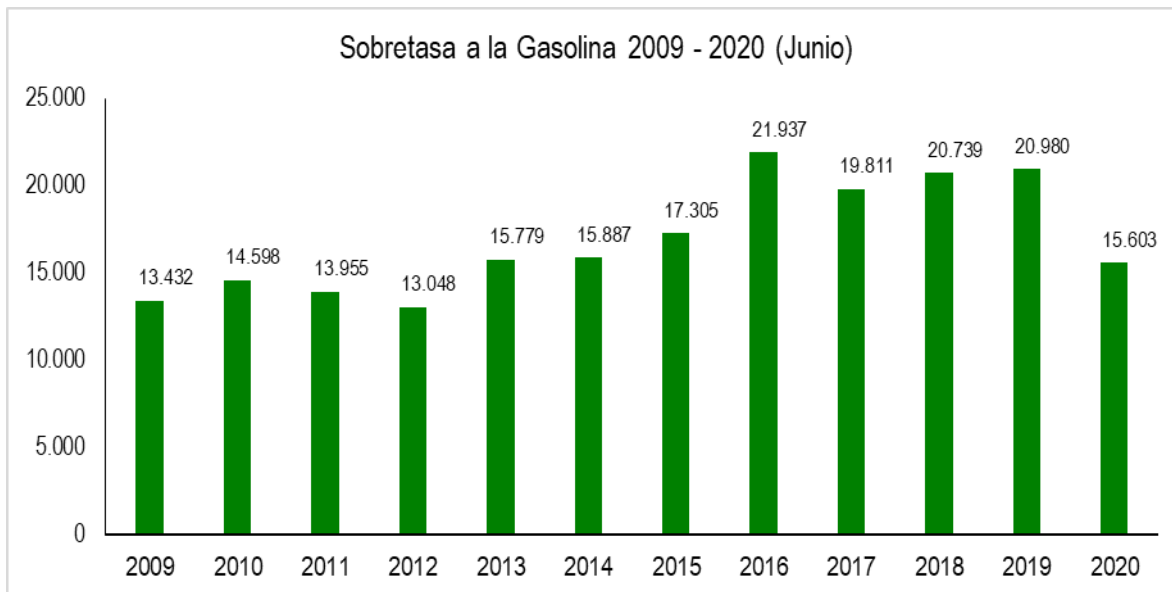
### 4. Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2019 registro una variación negativa del 26% en relación con la vigencia 2019 para el mismo ciclo.

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2019 presenta un recaudo en este primer semestre de \$15.603 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$20.980 millones, lo que demuestra una disminución de \$ 5.377 millones.



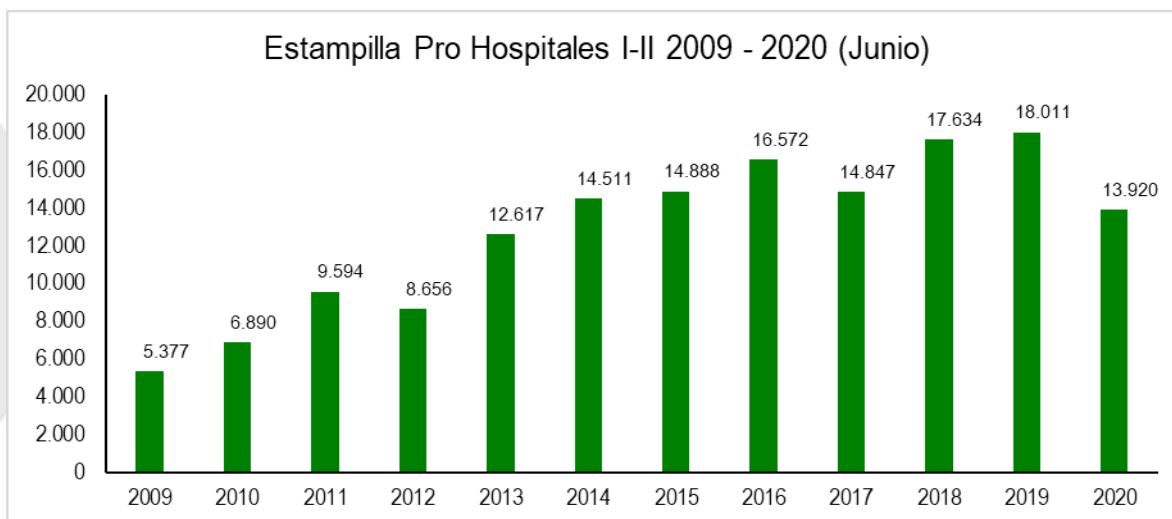
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**



Cifras en Millones de Pesos

**5. Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención**

Durante el primer semestre de 2020 se ha obtenido una ejecución en el recaudo de la Estampilla Pro-Hospital I y II nivel de atención en \$13.920 millones que, comparándola con el recaudo para este mismo periodo en el año 2019, esta tuvo una ejecución de \$18.011 millones, lo que evidencia un decrecimiento de 23%

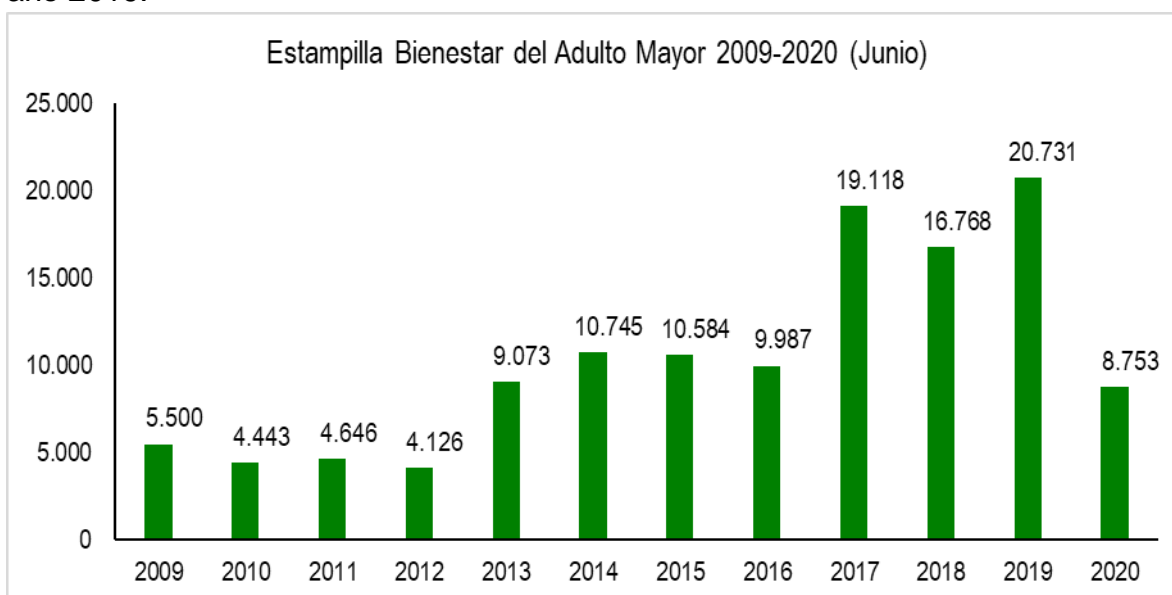


Cifras en Millones de Pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### 6. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito de Barranquilla en el período enero a junio de la vigencia fiscal 2020 alcanzó la cifra de \$8.753 millones lo que demuestra una variación negativa del 58% en comparación con el año 2019.



Cifras en Millones de Pesos

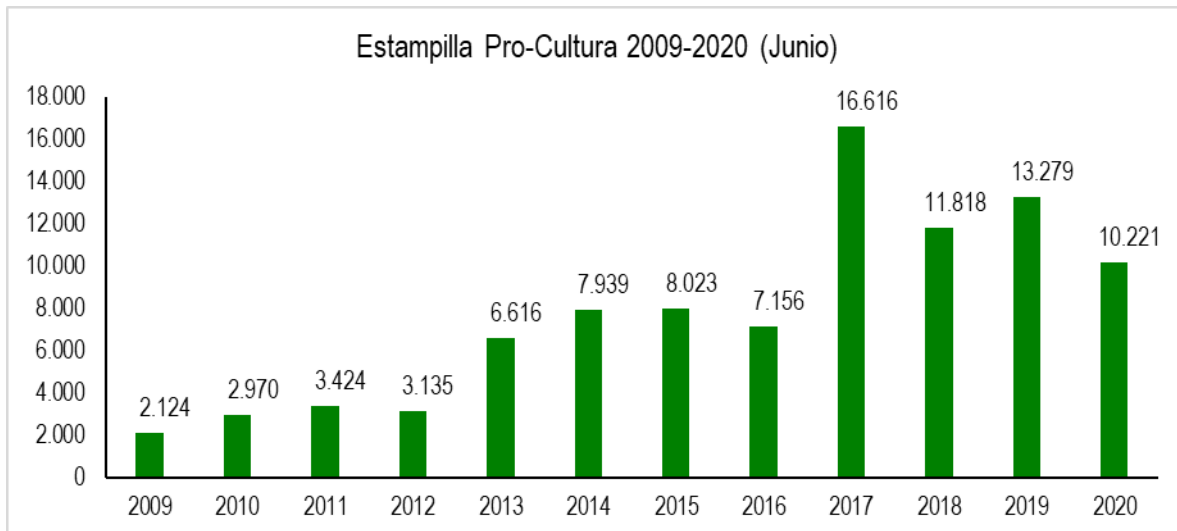
### 7. Estampilla Procultura

La Ley 397 de 1997 en el título III Artículo 18 del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, y la Ley 666 de 2001 Artículo 2, autorizó a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

En el Distrito de Barranquilla, para el periodo de junio 30 de 2020 se recaudó por esta renta la suma de \$10.221 millones, comparativamente con este mismo

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

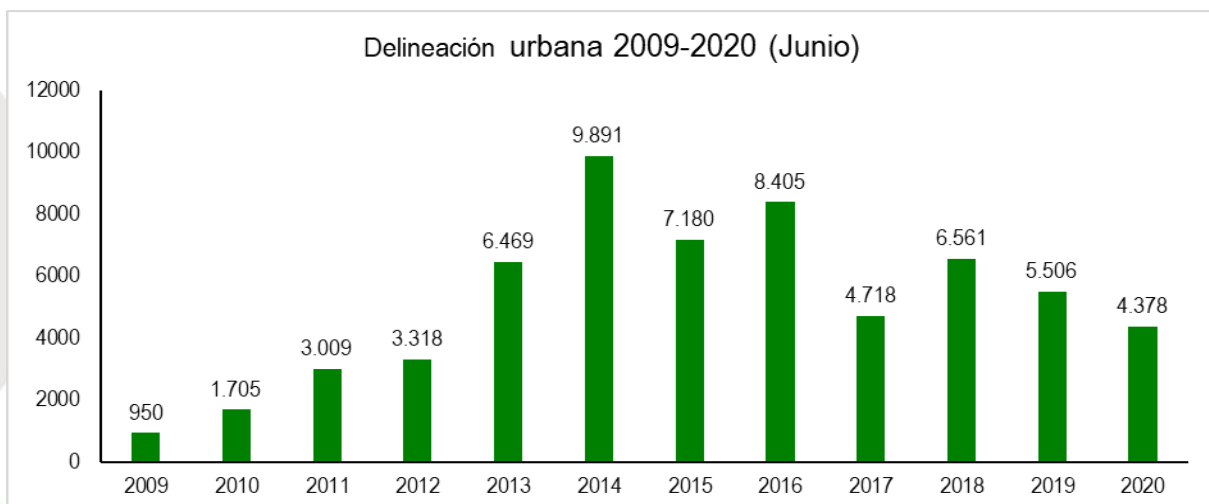
periodo de tiempo para la vigencia fiscal de 2019, este fue de \$13.272, presenta un decrecimiento del 23%.



Cifras en Millones de Pesos

**8. Impuesto de delimitación urbana**

La ejecución en el recaudo del impuesto de Delineación Urbana con corte a junio 30 de 2020 fue de \$4.378 millones, comparado con el valor recaudado para este mismo periodo de la vigencia de 2019, este fue de \$5.506 millones, mostrando un decrecimiento del 20%.



Cifras en Millones de Pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### C. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO (ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS)

#### 1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2020 fue de \$436.736 millones y representan 30% de los ingresos totales recaudados.

Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2020 el 48% y 42%, respectivamente.

Presenta una variación negativa del 23%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2019, los cuales fueron de \$568.655 millones.

#### 2. Gastos de Funcionamiento

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del distrito de barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%.

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$176.576 Millones, que representan el 41% del total de los ICLD, distribuidos así:

- ✓ En gastos de funcionamiento para los entes de control \$17.970 Millones, que equivalen al 4% de los ICLD.
- ✓ En gastos de funcionamiento para la administración central \$125.074, que equivalen al 29% de los ICLD.
- ✓ En transferencias corrientes %33.533 Millones, que equivalen al 8% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

destinación son el 37% de su total, lo que indicaría que esta trece (13) puntos por debajo del límite establecido.

### 3. Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2020 está representado en los siguientes acreedores:

CODIGO	BANCO	VALOR CAPITAL
231401	Banco de Bogotá. Cod Créditos registrados antes el Ministerio de Hacienda, Nos. 611514761, 611515679, 611516404	157.653.873.092,44
231401	Banco de Colombia. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513998, 611515409, 611515592, 611515680, 611517584 y 611517643. Para el corte 31 dic 2019 quedó pendiente la cuota de amortización de capital por la suma de \$772.211.129,60 lo anterior por cierre bancario de la vigencia coincidente con la fecha de vencimiento de amortización	206.346.477.814,00
231401	BANCO BBVA - VIZCAYA ARGENTINA. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515327, 611516149, 611516410 y 611516831	205.937.499.999,79
231401	Banco de Occidente. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611514763, 611515470, 611515584, 611516148 y 611516403	76.676.576.202,22
231401	Banco Popular. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515516 y 611515682	10.918.092.677,34
231401	Banco Davivienda. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513853, 611515681, y 611516411	186.569.821.589,89
231401	BANCO COLPATRIA. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516870, 611517483, 611517514 y 611517642	120.000.000.000,00
231401	BANCO SUDAMERIS. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516976 y 611517555	55.000.000.000,00
231401	BANCO ITAU. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517210, 611517332 y 611517758	200.000.000.000,00
231401	BANCO AGRARIO. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517457, 611517375, 611517377 y 611517392	223.441.732.249,00
231407	Deuda Pública Nación. Comprende el valor de la obligación a cargo del Distrito de Barranquilla, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Acreedores del grupo No. 3 marco de la Ley 550-99. Empréstito pagare 66300925. A corte 31 de diciembre de 2019	59.491.490.056,42



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

ANEXO 13

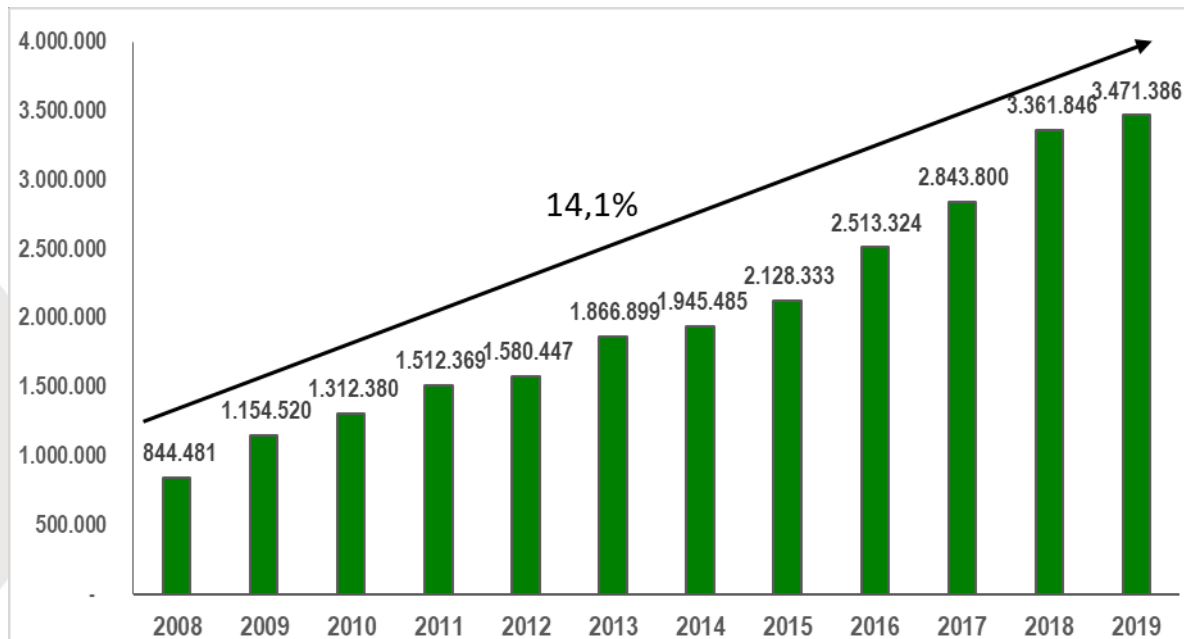
INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2019

ANÁLISIS DE RESULTADO FISCALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2019, mediante el análisis del comportamiento de los Ingresos y Gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

El siguiente gráfico registra el recaudo de los Ingresos Totales para el período 2008-2019, evidenciando crecimientos positivos con una tasa promedio anual de 14,1%.

Gráfico. Comportamiento de los Ingresos Totales 2008-2019

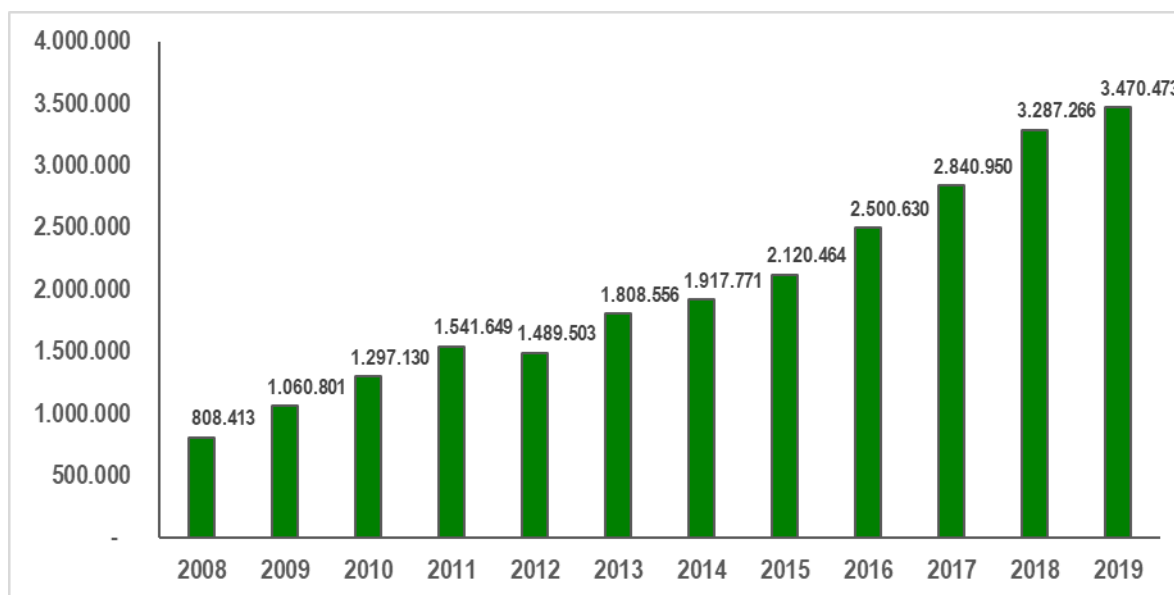


Cifras en millones de pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

En lo concerniente a los Gastos, durante la vigencia fiscal del 2019 la inversión representó el 86% de este rubro y registró un incremento del 17%, lo que incidió en el aumento de la partida Gastos en un 6% con respecto al 2018.

### Gráfico. Comportamiento de los Gastos de Inversión 2008-2019



Cifras en millones de pesos

### RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los Ingresos Totales de la entidad están constituidos por los Ingresos Corrientes (Tributarios y No Tributarios) y los Ingresos de Capital.

Durante la vigencia fiscal 2019 se presentaron los siguientes resultados:

#### Comportamiento de las Rentas:

El total de rentas del Distrito en la vigencia 2019 ascendió a \$ 3.471.386 millones, registrando un incremento del 3,3% con respecto al año 2018, explicado por el crecimiento de los ingresos corrientes, en especial los no tributarios.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

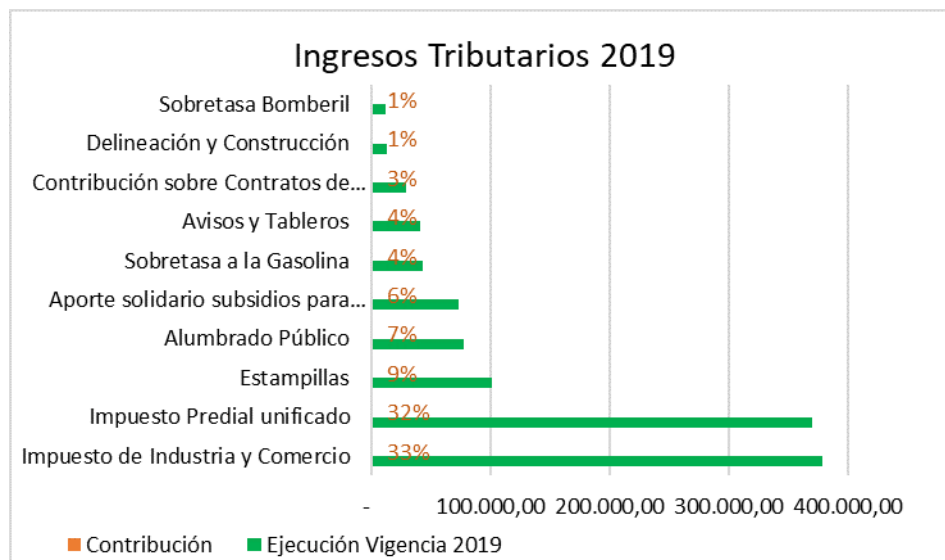
- **Ingresos tributarios:** en la vigencia 2019 el nivel de recaudo alcanzó el 89% del presupuesto definitivo. Estos ingresos sumaron \$1.151.076 millones, representando el 33% de los ingresos totales, lo que demuestra la confianza de los barranquilleros en la administración pública -impuestos reflejados en obras- y la gestión de recaudo desarrollada por la entidad.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto Predial Unificado
- ✓ Impuesto de Industria y Comercio
- ✓ Impuesto Avisos y Tableros
- ✓ Impuesto Publicidad Exterior Visual
- ✓ Impuesto de Delineación y Construcción
- ✓ Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte
- ✓ Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal
- ✓ Sobretasa Bomberil
- ✓ Sobretasa a la Gasolina
- ✓ Impuesto sobre Teléfonos Urbanos
- ✓ Estampilla Prodotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla Procultura
- ✓ Estampilla Prohospitales Nivel 1 y 2 de Atención
- ✓ Bono al Deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público
- ✓ Contribución sobre Contratos de Obras Públicas
- ✓ Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3

**Gráfico. Contribución por renta en el recaudo de los Ingresos Tributarios 2019.**

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2019

Valores en millones de pesos

El crecimiento moderado de los ingresos tributarios, 1% con respecto a lo registrado en la vigencia fiscal 2018, estuvo dado por los recaudos del impuesto predial y el de industria y comercio, que en conjunto representan el 65% de la composición de esta renta. Estos impuestos alcanzaron un nivel de recaudo del 92% y 89%, respectivamente.

El recaudo del impuesto predial unificado -IPU- creció 4,6%, pasando de 353 mil millones de pesos en 2018 a 369 mil millones en 2019; aportó el 32% del total de ingresos tributarios.

El impuesto de industria y comercio -ICA- incrementó su recaudo en 5,13%, de 360 mil millones de pesos en 2018 a 370 mil millones en 2019 y se mantiene como el recurso propio más importante de la ciudad, con una participación dentro de los ingresos tributarios del 33%.

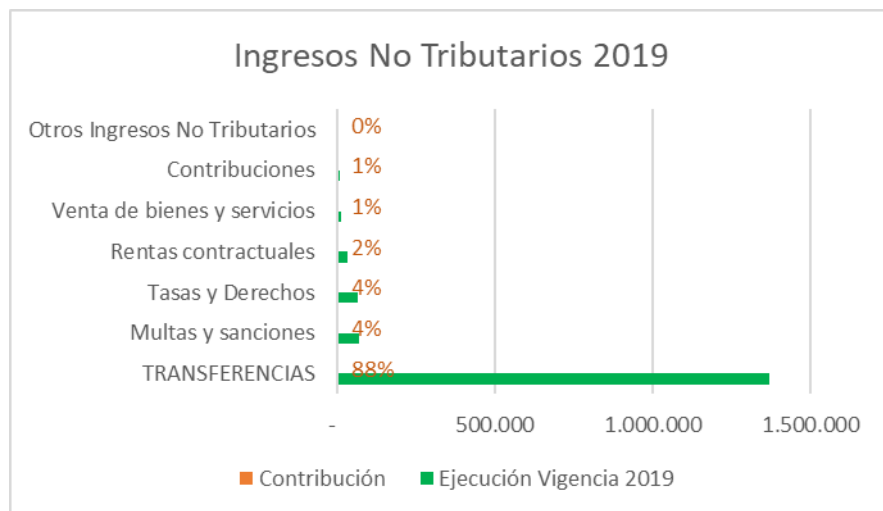
- **Ingresos No Tributarios:** en la vigencia fiscal 2019 ascendieron a la suma de \$1.558.698 millones representando el 45% de los ingresos totales y un crecimiento del 20% con respecto a la vigencia anterior. Los Ingresos No Tributarios están constituidos por:



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

- ✓ Contraprestación Portuaria
- ✓ Derechos de Tránsito
- ✓ Rotura de Vías
- ✓ Ocupación Temporal del Espacio Público
- ✓ Tránsito y Transportes (Comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Predial
- ✓ Sobretasa ambiental
- ✓ Industria y Comercio
- ✓ Sanciones Tributarias
- ✓ Otras Multas y sanciones
- ✓ Contribución de Valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de Tránsito y Transporte
- ✓ Rentas Contractuales
- ✓ Transferencias

**Gráfico. Contribución por renta en el recaudo de los Ingresos No Tributarios 2019**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2019

Valores en millones de pesos

Los Ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$ 187.495 millones
- ✓ Transferencias \$1.370.723 millones de los cuales:
  - Para inversión se destinaron \$1.351.534 millones
  - Para Funcionamiento \$19.189 millones
- ✓ Otros ingresos no tributarios por \$480 millones

De los ingresos no tributarios propios, Multas y Sanciones representó el 36% del recaudo seguido por Tasa y Derechos, 34%. Por su parte, el aumento de las transferencias es explicado por el incremento en los giros del SGP, así como de otras rentas de la Nación para financiar el sector salud.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

propios en el Distrito de Barranquilla que durante la vigencia 2019, arrojó el 89% del presupuesto inicial.

**Tabla. Recaudo de recursos propios 2019**

NOMBRE	DEFINITIVO	EJECUCIÓN 2019	%
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1.479.394</b>	<b>1.309.670</b>	<b>89%</b>
Impuesto Predial Unificado	403.685	369.415	92%
Impuesto de Industria y Comercio	426.727	378.730	89%
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	77.268	77.268	100%
Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	72.484	72.484	100%
Estampilla Pro - Hospitales nivel 1 y 2 de atención	56.720	44.285	78%
Contribución sobre contratos de obras públicas	34.352	28.769	84%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	28.739	29.106	101%
Sobretasa a la gasolina	42.757	42.757	100%
Avisos y Tableros	48.467	40.549	84%
Tránsito y transporte	40.523	38.484	95%
Estampillas Procultura	24.945	21.005	84%
Derechos de tránsito	31.229	31.229	100%
Peajes	18.039	18.039	100%
Impuesto de delineación	17.409	12.518	72%
Impuesto sobre teléfonos urbanos	23.037	12.628	55%
Contribución de valorización	9.269	9.269	100%
Bono al deporte	7.806	6.259	80%
Servicios de tránsito y transporte	12.552	12.552	100%
Sobretasa Bomberil	16.563	11.393	69%
Contraprestación por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-municipios portuarios marítimos	12.034	12.036	100%
Otras rentas contractuales	54.322	24.322	45%
Otros ingresos de venta de bienes y servicios diferente a la venta de activos	369	43	12%
Arrendamientos	11.056	9.184	83%
Publicidad exterior visual	1.658	1.658	100%
Plaza de mercado	1.578	0	0%
Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.488	1.488	100%
Otras tasas (desagregar o especificar)	2.351	2.351	100%
Multas establecidas en el código nacional de policía	274	274	100%
Rifas	144	140	97%
Otras multas de gobierno	172	172	100%
Otros ingresos no tributarios	594	480	81%
Otras multas y sanciones	23	23	100%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	0	0	0%
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	615	615	100%
Sobretasa con destino al Servicio de Alumbrado Público	145	145	100%

Cifras en millones de pesos

- **Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2019 se ejecutaron por \$761.612 millones, representando el 27% de los ingresos totales, lo que representa un decrecimiento del 17% con respecto al año 2018, debido al menor volumen de desembolsos de crédito y de rendimientos financieros. Estos recursos permitieron la financiación de las grandes inversiones ejecutadas en infraestructura educativa, escenarios deportivos, vivienda, fortalecimiento de la movilidad, recuperación del río y adecuación de espacios públicos.

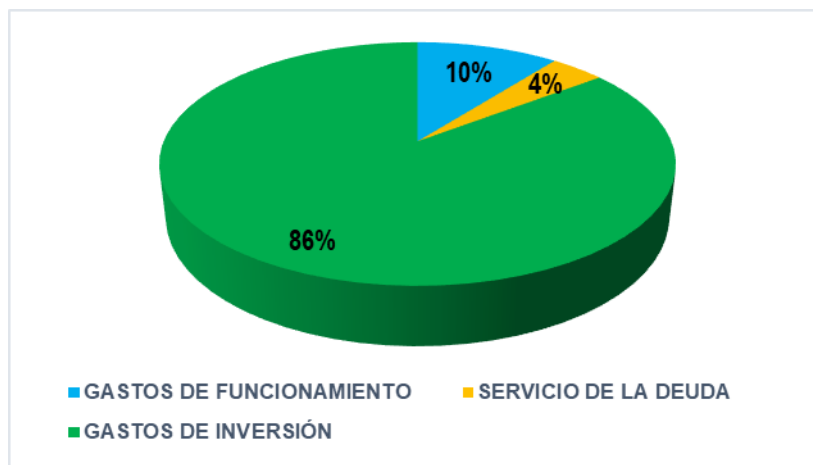
### 2.1.2 Comportamiento de los Gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2019 fue de \$3.470.473 millones, equivalente al 87% de lo presupuestado, registrando un

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

incremento del 6% con respecto al año 2018, explicado por el crecimiento de la inversión, rubro que representó el 86% del total de gastos y creció el 17% al compararlo con la inversión ejecutada en el 2018:

**ASIGNACIÓN DEL GASTO TOTAL VIGENCIA FISCAL 2019**



Los gastos totales están conformados por:

- Gastos de Funcionamiento.** Este rubro durante la vigencia 2019 registró una ejecución por el monto de \$363.125 millones, representando un 10% del gasto total y se distribuyó así:
  - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$223.362 millones.
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$36.012 millones
  - ✓ En transferencias corrientes \$103.751 millones
- Inversión.** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2019 por concepto de este rubro fue de \$2.984.251 millones, representando un 86% del gasto total y una variación positiva del 5% con respecto a la vigencia anterior.

**Tabla. Inversión 2019**

TOTAL INVERSIÓN	2.984.251
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.097.271</b>
Educación	732.744
Agua Potable Y Saneamiento Básico	206.971
Deporte Y Recreación	77.155
Cultura	38.249
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	12.246
Vivienda	13.709
Transporte	190.005
Ambiental	129.527
Centros De Reclusión	9.841
Prevención Y Atención De Desastres	22.995
Promoción Del Desarrollo	21.131
Atención Grupos Vulnerables - Promoción Social	145.757
Equipamiento	381.202
Desarrollo Comunitario	2.214

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

Fortalecimiento Institucional	85.528
Justicia	27.997
<b>FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>886.980</b>
Fondo Local De Salud	740.614
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	84.703
Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.674
Fondo De Contingencias	26.829
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	30.160

Cifras en millones de pesos

Las inversiones más representativas se realizaron en proyectos de educación, saneamiento básico especialmente el programa de canalización de arroyos, y equipamiento (el proyecto del Malecón, el del Gran Mercado Público, recuperación y mejoramiento de plazas y parques).

### Servicio de la Deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$123.097 millones y representó el 4% del gasto total. De esta suma, el 77% estuvo destinado al pago de los intereses y el 23% restante a la amortización del capital. Durante el 2019, el pago del servicio de la deuda experimentó una reducción equivalente al 15% con respecto a la vigencia anterior 2018 (\$145.119 millones) debido al proceso de renegociación propiciado por el Distrito, para disminuir las amortizaciones.

Hasta el momento, los créditos adquiridos corresponden a deuda interna (96% equivalen a las obligaciones contraídas con la banca comercial y el 4% con la Nación) destinada a financiar obras del Plan de Desarrollo.

En el mismo sentido, durante la actual administración se pretende emitir bonos de deuda pública en el Distrito de Barranquilla, con el fin de reemplazar deuda financiera por valor de \$650 mil millones de pesos.

Además, la calificación de riesgo de largo plazo del Distrito, según evaluación de junio de 2020 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings se mantuvo en AAA con perspectiva estable. De la misma forma, la entidad territorial cuenta con calificación nacional de largo plazo de 'AAA (col)' para la emisión local de bonos de deuda pública interna, entregada también por Fitch Rating bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.

### Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2018 en la vigencia 2019

Al inicio de la vigencia 2019 mediante los Decretos 0001 y 0002 del mes de enero se constituyeron las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2018, por valor de \$74.521 millones y \$50.629 millones, respectivamente. De estos compromisos se ejecutaron pagos por valor de **\$58.257** millones correspondiente al **78%** de las cuentas por pagar y **\$40.423** millones correspondiente al **80%** de las reservas presupuestales.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Actualmente están pendiente de la vigencia 2019 cuentas por pagar por valor de \$16.264 millones y reservas presupuestales por valor de \$10.205 millones.

**Tabla. Ejecución 2019 de las Cuentas por pagar y Reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2018.**

Compromiso	Valor Decreto Vigencia 2018	Pagos	Saldo	% Ejecución
Cuentas por Pagar	74.521	58.257	16.264	<b>78%</b>
Reservas presupuestales	50.629	40.423	10.205	<b>80%</b>
<b>Total</b>	<b>125.150</b>	<b>98.680</b>	<b>26.469</b>	

Cifras en millones de pesos

### Metas del Superávit Primario:

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de Balance Primario positivo para la siguiente década.

El Superávit Primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial. Históricamente, el Distrito ha obtenido un Balance Primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2019 el Distrito obtuvo un Balance Primario de COP 113.604 millones, logrando una cobertura de 1 x vez del gasto de intereses de deuda.

En cumplimiento de lo establecido en la precitada ley, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga una senda positiva durante los próximos 10 años.

**Tabla. Superávit Primario Distrito de Barranquilla 2019**

Superávit Primario	2019
Ingresos Corrientes	2.709.774
(+) Recursos de Capital	406.613
(-) Gastos de Funcionamiento	363.125
(-) Gastos de Inversión	2.639.658
<b>Superávit Primario</b>	<b>113.604</b>
<b>Indicador (Superávit Primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>1</b>
<b>Sostenible</b>	<b>SI</b>
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>2019</b>
Intereses	94.602

Cifras en millones de pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

### EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación**

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal de 2019 ascendieron a \$912.799.9 millones registrando un crecimiento del 15% en comparación con la vigencia anterior (\$791.928 millones). Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado.

- Gastos de Funcionamiento Total**

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte 31 de diciembre de 2019, el D.E.I.P. de Barranquilla presentó un indicador del 29,2% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la Ley.

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

**Tabla. Indicador de Gasto de Funcionamiento Distrito de Barranquilla 2019**

CONCEPTO	2019
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	912.799.925.015
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	266.547.762.430
Gastos de Personal (ICLD)	134.095.135.358
Gastos Generales (ICLD)	74.612.032.627
Transferencias Corrientes (ICLD)	56.897.696.063
Mesadas Pensionales (ICLD)	55.655.006.133
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	1.242.689.930
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	942.898.383
RELACIÓN GF/ICLD	29,2%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%

Respecto a las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2019 fueron los siguientes:

#### Servicio de deuda

Durante la vigencia fiscal de 2019, se realizaron pagos por el valor de \$123.097 millones con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$94.602 millones (77%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$28.494 millones (23%)

#### Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2019



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

La Ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- **Indicador de Solvencia:** Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional (Intereses/ahorro operacional).
- **Indicador de Sostenibilidad:** Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2019.

**Tabla. Indicador Ley 358 de 1997**

CONCEPTO/VIGENCIA	2019
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.542.933.981.500</b>
Vigencias Futuras - Propios	14.147.308.577
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	93.384.892.669
<b>Ingresos Corrientes Ajustados</b>	<b>1.435.401.780.254</b>
Gastos de Funcionamiento Totales	363.125.214.503
<b>Ahorro Operacional</b>	<b>1.072.276.565.751</b>
<b>Saldo Deuda Inicial</b>	<b>1.174.758.694.587</b>
Amortizaciones	28.495.426.002
Desembolso	355.000.000.000
<b>Saldo Deuda Final</b>	<b>1.501.263.268.585</b>
Intereses	94.601.595.193
Indicador de Solvencia	8,8%
Indicador de Sostenibilidad	104,6%

Cifras en millones de pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

Lo anterior, evidencia que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional cuenta con un 8.8% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 91.2% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (Saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2019 fue del 104,6%, lo que significa en que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Artículo 8 Decreto Nacional 696 de 1998).

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

El 6 de mayo de 2020 mediante el Decreto 637 se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias con el fin de dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permitan mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo estipulado en su Artículo 4, menciona:

*Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.*

*En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.*

El 16 de Junio de 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA (col)' y 'F1+(col)', respectivamente con Perspectiva Estable, lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

### Deuda Pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero y con la Nación a diciembre 31 de 2019 registro el monto de \$1.501.263 millones. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**Tabla. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2019.**

Entidad Financiera	Saldo	Part%
	31/12/2019	
Agrario	223.442	15%
BBVA	205.938	14%
Bancolombia	205.574	14%
Itaú	200.000	13%
Davivienda	186.570	12%
Bogotá	157.654	11%
Colpatria	120.000	8%
Occidente	76.677	5%
Nación	59.491	4%
Sudameris	55.000	4%
Popular	10.918	1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.501.263</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones

**ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2019**

1. Ingresos totales tuvieron un crecimiento del 3.3%.
2. Ingresos tributarios con un crecimiento del 1%.
3. Ingresos no tributarios con un crecimiento del 20%.
4. Ingresos corrientes de libre destinación por \$807.401 millones con un incremento del 7.2% con respecto a la vigencia fiscal 2018.
5. Incremento del 5.6% en la inversión con respecto a la vigencia anterior.
6. Superávit presupuestal de \$913 millones.
7. Ratificación de la calificación crediticia Nacional AAA F1+.
8. Ciudad con mayor inversión per cápita
9. Ratificación de la calificación crediticia internacional BBB.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

**ANEXO 14**

**DIRECTRIZ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**DE:** Secretario Jurídico Alcaldía Distrital de Barranquilla

**PARA:** Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Entidades Financieras y/o destinatarios de una medida cautelar decretada por autoridad administrativa o judicial

**ASUNTO:** Lineamientos de prevención y defensa en materia de medidas cautelares contra recursos públicos inembargables.

Con el fin de tener claridad sobre las normas aplicables al trámite de las órdenes de embargo que eventualmente sean radicadas ante las entidades financieras, de la manera más atenta me permito exponer las normas que regulan la inembargabilidad de recursos públicos, en especial para el caso del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, así como el procedimiento que por mandato legal debe adelantar esa entidad como destinataria de una orden judicial.

**1. Normas que consagran la inembargabilidad de los recursos públicos - Distrito de Barranquilla-**

Las normas que consagran la inembargabilidad de los recursos del Distrito van desde las disposiciones que consagran la inembargabilidad genérica de los tales recursos públicos incluidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, hasta las normas que prevén dicha inembargabilidad para determinado tipo de recursos.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilando en el Decreto 111 de 1996, en su Artículo 19 contiene el principio presupuestal de *inembargabilidad*, el cual dispone:

*“Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.*

*No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.*

*Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política.*





## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

*Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente Artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, Artículo 16, Ley 179/94, Artículos 6º., 55, inciso 3º.).”*

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Acuerdo Distrital No. 001 de 2018, adoptando las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, consagra el principio presupuestal de *inembargabilidad* en su literal H) del Artículo 14, el cual dispone:

*“De conformidad con la ley son inembargables las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4 del Título XII de la Constitución Política, como el Sistema General de Participaciones y demás bienes y derechos que de conformidad con el Código de Procedimiento Civil o cualquier otra ley. (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94, arts. 6º, 55º, inc. 3º).”*

*No obstante, lo anterior, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes para el pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. (Especialmente la Sentencia C354 de 1997).”*

En cuanto a las disposiciones especiales que estipulan la inembargabilidad para los recursos del Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Regalías y los recursos propios de destinación específica para el gasto social de los municipios, se debe tener en cuenta lo previsto en las Leyes 715 de 2001, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, así como en el Decreto-Ley 028 de 2008.

Respecto a los recursos del Sistema General de Participaciones, establecen los Artículos 18 y 91 de la Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”:*

El Artículo 18 de la Ley 715 de 2001 dispone:

*“Los departamentos, los distritos y los municipios certificados administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales. Estos dineros no harán unidad de caja con las demás rentas y recursos de la entidad territorial. Estos recursos, del sector educativo, no podrán ser objeto de embargo, pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera.”*

Ahora, el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001 dispone:





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

*Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. (...)*

En el mismo orden de ideas, el Artículo 21 del Decreto-Ley 028 de 2008 “*Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones*”, establece:

*“Los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables.*

*Para evitar situaciones derivadas de decisiones judiciales que afecten la continuidad, cobertura y calidad de los servicios financiados con cargo a estos recursos, las medidas cautelares que adopten las autoridades judiciales relacionadas con obligaciones laborales, se harán efectivas sobre ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial. Para cumplir con la decisión judicial, la entidad territorial presupuestará el monto del recurso a comprometer y cancelará el respectivo crédito judicial en el transcurso de la vigencia o vigencias fiscales subsiguientes.*

*Las decisiones de la autoridad judicial que contravengan lo dispuesto en el presente decreto, no producirán efecto alguno, y darán lugar a causal de destitución del cargo conforme a las normas legales correspondientes.”*

En lo que respecta a los recursos del Sistema General de Regalías, se debe tener en consideración el Artículo 70 de la Ley 1530 de 2012 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.*”, el cual dispone:

*“Los recursos del Sistema General de Regalías son inembargables, así como las rentas incorporadas en el presupuesto del Sistema. Las decisiones de la autoridad judicial que contravengan lo dispuesto en la presente ley, harán incurrir al funcionario judicial que la profiera en falta disciplinaria gravísima, sin perjuicio de la Responsabilidad Fiscal.”*

Finalmente, refiriéndose a los recursos del Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones y las rentas propias de destinación específica para el gasto social de los municipios el Artículo 45 de la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*” dispone:

*“La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del sistema general de participaciones ni sobre los del sistema general de*



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

*regalías, ni de las rentas propias de destinación específica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra.*

*En los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio solo se podrá decretar embargos una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.*

*En ningún caso procederán embargos de sumas de dinero correspondientes a recaudos tributarios o de otra naturaleza que hagan particulares a favor de los municipios, antes de que estos hayan sido formalmente declarados y pagados por el responsable tributario correspondiente.”*

En el mismo orden, la Ley 1564 de 2012 por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, enlista de manera enunciativa los bienes inembargables y fija el trámite al cual se debe ceñir tanto el funcionario que decreta la medida como la persona destinataria de la misma y que recaiga sobre dichos recursos, con el fin de prevenir la afectación indebida o ilegal del patrimonio público, respecto de los fondos destinados a garantizar el cumplimiento de las finalidades específicas para los cuales fueron presupuestados.

Es así como estos bienes se encuentran enunciados así:

**“ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES.** Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.

3. Los bienes de uso público y los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de concesionario de estas; pero es embargable hasta la tercera parte de los ingresos brutos del respectivo servicio, sin que el total de embargos que se decreten exceda de dicho porcentaje.

Cuando el servicio público lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzca y el secuestro se practicará como el de empresas industriales.

4. Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo para el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas.

5. Las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deben anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción,



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

*excepto cuando se trate de obligaciones en favor de los trabajadores de dichas obras, por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.*

*6. Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.*

*7. Las condecoraciones y pergaminos recibidos por actos meritorios.*

*8. Los uniformes y equipos de los militares.*

*9. Los terrenos o lugares utilizados como cementerios o enterramientos.*

*10. Los bienes destinados al culto religioso de cualquier confesión o iglesia que haya suscrito concordato o tratado de derecho internacional o convenio de derecho público interno con el Estado colombiano.*

*11. El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor.*

*12. El combustible y los artículos alimenticios para el sostenimiento de la persona contra quien se decretó el secuestro y de su familia durante un (1) mes, a criterio del juez.*

*13. Los derechos personalísimos e intransferibles.*

*14. Los derechos de uso y habitación.*

*15. Las mercancías incorporadas en un título-valor que las represente, a menos que la medida comprenda la aprehensión del título.*

*16. Las dos terceras partes de las rentas brutas de las entidades territoriales.”*

### **2. Procedimiento a seguir por parte de las entidades financieras ante órdenes de embargo de recursos del Distrito de Barranquilla.**

Teniendo en consideración las normas sustanciales expuestas, se ha de tener en cuenta lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso<sup>2</sup>, del cual se extrae el siguiente procedimiento que debe seguir el

<sup>2</sup> Parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso:

*“Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.*

*Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse*



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

destinatario de una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, tales como los bienes, rentas y recursos incorporados en el presupuesto de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social:

El destinatario de una orden de embargo de recursos que legalmente se encuentren catalogados como inembargables, de conformidad con las normas antes mencionadas, entendiéndose como destinatario de la orden una entidad pública o privada, persona natural o jurídica a quien se le comunica o notifica la medida cautelar de embargo, cuando reciba la orden de embargo sobre dichos recursos y en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción a la inembargabilidad, deberá abstenerse de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de los recursos y la falta de argumentación jurídica consistente en el deber de invocar y explicar de manera clara, expresa y coherente el fundamento legal para la procedencia del decreto y la práctica de la medida cautelar que justifique la excepción de inembargabilidad.

En este evento el destinatario de la orden de embargo deberá seguir el siguiente procedimiento:

2.1. Al día hábil siguiente a la fecha de recepción de la orden, el destinatario deberá informar a la autoridad que decretó la medida sobre el no acatamiento de la orden, dado el carácter inembargable de los recursos.

Dado el plazo otorgado por la Ley para comunicar la decisión de abstención por parte de la entidad destinataria de la orden de embargo, corresponde a ésta hacer uso de todas las herramientas tecnológicas a su alcance, permitidas por la normatividad, con el fin de cumplir a cabalidad con dicho deber legal, para lo cual podrán servirse de diversos medios tales como fax, correo electrónico, servicio de mensajería especializada, etc., convirtiéndose, conforme a esta normatividad, el destinatario de la medida en parte activa del proceso y no en un mero ejecutor de la orden judicial.

2.2. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación por parte de la entidad receptora de la medida, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad.

2.3. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario de la medida, en este caso, la entidad financiera, no recibe oficio alguno de la autoridad que la decretó, se entenderá revocada la medida cautelar por ministerio de la Ley, sin necesidad de que opere pronunciamiento judicial.

---

*dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.*

*En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene."*





## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

2.4. Si la autoridad que ordenó la medida contesta dentro del plazo antes mencionado, invocando la excepción legal a la inembargabilidad de los recursos objeto de la medida, y por ende insistiendo en la aplicación de la misma, *“la entidad destinataria cumplirá la orden, pero **congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo.**”*

En todo caso, señala el inciso final del Artículo 594, que las sumas retenidas sólo podrán ser puestas a disposición del juzgado, *“cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.”*<sup>3</sup>

Finalmente es de anotar que de acuerdo con el Artículo 53 del Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002, los particulares que administren recursos del Estado son sujetos disciplinables, siendo exigible la responsabilidad disciplinaria del representante legal o los miembros de la Junta Directiva.

En efecto son sancionables, a título de dolo o culpa, las siguientes faltas gravísimas:

- Ejercer las funciones con el propósito de defraudar otra norma de carácter imperativo. (Num 9 Art. 55 Ley 734 de 2002).
- Abusar de los derechos o extralimitarse en las funciones (Num. 10 Art. 55 Ley 734 de 202).
- Autorizar u ordenar la utilización indebida o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la ley (numeral 20 del Artículo 48, aplicable a los particulares en virtud de la remisión del numeral 11 del Artículo 55).

---

<sup>3</sup> Ibidem.

